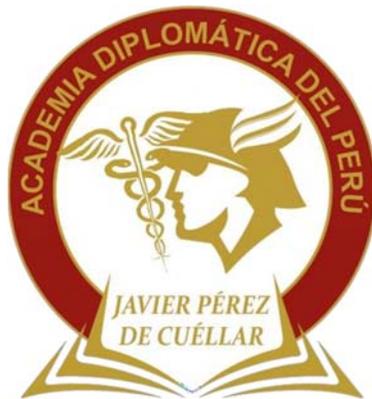


ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR



**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DIPLOMACIA Y RELACIONES
INTERNACIONALES**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES**

TEMA DE TESIS:

Balance de los mecanismos de diálogo político con la Unión Europea y
oportunidades para el Perú a 20 años del Acuerdo de Diálogo Político y
Cooperación de 2003

PRESENTADO POR:

Javier Llopis Puente

ASESORES:

Asesor académico: Dr. Sebastien Marcel Albert Adins Vanbiervliet

Asesora metodológica: Mg. Mildred Rooney Paredes

Lima, noviembre de 2023

*Conscientes de la necesidad de consolidar las relaciones
entre la Unión Europea y la Comunidad Andina
a fin de reforzar los mecanismos que sustentan
sus vínculos con miras a afrontar las nuevas
dinámicas de las relaciones internacionales
en un mundo global e interdependiente.*

Decimotercer párrafo de los considerandos del Acuerdo de Diálogo Político y
Cooperación entre la Comunidad Europea y la Comunidad Andina

AGRADECIMIENTOS

Antes que nada, quisiera agradecer al doctor Sebastien Adins, por guiarme a través del complejo mundo del diálogo político con la Unión Europea, y a la magíster Mildred Rooney Paredes, por haberme acompañado en el entramado universo de la investigación académica en relaciones internacionales. Asimismo, agradezco a la Ministra Consejera SDR Erika Bello Montoya quien, desde un inicio, me ayudó a estructurar esta propuesta de investigación.

Doy las gracias, igualmente, a todos aquellos y aquellas que, con la mejor de las disposiciones, me facilitaron documentos de gran valor y me otorgaron un poco de su tiempo para las entrevistas que, sin lugar a dudas, me aportaron informaciones de vital importancia, y enfoques novedosos y perspicaces.

Extiendo también mis agradecimientos a la planta orgánica y administrativa de la Academia Diplomática del Perú, por estos dos años de acompañamiento en un mundo que me era desconocido, y a los funcionarios y funcionarias de la Dirección General de Europa del MRE, por su invaluable ayuda durante estos meses de investigación.

Por su inspiración siempre presente, por su apoyo incondicional y por ser mis modelos a seguir, agradezco a mis padres, Víctor y Consuelo. Por siempre creer en mí, agradezco a Luis.

Finalmente, y de manera muy especial, agradezco también a Clément, Dara, Gabriel, Marina y Valérie *pour leur présence malgré la distance*, a Marcela y Roberto porque nada de esto hubiese sido posible sin su cariño y sus ánimos inquebrantables durante largas sesiones de estudio, a Daniela y Shekina por los grandes e inolvidables momentos de complicidad y camaradería, a Daniel y José Luis por ser a la vez maestros y hermanos, a Camila, Diego y Giancarlo por las risas compartidas y por sacar lo mejor de mí, y a Diana e Inés por honrarme con una confianza que atesoro inmensamente.

RESUMEN

El diálogo político es uno de los principales pilares de las relaciones internacionales, y la Unión Europea es uno de los mayores espacios de proyección de la política exterior peruana. El objetivo de nuestro estudio es examinar los aspectos fundamentales que constituyen la singularidad del diálogo político existente entre el Perú y la Unión Europea. Para ello, analizamos diversos estudios teóricos elaborados en las últimas décadas sobre el fenómeno de diálogo político, el interregionalismo, las asimetrías de poder y el *nuevo bilateralismo*. Paralelamente, elaboramos un compendio analítico de documentación de archivo sobre el cual enfocamos nuestro análisis. Este último, a su vez, es complementado por entrevistas a los principales actores relevantes. El estudio basado en teoría y casos concretos arroja como resultado una serie de elementos característicos que definen específicamente los mecanismos de relacionamiento político entre el Perú y la Unión Europea. Confirmamos así que estos mecanismos han tenido un desempeño positivo, aunque de manera heterogénea, respondiendo a sus propias singularidades, desde el bilateralismo de los Mecanismos de Consultas Bilaterales, hasta el interregionalismo propio de la Comisión Mixta Andino Europea y las cumbres ALC-UE y CELAC-UE. Sin embargo, a la luz de estos hallazgos, nuestro balance final determina que existen ejes de mejora, particularmente en lo referido al establecimiento de metas y plazos, una mejor articulación entre los distintos espacios existentes con el fin de optimizar la participación del Perú como un socio estratégico, y la posibilidad de expandir este mecanismo a otros espacios de gran dinamismo, como lo es la Alianza del Pacífico.

Palabras clave: Bilateralismo, Comunidad Andina, diálogo político, interregionalismo, Unión Europea.

ABSTRACT

Political dialogue stands as one of the paramount pillars of international relations, and the European Union constitutes one of the foremost arenas for the projection of Peruvian foreign policy. The objective of our study is to scrutinise the fundamental aspects that shape the distinctiveness of the extant political dialogue between Peru and the European Union. To this end, we delve into various theoretical studies crafted over the past decades regarding the phenomenon of political dialogue, interregionalism, power asymmetries, and *new bilateralism*. Concurrently, we elaborate an analytical compendium of archival documentation upon which we focus our analysis. This latter, in turn, is supplemented by interviews with key relevant stakeholders. The study, grounded in theory and concrete cases, yields a series of characteristic elements that specifically define the mechanisms of political interaction between Peru and the European Union. Thus, we confirm that these mechanisms have performed positively, albeit in a heterogeneous manner, responding to their own peculiarities, from the bilateralism of the Bilateral Consultation Mechanisms, to the interregionalism intrinsic to the Andean-European Joint Commission and the EU-LAC and EU-CELAC summits. However, in light of these findings, our final assessment determines that there exist axes for improvement, particularly regarding the establishment of goals and deadlines, a more effective coordination among the various existing forums to enhance Peru's involvement as a strategic partner, and the potential to extend this mechanism to other dynamic spaces, such as the Pacific Alliance.

Keywords: Bilateralism, Andean Community, political dialogue, interregionalism, European Union.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACUERDO	Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus Estados miembros, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, por otra parte
ACUERDO MARCO	Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena y sus países miembros, la República de Bolivia, la República de Colombia, la República del Ecuador, la República del Perú y la República de Venezuela
ALC	América Latina y el Caribe
AP	Alianza del Pacífico
AR-VP	Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad
CAE	Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea
CAN	Comunidad Andina
CE	Comunidad Europea
CECA	Comunidad Europea del Carbón y del Acero
CEE	Comunidad Económica Europea
CELAC	Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños
CPE	Cooperación política europea
DGE	Dirección General de Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores del

	Perú
DS	Decreto Supremo
EU1	Dirección de Europa 1 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú
LOF	Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú
LOPE	Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Perú
MCB	Mecanismo de Consultas Bilaterales
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú
PCSD	Política Común de Seguridad y Defensa de la Unión Europea
PEDN	Plan Estratégico de Desarrollo Nacional del Perú
PESC	Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea
PESD	Política Europea de Seguridad y Defensa
PIRA	Programa Indicativo Regional Andino
ROF	Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú
SEAE	Servicio Europeo de Acción Exterior
SGP	Sistema Generalizado de Preferencias
TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
TUE	Tratado de la Unión Europea
UE	Unión Europea

CITADO DE ACTAS, DECLARACIONES FINALES Y MEMORANDA	
(ACTA MCB, 2017)	Ejemplo de citado para el Acta Final del Mecanismo de Consultas Bilaterales Perú-UE de 2017
(ACTA CAN-UE, 2005)	Ejemplo de citado para el Acta Final de la reunión de la Comisión Mixta Andino Europea de 2005
(DF ALC-UE, 2002)	Ejemplo de citado para la Declaración Final de la cumbre ALC-UE de 2002
(DF CELAC-UE, 2015)	Ejemplo de citado para la Declaración Final de la cumbre CELAC-UE de 2015
(MdE PERU-UE, 2022)	Ejemplo de citado para el Memorándum de Entendimiento Perú-UE de 2022

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	4
ABSTRACT	5
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	6
ÍNDICE	9
ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	13
INTRODUCCIÓN	14
CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL, TEÓRICO Y NORMATIVO DE LA RELACIÓN POLÍTICA ENTRE EL PERÚ Y LA UNIÓN EUROPEA	17
ESTADO DE LA CUESTIÓN	17
<i>Espacios birregionales de diálogo político entre América Latina y el Caribe, y la Unión Europea</i>	17
Prolegómenos y desarrollo.....	17
Estado presente de las relaciones birregionales.....	21
<i>La política exterior de la Unión Europea y el desarrollo de sus relaciones birregionales</i>	27
Los orígenes de la proyección exterior europea	27
La consagración de la política exterior europea	30
El relacionamiento europeo con otros espacios subregionales	32
<i>Relaciones birregionales y bilaterales desde la perspectiva del Perú</i>	35
La apuesta peruana por el (inter)regionalismo	35
La perspectiva bilateral de la política exterior peruana	37
DESARROLLO TEÓRICO SOBRE LAS RELACIONES BIRREGIONALES Y BILATERALES.....	39
<i>Interregionalismo</i>	40
<i>Asimetrías de poder</i>	44
<i>Nuevo bilateralismo</i>	48
NORMATIVA COMPARADA DEL PERÚ Y DE LA UNIÓN EUROPEA	50
<i>Normativa internacional vigente</i>	50
Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena (1983)	50
Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena y sus países miembros (1993)	52
Declaración de Roma sobre Diálogo Político (1996).....	53

Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y la Comunidad Andina (2003)	53
Decisiones de la Comunidad Andina	55
Balance de la normativa internacional	56
<i>Normativa e instrumentos del Perú</i>	57
Constitución Política del Perú (1993)	57
Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (2007).....	57
Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (2009)	58
Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (2010).....	58
Acuerdo Nacional (2002).....	59
Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (2022)	61
Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector de Relaciones Exteriores 2015-2025	61
Balance de la normativa e institucionalidad peruanas.....	63
<i>Normativa e instrumentos de la Unión Europea</i>	64
Tratado de la Unión Europea (1992).....	64
Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2007).....	66
Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (2007)	67
Balance de la normativa europea	68
<i>Balance de la normativa e institucionalidad comparadas</i>	68
CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO	70
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	70
<i>Problemas de investigación específicos</i>	70
HIPÓTESIS GENERAL.....	70
<i>Hipótesis específicas</i>	70
TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	72
SUJETOS DE ESTUDIO	73
HERRAMIENTAS DE RECOJO DE INFORMACIÓN.....	76
CAPÍTULO III: MECANISMOS DE DIÁLOGO POLÍTICO PERÚ – UNIÓN EUROPEA: CONTEXTO, ANÁLISIS Y PERSPECTIVAS	79
SITUACIÓN DE RELACIÓN PERÚ – UNIÓN EUROPEA.....	79
<i>Aspectos generales</i>	79
<i>Mecanismos de diálogo político</i>	80
ESTRUCTURA DE LOS MECANISMOS DE DIÁLOGO POLÍTICO PERÚ – UNIÓN EUROPEA.....	82
<i>Estructura y funcionamiento de las Cumbres de alto nivel ALC-UE y CELAC-UE</i>	82
Ámbito de aplicación y ejes funcionales.....	82
Composición	84
Evolución.....	86

<i>Estructura y funcionamiento de los mecanismos de diálogo subregionales</i>	91
Ámbito de aplicación y ejes funcionales	91
Composición	92
Evolución.....	93
<i>Estructura y funcionamiento de los Mecanismos de Consultas Bilaterales Perú –</i>	
<i>Unión Europea</i>	95
Ámbito de aplicación y ejes funcionales	95
Composición	97
Evolución.....	100
<i>Balance de la estructura de mecanismos de diálogo político entre el Perú y la</i>	
<i>Unión Europea</i>	102
DESEMPEÑO DE LOS MECANISMOS DE DIÁLOGO POLÍTICO PERÚ – UNIÓN	
EUROPEA	104
<i>Desempeño de las cumbres de alto nivel ALC-UE y CELAC-UE</i>	105
Declaración de intenciones, compromiso conjunto y visión común.....	105
Fijación de metas y establecimiento de horizontes.....	105
<i>Desempeño de los mecanismos de diálogo subregionales</i>	110
Declaración de intenciones, compromiso conjunto y visión común.....	110
Fijación de metas y establecimiento de horizontes.....	111
<i>Desempeño de los Mecanismos de Consultas Bilaterales</i>	114
Declaración de intenciones, compromiso conjunto y visión común.....	114
Fijación de metas y establecimiento de horizontes.....	115
<i>Balance del desempeño de los mecanismos de diálogo político</i>	120
PROPUESTA DE REDEFINICIÓN DE LA POSTURA PERUANA EN SU RELACIÓN	
POLÍTICA CON LA UNIÓN EUROPEA	122
RECOMENDACIONES	125
LIMITACIONES	127
CONCLUSIONES	129
BIBLIOGRAFÍA	134
BIBLIOGRAFÍA ACADÉMICA	134
ACUERDOS Y NORMATIVAS INTERNACIONALES Y NACIONALES.....	142
<i>Internacional</i>	142
<i>Perú</i>	143
<i>Unión Europea</i>	144
POLÍTICAS Y DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONALES	144
<i>Perú</i>	144
<i>Unión Europea</i>	145

DISCURSOS, DECLARACIONES Y PUBLICACIONES EN PÁGINAS WEB Y REDES SOCIALES.....	145
<i>Internacional</i>	145
<i>Perú</i>	147
<i>Unión Europea</i>	148
DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO.....	149
<i>Actas de los Mecanismos de Consultas Bilaterales Perú-UE</i>	149
<i>Actos de las reuniones de la Comisión Mixta Andino Europea y derivados</i>	150
<i>Declaraciones Finales de las Cumbres ALC-UE y CELAC-UE</i>	150
ANEXOS.....	152
ANEXO I: ORGANIGRAMA DEL DESPACHO VICEMINISTERIAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ.....	152
ANEXO II: ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ.....	153
ANEXO III: ORGANIGRAMA DEL SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR.....	154
ANEXO IV: MODELO BÁSICO DE GUÍA DE ENTREVISTA.....	155
ANEXO V: MATRICES DE SISTEMATIZACIÓN DE LAS DECLARACIONES FINALES DE LAS CUMBRES ALC-UE Y CELAC-UE (2004-2023).....	156
ANEXO VI: MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN DE LAS ACTAS FINALES DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN MIXTA ANDINO EUROPEA (2004-2010).....	177
ANEXO VII: MATRICES DE SISTEMATIZACIÓN DE LAS ACTAS FINALES DE LOS MECANISMOS DE CONSULTAS BILATERALES PERÚ-UE (2011-2022).....	183

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

TABLA I: CUMBRES CELEBRADAS ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	25
TABLA II: LISTADO DE ALIANZAS RECOGIDAS POR LA <i>BRÚJULA ESTRATÉGICA</i>	26
TABLA III: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN EL ESPACIO AMERICANO	33
TABLA IV: COMPENDIO SOBRE LA IMPORTANCIA DEL INTERREGIONALISMO	42
TABLA V: ELEMENTOS DEL <i>NUEVO BILATERALISMO</i>	48
TABLA VI: ENTREVISTADAS Y ENTREVISTADOS	77
TABLA VII: INDICADORES COMPARATIVOS UNIÓN EUROPEA Y EL PERÚ	79
TABLA VIII: COMPENDIO DE MECANISMOS DE DIÁLOGO POLÍTICO PERÚ-UE.....	81
TABLA IX: PRIORIDADES PARA LA ACCIÓN EN EL ÁMBITO POLÍTICO.....	83
TABLA X: PARTICIPACIÓN DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO EN LAS CUMBRES CELAC-UE	85
TABLA XI: REUNIONES DE LA COMISIÓN MIXTA ANDINO EUROPEA	93
TABLA XII: MECANISMOS DE CONSULTAS BILATERALES PERÚ-UE	100
FIGURA I: RELACIONES DE SIMETRÍA Y ASIMETRÍA.....	45
FIGURA II: LAS RELACIONES DE PODER DESDE LA PERSPECTIVA DEL AGENTE CENTRAL	46
FIGURA III: LAS RELACIONES DE PODER DESDE LA PERSPECTIVA DEL AGENTE PERIFÉRICO.....	47

INTRODUCCIÓN

Las relaciones entre América Latina y el Caribe (en adelante, ALC) y la Unión Europea (en adelante, UE) se han ido consolidando con el paso de las décadas y han generado una serie de acuerdos subregionales y bilaterales que se pueden agrupar en diferentes “generaciones” (Sanahuja, 2007, p. 1). Existen numerosas instancias y canales de diálogo, concertación y cooperación intergubernamentales que conforman la denominada actual “asociación estratégica” (Ego Aguirre, 2021, p. 11) entre ambas regiones. Además, se ha desarrollado una red extensa de relaciones transnacionales protagonizadas por actores no estatales y subestatales, como las empresas y las organizaciones no gubernamentales (ONG) europeas que operan en ALC.

La tesis busca desarrollar y entender en detalle la relación política existente entre el Perú y la UE, sobre la base del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y la Comunidad Andina y sus Estados miembros (en adelante, ACUERDO). Este tema parte del interés del investigador en los asuntos de diálogo político, integración regional y las relaciones entre el Perú y los países europeos, en los que la política exterior juega un rol fundamental en el desarrollo de instrumentos y mecanismos que permitan su fluidez y evolución, y propiciar así un impacto directo en las poblaciones de ambas partes.

Asimismo, en lo relativo al diálogo político, existen distintos niveles que suponen un grado distinto de intensidad en la relación, ya sea esta bilateral o multilateral, lo que implica una participación de distintas autoridades y, por lo tanto, una política exterior más sofisticada y articulada.

Los valores comunes, los intereses recíprocos y los problemas compartidos constituyen, en palabras del Embajador SDR y entonces Viceministro Secretario General del MRE Gonzalo Alfonso

Gutiérrez Reinel (2008), “una sólida base para perseverar a la tarea de construir una relación sólida, profunda, provechosa y singular entre América Latina, el Caribe y Europa” (Discurso de clausura del V encuentro de la sociedad civil organizada de la Unión Europea, América Latina y el Caribe, 18 de abril 2008). Esto hace del diálogo político con la UE, uno de los espacios más significativos y desafiantes para la política exterior peruana (en adelante, PEP) y existe, por lo tanto, el interés de contribuir con el análisis de este tema, mediante la realización de esta investigación.

Respecto a la relación política entre el Perú y la UE, el interés es doble. Por un lado, es metodológico pues se busca realizar un trabajo de archivo minucioso, principalmente a través de un análisis a consciencia de trabajos preparatorios, memoranda y actas de sesiones de las reuniones y cumbres entre la UE y el Perú, tanto a nivel birregional como a nivel binacional, así como discursos y declaraciones de actores institucionales en materia de diálogo político. De esa manera, se busca lograr los objetivos de esta tesis a partir de un estudio documentario sólido, en el que eventualmente se logre extraer estadísticas claves y periodos de tiempo con alta actividad en materia de desarrollo de instrumentos de diálogo político. Por otro lado, el interés es institucional pues entiende que existe un legítimo interés en determinar cómo el desarrollo del diálogo político entre el Perú y la UE ha contribuido realmente al fortalecimiento de la relación entre ambos, y cómo esta relación puede ser repensada para alcanzar mayor eficiencia.

El diálogo político es uno de los pilares fundamentales de la PEP, no solo por el carácter primario que tiene este en la sexta política de Estado emanada del Acuerdo Nacional (2002) –Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración–, sino también por su inclusión en la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 (DS N.º 164-2021- PCM) y el nivel de sofisticación del diálogo entre la UE y el Perú que, en palabras de Levi Coral (2007), ha sido tradicionalmente “más estructurado, sobre todo a partir de los años 90” (p. 486).

En ese sentido, realizar un balance de los alcances del ACUERDO y del desarrollo del diálogo político entre el Perú y la UE se justifica en tanto permitirá

entender cómo este se ha adaptado a los retos de los últimos 20 años, con el fin de proponer mejoras, y hasta eventualmente formas en las que pueda darse un grado más alto de fluidez e imbricación en el diálogo internacional contemplado por el Estado peruano, principalmente desde el Ministerio de Relaciones Exteriores (en adelante, MRE). En efecto, la Ministra Consejera SDR Erika María Eugenia Bello Montoya, Subdirectora de Relaciones con la UE de la Dirección General de Europa del MRE (en adelante, DGE), se une a la línea de pensamiento de Levi Coral (2007) y destaca que existe una sofisticación de las relaciones entre la UE y el Perú. Por lo tanto, resulta indispensable vincular y compatibilizar el interés nacional con los espacios y mecanismos de diálogo político con la UE y es, en consecuencia, “labor del diplomático el entender y promover esos espacios para aprovecharlos en beneficio de la ampliación de la vigencia del diálogo político” (comunicación personal, 22 de febrero 2023), lo que constituye un desafío y una oportunidad pendientes para el Perú.

CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL, TEÓRICO Y NORMATIVO DE LA RELACIÓN POLÍTICA ENTRE EL PERÚ Y LA UNIÓN EUROPEA

Estado de la cuestión

Espacios birregionales de diálogo político entre América Latina y el Caribe, y la Unión Europea

En el contexto de la relación política entre ALC y la UE, los espacios birregionales de diálogo político representan una dimensión fundamental que ha evolucionado significativamente en las últimas dos décadas. A continuación, analizaremos la importancia y el desarrollo de los mecanismos de interlocución política entre estas dos regiones. Examinaremos cómo el ACUERDO ha sido un catalizador para estrechar los lazos políticos y promover la cooperación entre ambos espacios regionales. A lo largo de este análisis, buscaremos identificar las oportunidades para el Perú en este marco, considerando los desafíos y perspectivas que surgen en la actualidad en esta relación birregional.

Prolegómenos y desarrollo

A fin de contextualizar la investigación dentro del marco general del punto de inflexión que representó la adopción del ACUERDO, es necesario comenzar mencionando los trabajos académicos y preparatorios que hayan abordado las negociaciones y su significado para las relaciones bilaterales y multilaterales del Perú. De otra manera, no se entendería la base sobre la que se crean instrumentos y mecanismos que velen por la promoción y fortalecimiento del diálogo político a distintos niveles de ALC, y del Perú particularmente, con la UE. Así, autores como Lefebvre (2021) mencionan las relaciones “muy íntimas [de América Latina] con la Unión Europea, a pesar de la lejanía geográfica” (p. 117).

En efecto, como lo rescata Ego Aguirre (2021), existe una dimensión histórica que remonta a los tiempos de la Colonia y fruto de la cual “la herencia

europea ha sido un componente de gran importancia para la construcción de la identidad latinoamericana” (Ayala Castiblanco, 2020, p. 13). Sin embargo, es importante recordar que las guerras de independencia trajeron consigo una reducción de la relación birregional, que se limitó a aspectos comerciales, principalmente con Alemania, Francia y Gran Bretaña, sin el vínculo primigenio con las otrora potencias coloniales, España y Portugal.

Más adentrado en el siglo XX, ALC estuvo influenciada en gran medida por los Estados Unidos (Ego Aguirre, 2021). Sin embargo, y sin perjuicio a ello, después de la Segunda Guerra Mundial y la subsecuente creación de la Comunidad Económica Europea (en adelante, CEE) con el Tratado de Roma de 1957, los países europeos devinieron en un modelo a seguir para los países de ALC, que también buscaban desempeñar un papel relevante en el mundo posterior a la guerra (Ego Aguirre, 2021). En la década de 1960, a nivel comercial, las relaciones entre ambos espacios regionales se desarrollaron a través del sistema generalizado de preferencias (en adelante, SGP), que luego se denominó para los países andinos SGP-Drogas y, posteriormente para el Perú, SGP Plus. En este periodo, se mantuvo un diálogo limitado sobre el problema relativo a la producción de drogas en la región, la crisis centroamericana y la democratización latinoamericana y caribeña (Ego Aguirre, 2021).

Sin embargo, en la década de 1970, las relaciones entre las dos regiones experimentaron una expansión significativa, incursionando de manera cada vez más activa y dinámica en espacios políticos, económicos y culturales. Respecto a ello, Rodríguez y Aybar (2013) recuerdan que esta década estuvo marcada por la celebración de la primera conferencia entre el Parlamento Europeo y el Parlamento Latinoamericano y Caribeño. Ese evento constituyó el hito que estableció oficialmente las relaciones políticas birregionales entre ALC y la CEE. Paralelamente, este periodo fue el del surgimiento de regímenes autoritarios en la región, particularmente durante las décadas de los setenta y principios de los ochenta, que finalmente culminaron con la ola de democratización en ALC a fines de la década de 1980 (Huntington, 1993).

Durante esos años, las relaciones entre ambas regiones “adquirieron un carácter más concreto” (Rodríguez & Aybar, 2013, p. 11). Este fortalecimiento se debió, parcialmente, a la importancia que el bloque europeo le otorgaba a ALC, lo que permitía una colaboración más estrecha con las sociedades y los gobiernos democráticos nacientes de la región. Además, el ingreso de España y de Portugal a la Comunidad Europea (en adelante, CE) en 1986 contribuyó activamente a la promoción del espacio iberoamericano en Europa y un acercamiento más estrecho entre el bloque europeo y los países de ALC (Valdez Carrillo, 2015; Ego Aguirre, 2021). En efecto, como recuerda Lozano Castro (2016), “España y Portugal son los únicos Estados miembros de la UE en reservar un lugar prioritario a América Latina en sus políticas exteriores respectivas” (p. 9). Esta idea también es recogida por Sanahuja (2013a) para quien, desde 1986, España ha conseguido impulsar sus prioridades estratégicas con relación a ALC desde el interior de las instituciones europeas. Esto demuestra, en efecto, que el alcance de responsables políticos de alto nivel de la península ibérica puede tener una incidencia considerable en el enfoque que se tenga, desde la UE, hacia ALC. En aquel momento, además, la presencia europea en ALC tuvo una gran importancia por motivos geopolíticos relativos a la búsqueda de balance respecto a la hegemonía e influencia de los Estados Unidos en la región (Álvarez, 2021).

Fue en este contexto que se inició lo que se denomina como el fenómeno de interregionalismo entre ambos espacios, consolidándose a través de dos importantes iniciativas. En primer lugar, en 1984, tuvo lugar el llamado Diálogo de San José que, como recuerda Ayala Castiblanco (2020), fue “la primera iniciativa de entendimiento político birregional” (p. 14) entre Europa y los ministros del entonces Grupo de Contadora. Este último se había establecido el año anterior, en enero de 1983, y estaba conformado por Colombia, México, Panamá y Venezuela, teniendo como objetivo impulsar negociaciones y buscar una solución pacífica a la crisis desatada por las guerras civiles centroamericanas en curso. Para Lozano Castro (2016), este momento marcó un punto de quiebre en las relaciones euro-latinoamericanas, pues denotaron una “voluntad de autonomización diplomática respecto a los Estados Unidos” (p. 7). Posteriormente, por iniciativa del Gobierno del Perú, se creó el Grupo de Apoyo a Contadora, conformado por Argentina, Brasil, el Perú y Uruguay, con el objetivo

de brindar apoyo en el proceso de pacificación de El Salvador, Guatemala y Nicaragua (Novak & Namihas, 2020). Finalmente, sobre la base de este grupo, nació el Grupo de Río, conformado por “la unión del Grupo Contadora, el Grupo de Apoyo a Contadora y otros países” (p. 123). En ese contexto, según lo expuesto por Rocha Valencia (2002), se establecieron los fundamentos de un espacio político destinado a la deliberación acerca de temas regionales y a la promoción de procesos de cooperación e integración en la región.

En segundo lugar, en 1990, a raíz de la Conferencia de Roma de ese mismo año, empezaron a llevarse a cabo las reuniones ministeriales institucionalizadas entre la CEE y el Grupo de Río (Ego Aguirre, 2021). En ese mismo contexto, y con la creación formal de la UE producto de la suscripción del Tratado de Maastricht en 1992, el Embajador Valdez Carrillo (2015) recuerda que el bloque europeo elaboró en 1994 su primera estrategia hacia ALC (1994-1995), al amparo de la constitución del pilar político de la UE que dio nacimiento a la Política Externa y de Seguridad Común (en adelante, PESC). En ella, se planteó incorporar el diálogo político como dimensión de las relaciones interregionales en el marco de un proceso. Respecto a este último, el Embajador Valdez Carrillo (2015) destaca que la configuración del entramado relacional se articularía mediante las instancias de integración subregional, en respaldo al fomento del regionalismo y la integración, concebido a distintas cadencias. Se establecerían pactos de asociación, denotados en esa época como acuerdos de cuarta generación, con Chile, México y el MERCOSUR. Asimismo, se forjarían pactos de tercera generación que salvaguardarían la prerrogativa de unilateralidad en las preferencias comerciales en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), específicamente con la CAN y la región de Centroamérica.

En este contexto de mayor fluidez en las relaciones birregionales, se decidió proceder a su institucionalización. En ese sentido, en el marco de la VI Cumbre Iberoamericana de 1996, el ex Presidente del Gobierno de España, José María Aznar, propuso crear un diálogo permanente entre las dos regiones (Rodríguez & Aybar, 2013; Ego Aguirre, 2021). Es así que, en 1999, se institucionalizó la relación birregional entre la UE y ALC en lo que se conoció como la *Asociación Estratégica Birregional ALC-UE* a través de la Declaración

de Río (DF ALC-UE, 1999; Lozano Castro, 2016). Sobre esto, se establecieron tres pilares para el desarrollo de la relación birregional, plasmados en el punto VII como “dimensiones estratégicas”: (i) diálogo político birregional, (ii) relaciones económicas y financieras, y (iii) cooperación multidimensional para el desarrollo (DF ALC-UE, 1999). En ese marco, se empezaron a celebrar cumbres birregionales de Jefes de Estado de manera bianual con el fin de fomentar el diálogo político del más alto nivel. Así, entre 1999 y 2010, se celebraron seis cumbres, entre la que destaca la Cumbre de Lima de 2008, siendo esta una señal de la apuesta peruana por este mecanismo (Lozano Castro, 2016; Ego Aguirre, 2021).

En ese mismo sentido, es importante no dejar de mencionar dos momentos claves en la institucionalización de las relaciones birregionales que se produjeron de manera casi simultánea. Por un lado, con la suscripción del Tratado de Lisboa, la UE constituyó y formalizó su Servicio Europeo de Acción Exterior (en adelante, SEAE) en 2010. Por el otro, ese mismo año, el Grupo de Río evolucionó para dar lugar a una nueva estructura regional, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (en adelante, CELAC). De acuerdo con Rodríguez y Aybar (2013), esta última se constituiría a partir de ese momento como una nueva “plataforma de concertación política” (p. 60). Esa nueva interacción se desarrolló desde una perspectiva nueva e innovadora, caracterizada por una estructura más enfocada en la institucionalización de Latinoamérica como actor del sistema internacional, en lugar de una “América Latina y Caribe disgregada” (p. 60). Así, la primera Cumbre CELAC-UE se llevó a cabo en enero 2013, en Santiago de Chile, con la participación de Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Cancilleres y demás responsables políticos de los países miembro de ambos bloques regionales. Por el lado peruano, destacó la participación del entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador SDR Rafael Roncagliolo Orbegoso.

Estado presente de las relaciones birregionales

Sobre la naturaleza de las relaciones entre ALC y la UE, Lozano Castro (2016) recuerda que desde los años 2000, el enfoque privilegiado ha sido cada vez

más bilateral, marco dentro del cual destacan eventos que es menester señalar: (i) la suscripción de acuerdos de asociaciones bilaterales con México (2000) y con Chile (2002); (ii) la suscripción del Acuerdo Comercial Perú-UE y del Acuerdo Comercial Colombia-UE (2010), y (iii) el acercamiento con Brasil. Sin embargo, también resalta que, en las últimas décadas, han existido igualmente acciones birregionales, entre las que destacan la suscripción del ACUERDO (2003) y la del Acuerdo de Asociación UE-Centroamérica (2013). Este enfoque a dos velocidades ha llevado a considerar una aproximación de bilateralismo de carácter selectivo por parte de los responsables políticos europeos respecto a su acercamiento con el espacio latinoamericano y caribeño.

De acuerdo con Molina del Pozo y Bergamaschine Mata Diz (2010), las relaciones euro-latinoamericanas se han desarrollado en espacios político-diplomáticos, económico-financieros y de cooperación. De este modo, la región latinoamericana y caribeña se vislumbra como una asociación prometedora para la UE debido a su relevancia como socio estratégico en el ámbito geopolítico. Profundizar en estas relaciones se presenta como una oportunidad para fortalecer el papel de la UE como modelo en el escenario internacional. Al respecto, es importante destacar el interés que ha suscitado ALC para los países de la UE, especialmente desde el nombramiento del español Josep Borrell Fontelles como Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, y Vicepresidente de la Comisión Europea (en adelante, AR-VP) en 2019. En ese sentido, Borrell Fontelles (2020) criticó la visión europea principalmente enfocada en su relación transatlántica con los Estados Unidos, y resaltó la importancia capital que tienen las relaciones estratégicas con ALC para los intereses europeos. Es destacable que Borrell Fontelles confiesa que “las relaciones con América Latina tienen un significado especial para [él]” (p. 5), lo que nos trae a colación la incidencia que tiene en las relaciones birregionales la presencia de responsables políticos españoles en las altas instancias comunitarias europeas.

Por su lado, autores como Novak y Namihás (2016) detallan cómo el desarrollo de diversos mecanismos y espacios de diálogo fue la antesala de la suscripción y adopción del ACUERDO e, *in fine*, de una “relación entre el Perú y la Unión Europea [que] se ha ido **fortaleciendo y diversificando** [énfasis

añadido] de manera progresiva y sostenida, sobre la base de principios y valores compartidos” (p. 197). Esto se ha traducido en una evolución a nivel de los espacios y de las temáticas abordadas. Sobre ello, se puede mencionar, a título de ejemplos, hitos históricos, como la creación de la Asamblea Parlamentaria Unión Europea-América Latina en 2006 o la creación de la Fundación EU-LAC en 2010 (Ego Aguirre, 2021; Lefebvre, 2021).

En esa línea, Fahimi (2020) señala que Europa y América Latinapodrían constituir colaboradores propicios en una coalición dedicada a promover la democracia con el propósito de robustecer el sistema multilateral, mientras que Álvarez (2021) sostiene que la asociación entre la UE y ALC es estratégica debido a que se fundamenta en aspectos que van más allá de la historia, las afinidades culturales y los valores compartidos. Sobre ello, es importante resaltar lo que Sanahuja (2015) denomina la “revitalización de una relación estratégica [entre la UE y CELAC]” (p. 1), el espacio de diálogo birregional privilegiado entre la UE y ALC desde 2010. En efecto, con respecto al diálogo birregional, Sanahuja (2013) recuerda que, en calidad de actor internacional y especialmente en su papel como colaborador externo de ALC, la UE ha respaldado de manera constante la integración regional y las modalidades más abarcadoras del regionalismo. Por su lado, Vogel (2007) destaca que ALC y Europa comparten intereses en la promoción de la paz, la libertad y el bienestar económico, por lo que ambas regiones comparten la meta conjunta de combatir el terrorismo internacional y la actividad delictiva organizada a nivel global, así como de contener la proliferación de armas de destrucción masiva y abordar de manera pacífica los conflictos étnicos.

Más recientemente, el AR-VP Josep Borrell Fontelles (2023a), destacó que la relación “con América Latina y el Caribe es sólida” y que deben “promover juntos la paz, la democracia y los derechos humanos a través de un orden multilateral más justo e incluyente” (2023b), calificando así las relaciones entre ambos espacios “de socios naturales a socios preferentes” (2023b).

En ese sentido, y adentrándonos más específicamente sobre el asunto de la evolución de los mecanismos y espacios de diálogo político bilateral entre los

países de ALC, por un lado, y la UE, por otro lado, Lozano Castro (2016) recuerda que la política exterior europea ha pasado “de la promoción del interregionalismo al ‘bilateralismo selectivo’” (p. 92). Esto queda plasmado en discursos como el de Benita Ferrero-Waldner, última Comisaria Europea de Relaciones Exteriores antes de la instauración del puesto de AR-VP, y Presidenta de la Fundación EU-LAC, en la Conferencia “La Asociación Estratégica América Latina y el Caribe – Unión Europea: cambio de paradigma y oportunidades para Ecuador”, del 23 de octubre de 2013:

Hemos corregido un error de apreciación de nuestra parte que interpretaba a América Latina como una región homogénea, y con ese propósito hemos introducido la flexibilidad necesaria que ha permitido avanzar a distintas velocidades con cada país, en función de sus intereses y visiones, pero siempre siguiendo criterios de vocación universal incontestable.

Así, podemos recordar que como parte de su visita oficial al Perú en 2021, el primer viaje oficial a ALC desde que asumió funciones en 2019, el AR-VP Josep Borrell Fontelles (2021b) señaló que el “Perú es un socio clave para la Unión Europea. Nuestra cooperación puede suponer oportunidades para nuestros ciudadanos en términos de comercio, seguridad, la lucha contra la pandemia y la agenda social”. Es por ello importante recordar que Novak y Namihas (2020) destacan, con ocasión del bicentenario de la fundación del MRE, que una de las estrategias de la PEP “implica la conformación de alianzas estratégicas y/o la creación de mecanismos de diálogo político bilateral que permitan el fortalecimiento y consolidación de nuestras relaciones con las principales potencias o bloques de países del mundo, tal como se ha logrado con la Unión Europea” (p. 13).

Sin embargo, de manera paralela a las diferentes iniciativas que han dado impulso a la relación birregional, y con el fin de definir un panorama completo de esta, es importante destacar elementos que aportan matices a lo que, de otra manera, sería un retrato inexacto. En efecto, en materia de diálogo político y sobre la base que hemos establecido, hemos destacado la celebración de cumbres del más alto nivel, las denominadas Cumbres ALC-UE, que iniciaron con la Cumbre

de Río de Janeiro del 29 de junio 1999 y que se celebraron de manera bianual hasta la VI Cumbre del 18 de mayo de 2010, en Madrid. Sobre ello, es importante destacar que, tras haberse celebrado dos cumbres UE-CELAC en 2013 y en 2015, este mecanismo de diálogo político de alto nivel entró en un silencio institucional hasta reactivarse ocho años después, el 17 y 18 de julio 2023 en Bruselas, cumbre que analizaremos en profundidad más adelante, y lo que recogemos en la Tabla 1. Al respecto, Ruano (2023) destaca que esta cumbre fue “promovida, sobre todo, por la presidencia española del Consejo de la UE” (p. 3). Esto nos indica que, en efecto, haciendo eco a la implicancia que tuvo el ingreso de España y Portugal a la UE en materia de relacionamiento político con ALC, la ostentación de la presidencia del Consejo de la UE por un país ibérico tiene efectos concretos en la reactivación de mecanismos de diálogo político.

Tabla I: Cumbres celebradas entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe

Cumbre	Fecha	Sede
I Cumbre ALC-UE	29 de junio 1999	Río de Janeiro (Brasil)
II Cumbre ALC-UE	4 de mayo 2002	Madrid (España)
III Cumbre ALC-UE	2 de mayo 2004	Guadalajara (México)
IV Cumbre ALC-UE	12 de mayo 2006	Viena (Austria)
V Cumbre ALC-UE	16 de mayo 2008	Lima (Perú)
VI Cumbre ALC-UE	18 de mayo 2010	Madrid (España)
I Cumbre CELAC-UE	26 y 27 de enero 2013	Santiago de Chile (Chile)
II Cumbre CELAC-UE	10 y 11 de junio 2015	Bruselas (Bélgica)
III Cumbre CELAC-UE	17 y 18 de julio 2023	Bruselas (Bélgica)

Nota: Elaboración propia, con base en Parlamento Europeo (2023).

Asimismo, como lo indica Verdes-Montenegro (2022), la intervención militar de Rusia en Ucrania tuvo lugar en un contexto en el que la mayoría de los Estados europeos estaban inmersos en dos procesos de reflexión que giraban en torno a su percepción del escenario internacional desde una perspectiva de defensa y seguridad, al tiempo que guiaban sus acciones a corto y medio plazo.

El primero de ellos estaba enmarcado dentro de la UE y había sido desarrollado durante un periodo de dos años como la *Brújula Estratégica (Strategic Compass)*, una iniciativa alemana que tuvo lugar desde junio 2020 hasta marzo 2022. Paralelamente, la OTAN, conformada en su mayoría por Estados europeos, junto con los Estados Unidos y Canadá, estaba llevando a cabo la revisión y actualización del *Concepto Estratégico* para el periodo 2021-2030, aunque aún se encontraba en proceso de elaboración y debate en previsión de su aprobación durante la Cumbre de Madrid de julio 2022. En ese sentido, la *Brújula Estratégica* debía ser un instrumento que permitiese que la UE, a través de sus Estados miembro, definiese claramente sus prioridades en materia internacional, así como los espacios en los que la UE pudiese asentar su presencia hasta el periodo 2025-2030 (Fiott, 2022). Sobre ello, Verdes-Montenegro (2022) recuerda “el escaso interés que despierta la región [latinoamericana] para los socios comunitarios” (p. 12), destacando que la mención a ALC en la *Brújula Estratégica* se limita a un párrafo enfocado primordialmente en cuestiones históricas y culturales, así como valores comunes, pero sin propuestas concretas sobre el relacionamiento entre ambos espacios, y siguiendo un orden preciso que recogemos en la Tabla II.

Tabla II: Listado de alianzas recogidas por la *Brújula Estratégica*

	Multilateral	Bilateral	
	Socios estratégicos	Asociaciones bilaterales y socios estratégicos	Asociaciones “a medida”
1	OTAN	Estados Unidos	Balcanes occidentales
2	ONU	Canadá	Vecindario del este
3	OSCE	Noruega	Vecindario del sur

4	Unión Africana	Reino Unido	África
5	Asociación de Naciones de Asia Sudoriental	Japón	Asia
6	-	-	América Latina

Nota: Elaboración propia, con información obtenida del Servicio Europeo de Acción Exterior (s.f.).

La política exterior de la Unión Europea y el desarrollo de sus relaciones birregionales

En las relaciones internacionales, la política exterior de la UE desempeña un papel fundamental en la configuración de sus vínculos con otros espacios subregionales alrededor del mundo. A continuación, nos enfocaremos en examinar la estrategia diplomática europea en el contexto de su interacción con diferentes espacios regionales. Analizaremos cómo la UE ha desarrollado una política de cooperación y diálogo político con otras entidades regionales, con especial énfasis en las relaciones birregionales con ALC. Al comprender la evolución y los objetivos de estas relaciones, exploraremos las oportunidades y desafíos que se presentan en el fomento de la cooperación política entre la UE y los países de ALC. A través de este análisis, buscaremos destacar la importancia de estas relaciones para la proyección global de la UE y su contribución al fortalecimiento de la estabilidad y el desarrollo sostenible en ambas regiones.

Los orígenes de la proyección exterior europea

El desarrollo normativo e institucional de la política exterior de la UE se ha dado no sin contradicciones sobre su propia naturaleza, lo que es importante abordar previamente. En efecto, como lo señala Lefebvre (2021), la política exterior es consubstancial a la noción de soberanía de un Estado. En ese sentido, bajo el prisma de un modelo westfaliano, son los Estados soberanos, limitados por fronteras, los que desarrollan una política exterior precisamente, dentro de sus propios límites fronterizos y con una proyección fuera de ellos. De esa manera, la política exterior es entendida como un dominio reservado del Poder Ejecutivo y

regido por el derecho internacional público de y por los Estados. Para Lefebvre (2021), esto suscita una paradoja pues, si bien fue en Europa que nació el modelo del Estado soberano, es también en este continente, en el marco del desarrollo normativo de la UE, que se busca sobrepasar este mismo modelo con la construcción de una Europa política que, por antonomasia, tenga una proyección más allá de sus fronteras, vale decir, una política exterior europea.

Alineándonos sobre las conclusiones de Lefebvre (2021) respecto al desarrollo normativo e institucional de la política exterior de la UE, podemos situar su punto de partida en el momento de la suscripción del Tratado de Roma (1957) que dio lugar a la CEE, más que con el Tratado de París (1951) que dio nacimiento a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (en adelante, CECA). En efecto, como se precisó anteriormente, el primer eslabón de lo que es actualmente la política exterior de la UE fue de carácter económico-comercial, por lo que un primer momento clave es la creación de una política comercial común (Lefebvre, 2021). Esto supuso la supresión de obstáculos internos a los intercambios comerciales entre Alemania Occidental, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos, considerados los seis Estados fundadores de la UE. Es importante destacar que, más adelante, en 1968, se creó una unión aduanera, lo que volvió a las relaciones comerciales exteriores verdaderamente comunes, pues quien estuvo encargada de llevar a cabo las negociaciones fue la Comisión Europea. Además, se colocaron los cimientos del futuro mercado interno y de las políticas comunes, a través de la transferencia de competencias, ya sean explícitas o implícitas (Lefebvre, 2021).

Paralelamente al desarrollo de una política comercial común como antecesora de la política exterior común europea, la Europa política tuvo que afirmarse por progresos en la diplomacia y la defensa. En efecto, las grandes etapas de profundización política han acompañado cada ola de ampliación para evitar, precisamente, que esas ampliaciones debiliten el proceso de construcción europea (Lefebvre, 2021). Sobre ello, es menester mencionar el principio de cooperación política europea establecido tras la Cumbre de La Haya (1969) y,

principalmente, a raíz del Informe Davignon (1970)¹. Según la declaración de principios de este informe, se consideró importante, en línea con los Tratados de París y de Roma, establecer una unión política que respaldase continuamente el avance de las Comunidades Europeas. Además, se planteaba que el progreso de estas Comunidades exigía a los Estados miembro aumentar su cooperación política y, en un primer momento, “estudiar la mejor manera de realizar progresos en el ámbito de la unificación política en la perspectiva de la ampliación [de las Comunidades Europeas]” (p. 10). En la práctica, como lo recuerda Lefebvre (2021), los postulados del Informe Davignon se tradujeron en la celebración de reuniones semestrales de los Cancilleres y reuniones trimestrales de Directores Políticos de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados miembro.

Este proceso se vio fortalecido con la adopción del Segundo informe sobre la cooperación política europea en materia de política exterior, también conocido como el Informe de Copenhague (1973). Este instrumento aceleró la frecuencia de los encuentros entre altos dirigentes europeos, pues las reuniones entre Cancilleres pasaron a ser trimestrales y las de Directores Políticos, mensuales. Asimismo, se crearon grupos de trabajo y se tejió una red de comunicaciones cifradas en la figura de la Correspondencia Europea, el equivalente en Europa del protocolo secreto de redes de enrutado de internet que opera en el Departamento de Defensa de los Estados Unidos (Lefebvre, 2021). A partir de ese momento, se empezaron a publicar los primeros comunicados conjuntos entre los entonces nueve Estados miembro y se suscribió un documento sobre la “identidad europea” (p. 18) que se afirma con respecto al mundo exterior.

A partir de 1974, a raíz del impulso dado por nuevos dirigentes en los países de la UE, entre los que destacan el Presidente francés Valéry Giscard d’Estaing y el Canciller alemán Helmut Schmidt, los Consejos Europeos, que pasaron a celebrarse tres veces al año, reemplazaron a las cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno. Para estos dirigentes, la profundización de la unificación europea pasaba necesariamente por compromisos políticos de envergadura en materia económica, financiera, monetaria y energética, lo que transitaba

¹ El nombre oficial del Informe Davignon del 27 de octubre 1970 es el Informe de los ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembro sobre los problemas de la unificación política.

ineludiblemente por la armonización política (Dondelinger, 1975; Lefebvre, 2021). En ese sentido, con el fin de que la UE diese sus primeros pasos en la escena internacional como un actor del sistema, se inauguró la Conferencia para la seguridad y la cooperación en Europa, se institucionalizó el Consejo Europeo y se creó el Secretariado de la cooperación política europea (en adelante, CPE) en Bruselas (Bélgica).

La consagración de la política exterior europea

En el momento de su fundación, con la suscripción del Tratado de Maastricht (1992), la UE fue fundada sobre tres pilares, las llamadas tres Comunidades Europeas:

- Las Comunidades Europeas²: (i) la CECA; (ii) la CEE; y (iii) la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM)
- La política exterior y de seguridad común, cuyo carácter intergubernamental ayuda a entender lo difícil que suele ser la toma de decisiones en este ámbito
- La cooperación en los ámbitos de la justicia y los asuntos del interior

En el plano exterior, se fundó la Política Exterior y de Seguridad Común (en adelante, PESC), que sucedió a la CPE (Lefebvre, 2021). Los mecanismos desplegados en la PESC afinaron los ya existentes en el desarrollo de la CPE y, a título de ejemplo, se puede citar el apoyo de acciones de desarme y de no proliferación, de procesos de paz, de sanciones a regímenes violadores de los derechos humanos o que amenacen la seguridad internacional. En efecto, a partir de la suscripción del Tratado de Ámsterdam (1997), se definieron “estrategias comunes” (artículo J.2) según las cuales las decisiones de aplicación se tomarían por mayoría calificada³. Asimismo, se creó el cargo del Alto Representante del

² Resulta importante mencionar que solo este primer pilar tiene carácter supranacional.

³ Artículo J.2 del Tratado de Ámsterdam:

“La Unión perseguirá los objetivos expuestos en el artículo J.1 mediante:

Consejo para la PESC (precedente mayor del AR-VP), se decidió sostener reuniones mensuales de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembro y se institucionalizaron los grupos de trabajo de la PESC. Más adelante, con la firma del Tratado de Niza (2001), se creó el Comité Político y de Seguridad, en el que se reunían diplomáticos europeos con rango de embajador, y antecesor de lo que se definió en 2003 como la estrategia europea de seguridad (Dumoulin & Gros-Verheyde, 2017; Deschaux-Dutard, 2018; Lefebvre, 2021).

En este contexto, se entendió que la trascendencia geopolítica y económica de un actor internacional como la UE imponía irremediablemente la configuración de una política exterior y de seguridad cohesionada y eficiente que habilite a la UE a expresarse y obrar con una única voz en el ámbito global. Únicamente mediante este camino, la UE podía acrecentar su peso en la arena internacional hasta equipararse con su significativa relevancia económica, satisfaciendo las expectativas de sus ciudadanos y realineando integralmente el actual panorama de las relaciones internacionales (Fernández Sola, 2003). Parte del debate relativo a la proyección exterior de la UE ha radicado tradicionalmente en torno a la subjetividad internacional de la Unión. Para efectos de nuestra investigación, no entraremos en los detalles del debate sobre la personalidad internacional de la UE. Por el contrario, nos limitaremos a referirnos a las conclusiones esbozadas al respecto por Fernández Sola (2003):

El reconocimiento explícito de la subjetividad internacional de la UE ha de tener su reflejo en el ejercicio convencional de las competencias que los Tratados confieren a la Unión en materia de política exterior y de seguridad (...). La repercusión del reconocimiento expreso de personalidad jurídica internacional a la UE también se ha de apreciar en el ámbito de la PESC, por ejemplo, al facilitar la conclusión de acuerdos. (p. 386)

Más adelante, Fernández Sola (2003) detalla elementos derivados de las implicancias diplomáticas que tiene este reconocimiento de subjetividad

[...]
- la aprobación de estrategias comunes”

internacional: (i) la representación internacional de la UE a través de “Embajadas de la Unión Europea” (p. 387); y (ii) la fusión institucional del Alto Representante del Consejo para la PESC y el Comisario de Relaciones Exteriores.

En esa misma línea, el Tratado de Lisboa (2007) buscó mejorar la eficacia y la coherencia de la PESC de la UE. La creación del cargo de AR-VP, que combina las funciones del Alto Representante del Consejo para la PESC y el Comisario de Relaciones Exteriores, tuvo como objetivo garantizar una mayor coherencia y coordinación en la política exterior de la UE (Herrero de la Fuente, 2008). Además, la ampliación del ámbito de la PESC para incluir la defensa y la creación de una Agencia Europea de Defensa y la posibilidad de establecer cooperaciones estructuradas permanentes en materia de defensa, buscaron mejorar la capacidad europea para actuar en situaciones de crisis y para contribuir a la seguridad internacional. La simplificación de los procedimientos de toma de decisiones y la introducción de la mayoría cualificada en algunos casos, también buscó mejorar la eficacia de la PESC.

Además de las medidas mencionadas, Herrero de la Fuente (2008) destaca que el Tratado de Lisboa también establece la creación del SEAE, con el objetivo de apoyar al AR-VP en la ejecución de la política exterior de la UE. Este servicio está compuesto por personal de la Comisión Europea, del Consejo y de los servicios diplomáticos de los Estados miembro. Así, podemos resaltar que el Tratado de Lisboa buscó mejorar la capacidad de la UE para actuar en el ámbito de la política exterior y de seguridad, y para contribuir a la estabilidad y seguridad internacionales.

El relacionamiento europeo con otros espacios subregionales

Como lo recuerda acertadamente Malamud (2012), “durante casi dos décadas, la UE procuró encuadrar sus relaciones con América Latina mediante proyectos de asociación bloque a bloque” (p. 220). En ese sentido, es importante recordar que, hasta la fundación de la CELAC como espacio de coordinación y cooperación latinoamericano, no existía organización alguna que reúna de manera exclusiva a todos los países de ALC, como se destaca en la Tabla

III. Inclusive, como antesala a lo que analizaremos más adelante, es de destacar que Malamud (2012) le atribuye pocas expectativas a la CELAC al momento de su fundación pues, según él, además de la incapacidad para tomar decisiones vinculantes, esta “no es latinoamericana: de sus 33 miembros, nueve tienen como jefe de Estado a [Carlos III, el rey de Inglaterra]” (p. 221).

Tabla III: Organizaciones internacionales en el espacio americano

Organización	Número de miembros del espacio latinoamericano y caribeño	Número de miembros ausentes	Estados miembro no latinoamericanos o caribeños
Organización de Estados Americanos	32 Estados	Un Estado (Nicaragua)	Canadá y Estados Unidos
Comunidad Iberoamericana de Naciones	19 Estados	14 (principalmente Estados caribeños insulares, Guyana y Surinam)	Andorra, España y Portugal
Asociación Latinoamericana de Integración	13 Estados	20 Estados	<i>N.A.</i>
Alianza Bolivariana para los Pueblos de nuestra América	10 Estados	23 Estados	<i>N.A.</i>

Nota: Elaboración propia, con base en Malamud (2012)

En materia de relacionamiento de la UE con otros espacios subregionales, y particularmente en lo referente a los espacios latinoamericanos y caribeños, Lozano Castro (2016) destaca la existencia de una “estrategia interregionalista

[europea]” (p. 43). En ese sentido, la proyección exterior de la UE se ha caracterizado en sus inicios por una vocación de exportación de un modelo de integración a otros espacios con los que comparte características en esta materia. Por lo tanto, resulta relevante recordar las palabras de Romano Prodi (2000), Presidente de la Comisión Europea (1999-2004), con ocasión del segundo Congreso de la Comisión de los Episcopados de la Unión Europea (COMECE) cuyo tema era “Europa y la gobernanza global”:

Nuestro modelo europeo de integración es el más desarrollado del mundo. Aunque todavía es imperfecto, funciona a escala continental. Dadas las reformas institucionales necesarias, debería seguir funcionando bien después de la ampliación, y creo que podemos argumentar de manera convincente que también funcionaría a nivel mundial. (p. 6)

Lozano Castro (2016) recuerda que las primeras manifestaciones del interregionalismo de la UE emergieron en una interacción más consciente de la CE con otras entidades regionales a través del despliegue de mecanismos como el diálogo euro-árabe de 1974, la Convención de Lomé de 1975 y la cooperación con los países del Mediterráneo en 1977. En ese sentido, conviene destacar la manera cómo se ha desarrollado la relación política birregional entre la UE y el MERCOSUR. Sobre ello, Sánchez Bajo (1999) destaca tres ejes que han caracterizado esta relación interregional: (i) el comercio y la inversión; (ii) las negociaciones internacionales; y (iii) la dimensión institucional. En ese sentido, es importante resaltar que la conceptualización del MERCOSUR como unión aduanera, y su reconocimiento como sujeto de derecho internacional en 1995, fueron el resultado de una serie de eventos que lo plasmaron como un actor del sistema internacional. Otros autores como Müller (2016) recuerdan el papel capital que ocupa la subjetividad internacional dentro del proceso y desarrollo del interregionalismo. Esta evolución abarcó no solamente amplias estructuras y procesos económicos, sociales y políticos, sino también las visiones, valores, ideas y expectativas de los formuladores de políticas públicas en relación a la manera en la que opera y/o debería operar el mundo. Al respecto, Sánchez Bajo (1999) sostiene:

El impacto institucional de la relación interregional interactuó con la conformación del regionalismo, así como con la globalización económica. La relación entre la UE y el Mercosur funcionó como un punto de bifurcación en la trayectoria institucional del Mercosur, incrustada como una visión de lo que debería ser el regionalismo, promovida por intereses socioeconómicos relacionados con la reestructuración regional y mundial. (p. 938)

En otras palabras, el desarrollo de dinámicas interregionales ha sido una respuesta desplegada por ciertos espacios regionales y, principalmente, sus Estados miembro, para enfrentar a los desafíos propios de la globalización económica lo que, a su vez, ha servido de gatillo para una mayor institucionalización de estos bloques regionales como actores del sistema internacional (Müller, 2016).

Relaciones birregionales y bilaterales desde la perspectiva del Perú

Desde la perspectiva del Perú, las relaciones birregionales y bilaterales con la UE y otros espacios subregionales se revelan como componentes fundamentales de su política exterior y desarrollo económico. A continuación, examinaremos cómo el Perú ha abordado su interacción con otras agrupaciones subregionales en busca de estrechar lazos diplomáticos. Analizaremos la importancia estratégica de estas relaciones para el Perú, así como los beneficios y desafíos que han surgido en su participación en espacios birregionales y acuerdos bilaterales. Al evaluar las prioridades y logros del país en estas interacciones, identificaremos preliminarmente las oportunidades para fortalecer su posición en la arena internacional y maximizar los beneficios para su desarrollo político y económico. Mediante esta exploración, destacaremos cómo el Perú ha encauzado sus esfuerzos hacia la consolidación de alianzas fructíferas y cómo estas relaciones contribuyen a su proyección como actor relevante en el ámbito global y en el regional.

La apuesta peruana por el (inter)regionalismo

Sobre la perspectiva peruana referente a la integración regional y al interregionalismo como modo de relacionamiento con otros espacios geográficos,

resulta interesante rescatar los trabajos de Kahhat (2015) relativos a las perspectivas birregionales que se pueden tener desde el Perú respecto a los países de Medio Oriente, y los de Rubiolo (2016) y Arroyave Quintero (2014) sobre la proyección intrínsecamente interregional de la Alianza del Pacífico (en adelante, AP).

En efecto, tomando como primer punto de partida al interregionalismo como el conjunto de relaciones institucionalizadas entre distintos Estados pertenecientes a diferentes regiones (Hänggi, Roloff & Rüländ, 2006), concepto que desarrollaremos en profundidad más adelante, es de destacar que el Perú ha apostado por un método de relacionamiento con otros espacios regionales a través del interregionalismo, es decir, a través de estructuras regionales a las que pertenece y a partir de las cuales puede establecer su proyección hacia la arena internacional. Producto de factores de carácter externo, entre los que destaca el estancamiento de la Ronda de Doha dentro de la OMC, Kahhat (2015) sostiene que los Estados latinoamericanos han enfocado su mirada en “el potencial de las relaciones económicas interregionales a través de acuerdos específicos” (p. 130). Si bien Kahhat (2015) se refiere principalmente a Brasil y Argentina dentro del marco del MERCOSUR en su análisis específico sobre las relaciones con Medio Oriente, al asociar su postulado con los análisis de Rubiolo (2016) y Arroyave Quintero (2014), resulta innegable que el Perú también se ha encontrado en una dinámica que ha privilegiado el desarrollo de relaciones de carácter interregional. Al respecto, es importante mencionar el trabajo de Carbajal Rojas (2022) sobre la asociación económica birregional entre la AP y el Consejo de Cooperación del Golfo. Desde su perspectiva, esta propuesta exhibe tanto ventajas como desafíos en los ámbitos de comercio, inversión y turismo. No obstante, subraya la relevancia de las relaciones diplomáticas y comerciales que mantiene el Perú con los países de la región del golfo arábigo como un elemento crucial para alcanzar dicha asociación birregional.

Por un lado, Rubiolo (2016) destaca el florecimiento de las relaciones interestatales entre los países del Sudeste Asiático y América del Sur desde inicios del siglo XXI. Sin embargo, también resalta el carácter aún incipiente de

las relaciones interregionales, a pesar de los esfuerzos establecidos y del “potencial [sudamericano] de actuar como [región] no solo frente a desafíos intrarregionales, sino también extrarregionales” (p. 223). A esto agrega la vocación peruana de mantener vínculos con la región asiática en su conjunto, no solo siendo miembro de espacios como APEC, sino también siendo el segundo país sudamericano en contar con más acuerdos de libre comercio con países del sudeste asiático. Sobre ello, la falta de institucionalización y la débil interdependencia económica entre las regiones han representado los mayores obstáculos para un mayor desarrollo del interregionalismo entre ambos espacios geográficos.

Por otro lado, Arroyave Quintero (2014) sostiene que la AP “revive el modelo del regionalismo abierto de los primeros años de los noventa en Latinoamérica” (p. 119). En ese sentido, desde su fundación con la Declaración Presidencial de Lima de 2011, la AP ha tenido como vocación el desarrollo del libre comercio y la apertura al mercado internacional, abordando temáticas que trascienden el marco tradicional de los acuerdos de libre comercio con el fin de profundizar las políticas estatales de inserción económica a nivel internacional. Además, cabe recordar, pues eso demuestra que la proyección interregional forma parte intrínseca de la razón de ser de la AP, el artículo 3.º, numeral 1.º, inciso c), del *Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico* (2012): “La Alianza del Pacífico tiene como objetivos los siguientes: [...] c. Convertirse en una plataforma de articulación política, de integración económica y comercial, y de proyección al mundo, **con especial énfasis al Asia Pacífico**” [énfasis añadido]. Así, resulta claro que, independientemente del nivel de avance y de otras iniciativas paralelas que se hayan podido dar, el Perú ha sabido apostar por el interregionalismo como mecanismo de relacionamiento político con otros espacios geográficos, inclusive al margen de la CAN.

La perspectiva bilateral de la política exterior peruana

Respecto a la perspectiva peruana referente al bilateralismo como herramienta y modo de relacionamiento con espacios geográficos distantes, podemos destacar trabajos académicos en tres niveles distintos. En primer lugar,

podemos recoger la perspectiva global de lo que se entiende como *bilateralismo* en las relaciones internacionales a partir del estudio de Kiatpongsan (2010). En segundo lugar, debemos acotar nuestro estudio a partir de los análisis de Rodríguez Mendoza (2012), y Fairlie, Cuadra y Florián (2004) respecto a la apuesta bilateral en el marco de la PEP. Finalmente, resulta interesante recordar el estudio más específico de Breña Alegre (2017) sobre las relaciones entre el Perú y los países balcánicos no miembros de la UE.

En efecto, en su estudio sobre las relaciones entre la UE y Tailandia, Kiatpongsan (2010) se basa en una definición clásica del bilateralismo rescatada, a su vez, de los trabajos de Berridge (1995), entendido como “el conducto de relaciones [...] o comunicaciones limitadas a dos partes en cualquier momento” (p. 19). Sin embargo, explica Kiatpongsan (2010), el bilateralismo tiene un significado más implícito que trasciende el de la definición de Berridge (1995). Para ello, se apoya en los trabajos de Baumann (2005), quien indica que el bilateralismo no solo define los patrones relacionales entre Estados a nivel internacional, sino que también describe la orientación de su política exterior. Dicho de otra manera, el bilateralismo no es únicamente la imagen estática de dos Estados relacionándose entre ellos, sino más bien el resultado de una proyección particular en materia de relaciones internacionales. Sobre esta base, a mediados de los ochenta, se conceptualizó el concepto de *nuevo bilateralismo*, el mismo que desarrollaremos en detalle más adelante. Sin embargo, resulta pertinente definir, aunque sea de manera provisional, al *nuevo bilateralismo* como una respuesta a los mecanismos más lentos propios del multilateralismo (Kiatpongsan, 2010).

Respecto a su perspectiva bilateral, Rodríguez Mendoza (2012) destaca que el Perú ha sostenido una “política muy activa de firmar acuerdos de libre comercio con sus principales y potenciales socios comerciales” (p. 37). Asimismo, sostiene que el Perú ha privilegiado sus relaciones con otros países asiáticos, “una región que ha sido el principal destino de sus exportaciones en años recientes” (p. 37). Por lo tanto, podemos afirmar que, en materia económico-comercial, el Perú ha privilegiado el enfoque bilateral en su política exterior, lo que se ha traducido en su posicionamiento como el segundo país de Latinoamérica con la mayor red de acuerdos comerciales. Estas

conclusiones son compartidas por Fairlie, Cuadra y Florián (2004) quienes, aun en condicional, resaltaron los potenciales beneficios del enfoque bilateral en la suscripción de acuerdos comerciales del Perú con los Estados Unidos y la UE⁴.

Finalmente, Breña Alegre (2017) resalta, por su lado, la importancia del enfoque bilateral en la proyección exterior peruana en su relación con los países balcánicos no miembros de la UE. Al respecto, el autor destaca que el Perú, además de formular una estrategia general en la región, debe buscar establecer relaciones bilaterales para obtener una perspectiva más detallada sobre los posibles beneficios de intensificar sus vínculos con los países balcánicos que no forman parte de la UE. Así, queda de manifiesto que la perspectiva bilateral es uno de los prismas a partir de los cuales el Perú desarrolla sus relaciones internacionales, más allá del marco de la UE y que, en función de los contextos propios de cada espacio geográfico sobre los que se proyecta la PEP, el país debe adaptar su enfoque. En ese sentido, resulta de gran importancia que el Perú desarrolle sus relaciones con aquellos países con los que sea posible coincidir en posiciones políticas desde una perspectiva bilateral con el fin de multiplicar espacios de diálogo político en los que la PEP pueda tener una proyección propia (Breña Alegre, 2017).

Desarrollo teórico sobre las relaciones birregionales y bilaterales

En el entramado de las Relaciones Internacionales, el desarrollo teórico sobre las relaciones birregionales y bilaterales emerge como un campo esencial para comprender las complejas dinámicas que configuran la interacción entre distintas regiones del mundo. A continuación, nos sumergiremos en el análisis teórico del interregionalismo, las asimetrías de poder y el *nuevo bilateralismo*, conceptos centrales que arrojan luz sobre la naturaleza y los desafíos de las conexiones políticas, económicas y sociales entre espacios subregionales y regiones más amplias, elementos catalizadores del diálogo político birregional y bilateral. A través de esta exploración, examinaremos cómo el interregionalismo

⁴ Es importante recordar que, en 2004, cuando Fairlie, Cuadra y Florián publicaron su artículo, no se habían suscrito ni el Acuerdo de Promoción Económica entre el Perú y Estados Unidos (2006), ni el Acuerdo Comercial entre la UE y el Perú (2012).

actúa como un puente entre distintas realidades políticas y culturales, y cómo las asimetrías de poder influyen en la configuración de acuerdos y cooperaciones entre actores desiguales en el ámbito internacional, dando lugar así a nuevas dinámicas como la del *nuevo bilateralismo*. Al desentrañar estas perspectivas, buscaremos profundizar en la comprensión de las dinámicas subyacentes que moldean las relaciones birregionales y bilaterales, contribuyendo así a un análisis más enriquecedor y matizado de la PEP, y su inserción en la escena global.

Interregionalismo

La expansión y el fortalecimiento de la integración regional en los noventa se destacan como características distintivas en las relaciones internacionales contemporáneas (Molano Cruz, 2007; Roloff, 2006). Por un lado, el regionalismo se presenta como un complemento a los fenómenos de reestructuración espacial en la producción, el comercio y la convergencia de mercados a nivel global, es decir, a la globalización. Por otro lado, se configura como un proceso multifacético en el cual los Estados y otros actores, tanto públicos como privados, adoptan enfoques y políticas más colaborativas con el fin de abordar los desafíos de alcance mundial (Soderbaum & Shaw, 2003). En la dialéctica entre regionalismo y globalización, las instituciones y actores involucrados en los procesos de integración regional ejercen influencia en la redistribución y transformaciones económicas y políticas a escala global (Hettne, 2002).

Sin embargo, las aproximaciones y los estudios teóricos sobre el interregionalismo son relativamente novedosos y carecen de consenso en cuanto a su definición. Esto se debe a que el interregionalismo, como fenómeno de las relaciones internacionales, emergió recientemente a finales de los años 1980, en consonancia con el surgimiento del concepto de nuevo regionalismo (Yeo, 2008). Al asumir que las regiones son actores en la escena internacional por derecho propio, diversos autores han concebido el concepto de interregionalismo de distintas maneras. Por un lado, Reiterer (2006) sostiene que el interregionalismo

se refiere a un acuerdo entre dos procesos de integración regional, al que califica como “una nueva herramienta diplomática” (p. 223). Por el otro, Yeo (2007) lo define como la institucionalización de las relaciones entre dos regiones. Por su lado, Söderbaum y van Langenhove (2006) lo caracterizan como “la condición o proceso mediante el cual dos regiones interactúan como regiones” (p. 17). En tanto, Rüländ (2001) clasificó las interacciones propias del interregionalismo puras previas a los años 1970 como el “viejo interregionalismo bilateral” (p. 5) y aquellas que surgieron en los años noventa, en donde clasificamos a la relación entre la UE y ALC, y de manera más específica a la relación UE-CAN, como “nuevas formas de transregionalismo” (p. 5). Además, Rüländ (2002) definió el interregionalismo como “encuentros más o menos periódicos centrados en el intercambio de información y cooperación (proyectos) en ámbitos políticos específicos (comercio e inversión, medioambiente, delincuencia, prevención, narcotráfico, etc.)” (p. 3).

Ante la miríada de aproximaciones al concepto de interregionalismo que se ha desplegado desde la academia, para efectos de este análisis, tomaremos como referencias las conclusiones de Hänggi, Roloff y Rüländ (2006), para quienes el interregionalismo se define como las relaciones institucionalizadas entre grupos de Estados de diferentes regiones, cada uno con distintos niveles de coordinación. Esto nos permite navegar la totalidad del espectro que inicia en organizaciones regionales altamente institucionalizadas, como es el caso de la UE, hasta grupos de Estados agrupados con el propósito de entablar diálogos interregionales, como podría ser el caso de ALC. Sobre ello, conviene recordar que Müller (2016) destaca la importancia capital de la capacidad de los actores regionales como determinantes del interregionalismo⁵. Asimismo, Roloff (2006) desarrolla seis hipótesis relativas a la importancia del interregionalismo como fenómeno de las relaciones internacionales, las mismas que hemos sintetizado en el compendio de la Tabla IV.

⁵ En su artículo *Beyond Actorness: Structure and Agency in EU-ASEAN Interregionalism* (2016), Lukas Müller hace referencia al *actorness* como elemento determinante del interregionalismo, lo que hemos traducido como “capacidad de los actores” o “capacidad actoral”, vale decir, la capacidad de un bloque regional de posicionarse como un actor dentro del sistema internacional.

Tabla IV: Compendio sobre la importancia del interregionalismo

Tesis	Ejemplos
<p>Hipótesis I: La globalización y la regionalización son desafíos externos a los Estados-nación, que tienen dos vías distintas para enfrentar desafíos globales y regionales.</p>	<p>Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés)</p>
<p>Hipótesis II: El gatillo del interregionalismo es el regionalismo, no la regionalización, es decir, un fenómeno con una matriz histórico-cultural y la existencia de una comunidad regional que busca interrelacionarse con otras comunidades de la misma naturaleza. Si los Estados construyen estructuras de cooperación o integración regional como resultado de desafíos externos e internos, desarrollarán, bajo las condiciones de la globalización, formas de competición cooperativa, especialmente en formas interregionales</p>	<p>Diálogo Asia-Europa (ASEM, por sus siglas en inglés)</p>
<p>Hipótesis III: A mayor interdependencia entre regiones, mayor es la intensidad de la cooperación interregional. Un nivel creciente de interdependencia incrementa el potencial de confrontación, especialmente en el caso de interdependencias asimétricas.</p>	<p>Nueva Agenda Trasatlántica (NTA, por sus siglas en inglés)</p>
<p>Hipótesis IV: La forma del interregionalismo depende de la forma de las estructuras regionales que forman el sistema interregional.</p>	<p>NTA</p>
<p>Hipótesis V: La forma del interregionalismo depende de la forma de los sistemas o estructuras regionales e interregionales en competencia, percibidos como desafíos externos o amenazas. El interregionalismo sigue entonces una lógica de balanza y tiene el carácter de “alianza estratégica”.</p>	<p>NTA y ASEM</p>

Hipótesis VI: El balance de poder relativo entre las regiones líderes en la política mundial promueve la cooperación interregional. Más específicamente, las simetrías en el balance de poder tienden a facilitar la cooperación interregional. El balance de interdependencias entre las regiones líderes impacta en la cooperación interregional. Más específicamente, las simetrías en la interdependencia promueven la cooperación interregional porque la percepción de los Estados es que las ganancias de la cooperación parecen ser simétricas.

ASEM

Nota: Elaboración propia, con base en Roloff (2006)

Así, desprendemos que dentro del interregionalismo como fenómeno de relacionamiento entre Estados soberanos subyace una miríada de dinámicas relativas a intereses y cooperación entre espacios geográficos. Por lo tanto, resulta pertinente que analicemos más detalladamente las distintas vías que puede tomar el interregionalismo en función, por un lado, de las asimetrías de poder entre los actores involucrados y, por otro lado, de las temáticas desarrolladas en el marco de un determinado espacio de diálogo político. En última instancia, el análisis de estas dinámicas y factores subyacentes en el interregionalismo desentraña una red compleja de interacciones entre actores con latitudes diversas. La comprensión de las asimetrías de poder entre estos, así como las temáticas que se priorizan en las discusiones políticas, contribuyen a anticipar posibles direcciones que puede tomar el fenómeno interregional. La importancia de examinar estas vías radica en la posibilidad de fortalecer la comprensión entre regiones, al mismo tiempo que se reconoce y aborda de manera efectiva las tensiones y desafíos que puedan surgir en el camino. En consecuencia, el interregionalismo se convierte en un reflejo enriquecedor de la compleja interacción entre geografía, soberanía e intereses compartidos.

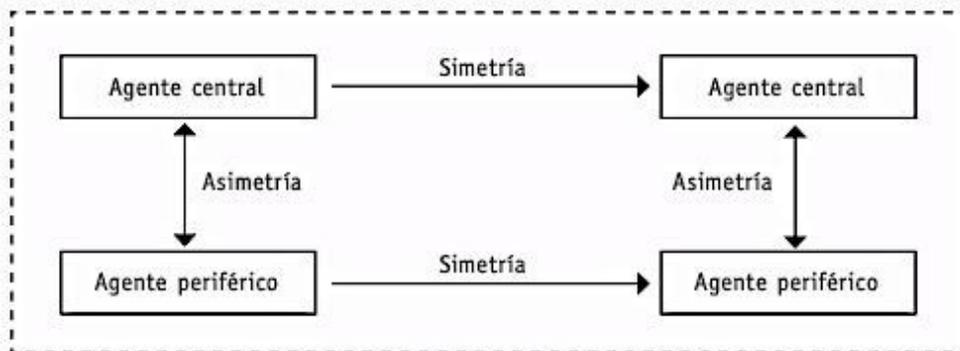
Asimetrías de poder

Según señala Creus (2013), las formas tradicionales para aprehender el poder en el contexto de las dinámicas internacionales evidencian deficiencias en su capacidad para desvelar la intrincación de la esfera política global. Esta insuficiencia deviene del hecho de que, a pesar de su progreso hacia el reconocimiento de la naturaleza relacional de la materia, mantienen un enfoque centrado en una primera dimensión del poder, esto es, el poder en términos de recursos. Este prisma se encuentra mayormente motivado por el predominio del enfoque positivista desde una perspectiva epistemológica y los ulteriores estudios ontológicos orientados hacia el materialismo y el individualismo. Estos análisis confluyen en un estudio que se mantiene en la superficie de las relaciones de poder y su dinámica, limitándose a lo que es directamente perceptible y observable, sin dar cabida a otras variables y elementos que añaden complejidad a la problemática en cuestión. En consecuencia, resulta

interesante utilizar distintos enfoques, como el relativo a las asimetrías de poder en las relaciones internacionales.

La fundamentación de la teoría de la asimetría se cimienta en la premisa que postula a las entidades constituyentes de las dinámicas internacionales como interacciones bilaterales, en las cuales la preponderante proporción de tales interacciones acontece entre entes estatales dotados de capacidades dispares en grado considerable (Womack, 2007). La disparidad en las capacidades inherentes a los actores involucrados engendra un contexto relacional caracterizado por su naturaleza asimétrica, esto es, un contexto donde el actor de menor envergadura o con menos poder se halla en mayor medida expuesto a las interacciones en comparación con su contraparte más poderosa. Incluso en aquellos escenarios donde ambas Partes obtengan beneficios o sufran perjuicios equiparables como resultado de una interacción dada, tales coyunturas revistan una significación proporcionalmente mayor para el ente de menor poder. La disparidad en cuanto al interés relativo dentro del marco relacional engendra una disparidad concomitante en la asignación de atención relativa (Womack, 2007). Con el fin de esquematizar ello es que hemos recogido la Figura I.

Figura I: Relaciones de simetría y asimetría

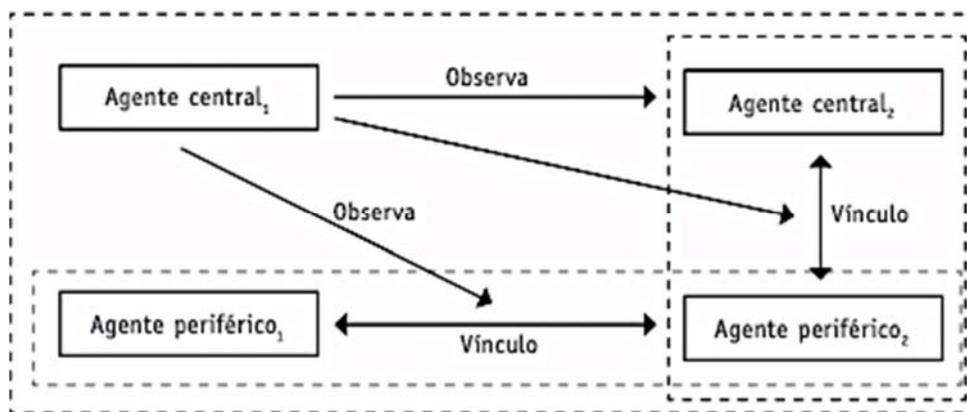


Nota: Becerra (2013), p. 95.

Sin embargo, añade Womack (2007), la disparidad en la focalización dispensada por los protagonistas con distintas capacidades en el seno de una relación caracterizada por su asimetría no denota necesariamente un nivel más lúcido de comprensión de la relación por parte del ente de menor alcance con

relación al de mayor envergadura. Más bien, esa diferencia en los niveles de interés y atención engendra una variación en las perspectivas abrazadas por ambas partes. Cada una de estas vertientes interpreta el vínculo en consonancia con el grado de su exposición frente al mismo. Sobre ello, y adaptando este marco teórico a nuestro caso, podríamos aseverar que la relación Perú \leftrightarrow UE, en realidad, funciona como dos subrelaciones: Perú \rightarrow UE, y UE \rightarrow Perú. Cada una de las partes está más enfocada en la manera en que la relación lo atañe de forma individual y, por la característica misma de la asimetría, cada una es afectada de manera distinta. En ese sentido, con el fin de esquematizar estos conceptos, recogemos las Figuras II y III.

Figura II: Las relaciones de poder desde la perspectiva del agente central

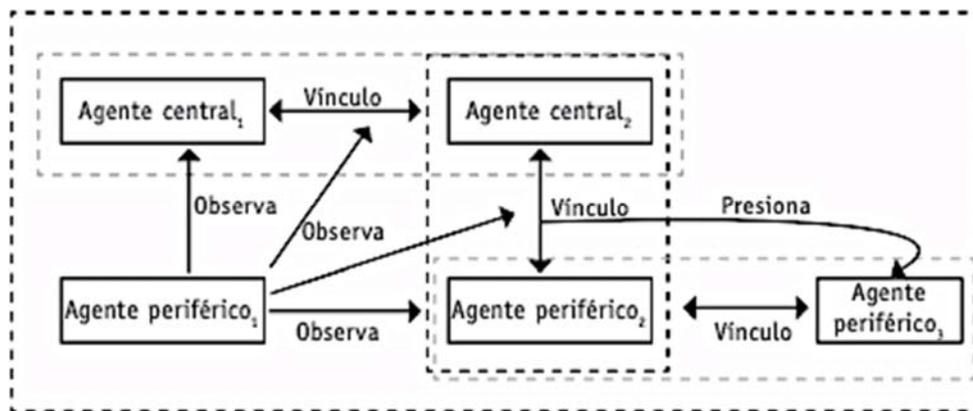


Nota: Becerra (2013), p. 97.

Como se exhibe en la Figura II, desde la perspectiva relativa del agente central (AC), se pueden desencadenar tres modalidades divergentes de amenazas arraigadas en las configuraciones de poder (Becerra, 2013): (i) la amenaza directa representada por otro agente central (AC₁ observa a AC₂); (ii) la amenaza representada cuando un agente central adicional (AC₂) forja una alianza con un actor periférico (AP₂) que el primer agente central (AC₁) percibe como estratégica en aras de sus intereses, modalidad que será de especial interés para nuestro estudio en tanto supondría una UE como actor central que observa los vínculos que el Perú pueda desarrollar con otros agentes centrales; y (iii) la emergencia de alianzas entre actores periféricos (AP₁ y AP₂), las cuales apuntan a la adquisición de una mayor autonomía o independencia en relación con el agente central (AC₁).

Es importante advertir, igualmente, que los actores periféricos pueden constituir una “fuente de seguridad” (p. 97) para un agente central. En efecto, la Figura II muestra que un agente central (AC₂) ostenta la capacidad de entamar una serie de alianzas con un agente periférico (AP₂) con miras a intensificar su facultad de ejercer influencia o de ejercer disuasión sobre otro agente central (AC₁). De esta forma, se despeja con claridad que, de manera aislada, un agente periférico no conlleva únicamente ni una amenaza plausible, ni una fuente de posibles ganancias para el agente central en cuestión.

Figura III: Las relaciones de poder desde la perspectiva del agente periférico



Nota: Becerra (2013), p. 98.

Desde la perspectiva del actor periférico (Figura III), el escenario adquiere una tesitura más intrincada, en tanto queda sometido a dinámicas de poder que fluyen tanto en la horizontalidad como en la verticalidad (Becerra, 2013). Para un actor periférico, los actores centrales se convierten en una fuente perpetua de potenciales amenazas y provechos; de ahí que se imponga la necesidad de que tales actores sopesen no solo su relación directa con el actor central (AP₁ observa a AC₁), sino que atiendan también a los lazos que otros actores periféricos fraguan con un actor central (AP₁ observa la conexión entre AC₂ y AP₂). Paralelamente, un actor periférico (AP₂) podría entablar vínculos con un actor central (AC₂) con la finalidad, por ejemplo, de ejercer presión, asegurar su resguardo o intensificar su aptitud negociadora con otro actor periférico (AP₃). Además, al actor periférico le incumbe monitorizar las interconexiones entre los actores centrales (AC₁ y AC₂) con el fin de capitalizar eventuales ventajas o prevenirse ante amenazas

derivadas de rivalidades o tensiones en estado latente entre los mencionados actores. En última instancia, a nivel subregional, el actor periférico debe contemplar las interacciones entre otros actores periféricos que podrían constituir una fuente de amenaza para él (relación entre AP₂ y AP₃).

Nuevo bilateralismo

Como mencionamos previamente, Kiatpongsan (2010) ha desarrollado un marco teórico relativo al *nuevo bilateralismo*, entendido como una respuesta a las dinámicas propias del multilateralismo como forma de relacionamiento entre Estados en la escena internacional, caracterizado por su lentitud y mayor complejidad. En ese sentido, el autor establece una lista de elementos empíricos que caracterizan este modo de relacionamiento y que recogen algunas de las lógicas del bilateralismo tradicional, aunque en otro contexto y combinándolo con nuevos actores, instrumentos y agenda, lo que rescatamos en la Tabla V.

Tabla V: Elementos del *nuevo bilateralismo*

Características	Ejemplos
Nuevos actores	<ul style="list-style-type: none"> • Grandes potencias (actores tradicionales) • Países en vías de desarrollo • Entidades subnacionales • Academia
Nuevas agendas	<ul style="list-style-type: none"> • Agenda económica: tecnologías de la información, comercio electrónico, etc. • Agenda de seguridad: seguridad común, seguridad integral y seguridad cooperativa • Agenda de desarrollo: pobreza, salud, educación, igualdad de género, buena gobernanza, cooperación científica, etc.

Nuevos instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> • Negociación • Alianzas para temas específicos • Reciprocidad y mecanismos de solución de diferencias
---------------------	--

Nota: Elaboración propia, con base en Kiatpongsan (2010)

Al respecto, y a pesar de compartir elementos característicos propios del bilateralismo tradicional en el marco de las relaciones internacionales, Kiatpongsan (2010) sostiene:

El “nuevo bilateralismo” generalmente se refiere a la reintroducción de enfoques bilaterales por parte de los Estados Unidos, lo que contribuyó a sus intentos de resolver conflictos comerciales con sus socios presionándolos directamente, por ejemplo, para que abrieran sus mercados o considerar cuestiones relacionadas con el comercio, como los derechos de propiedad intelectual. (p. 26)

Queda de manifiesto, por lo tanto, que el *nuevo bilateralismo* es un enfoque caracterizado por una intención deliberada de un actor del sistema internacional para poder influenciar la agenda de otro actor a través de instrumentos particulares que lo diferencian del bilateralismo tradicional. En efecto, la idea detrás del *nuevo bilateralismo* es, principalmente, una cuestión de carácter temporal, pues el multilateralismo cuyo auge surgió tras la Segunda Guerra Mundial empezó a mostrar carencias, particularmente sobre su lentitud, complejidad, la generalidad de sus agendas, y la falta de avances o de eficiencia. Ante esto, los actores del sistema internacional volvieron a adoptar enfoques basados en el bilateralismo, como se hacía antes de la emergencia de este multilateralismo a gran escala. Si bien Kiatpongsan (2010) se enfoca en las relaciones entre la UE y Tailandia, su análisis resulta igualmente pertinente para el análisis del diálogo político entre la UE y el Perú, prisma que emplearemos más adelante, pues en ambos casos tenemos, por un lado, al mismo actor y, por el otro, a un actor periférico en el sentido de Becerra (2013), con presencia en

organizaciones de carácter regional a través de las cuales también puede relacionarse con otros espacios geográficos en materia de diálogo político.

Normativa comparada del Perú y de la Unión Europea

En el marco de la compleja interacción entre el Perú y la UE, la comprensión y evaluación de la normativa comparada desempeña un rol esencial para desentrañar los pilares legales que sustentan estas relaciones. A continuación, nos sumergiremos en el análisis de la normativa internacional vigente y los instrumentos legales que conforman el marco normativo tanto del Perú como de la UE. Este examen abarcará desde las regulaciones internacionales que guían la cooperación entre regiones hasta la normativa interna y acuerdos específicos adoptados por ambos actores. Al profundizar en la normativa e instrumentos del Perú y la UE, se arrojará luz sobre las bases jurídicas que rigen sus relaciones birregionales y bilaterales, así como los alcances y limitaciones de sus compromisos y cooperación mutua. Este análisis comparado permitirá no solo identificar convergencias y divergencias legales, sino también realizar un balance integral de la normativa y la institucionalidad que sustentan estas relaciones, brindando un panorama enriquecedor para comprender cómo se encauzan y desarrollan los vínculos entre estos dos actores en la arena internacional.

Normativa internacional vigente

Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena (1983)

El Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Comunidad Económica Europea, y el Acuerdo de Cartagena (y sus países miembros) es un documento que fue aprobado en el trigésimo noveno período de sesiones extraordinarias de la Comisión andina a través de la Decisión 190. Este documento parte del antecedente de la Declaración de los Presidentes andinos conocida como “Para nosotros la Patria es América”, inspirada en la proclama de Simón Bolívar al dirigir a los soldados de la Nueva Granada a cruzar las fronteras de su nación y liberar cinco otras naciones (López Araujo, 2016). En ella, se enfatizó la importancia de una acción externa coordinada para reducir la vulnerabilidad

económica de la región andina a través de la negociación conjunta. Además, instaba a los órganos del Acuerdo de Cartagena a establecer vínculos CEE.

Así, en el artículo 5.º del citado acuerdo, se establece la creación de una “Comisión Mixta de Cooperación compuesta por representantes de la Comunidad Económica Europea y del Acuerdo de Cartagena”. A esta Comisión Mixta le correspondería analizar y promover las acciones necesarias, así como evaluar sus resultados para garantizar la efectividad de la cooperación establecida en el Convenio. Además, esta comisión formularía recomendaciones y, en caso de surgir discrepancias sobre la interpretación o ejecución del Convenio, sugeriría soluciones a las Partes. Es importante señalar que se estableció que la Comisión Mixta se llevaría a cabo a un “nivel apropiado” (artículo 5.º, numeral 2) para facilitar la implementación del Convenio y promover la consecución de sus objetivos. En ese sentido, podemos apreciar que, desde sus inicios, existió una voluntad de establecer mecanismos de diálogo político entre la CAN y la UE, pudiendo interpretar la referencia a un “nivel apropiado” como una invitación a la participación en dicha comisión de autoridades de altas direcciones dentro de las entidades gubernamentales de los países de ambos bloques regionales⁶.

⁶ Artículo 5.º del Acuerdo de Cooperación entre la CEE y el Acuerdo de Cartagena (*Comisión Mixta de Cooperación*)

“1. Se instituye una Comisión Mixta de Cooperación compuesta por representantes de la Comunidad Económica Europea y del Acuerdo de Cartagena.

2. Corresponde a la Comisión Mixta estudiar y fomentar las acciones necesarias, así como evaluar sus resultados con el objeto de hacer efectiva la cooperación a que se refiere el presente Convenio. La Comisión Mixta formulará las recomendaciones del caso. Asimismo recomendará soluciones a las partes en caso de que surjan discrepancias sobre la interpretación y a la ejecución del Convenio.

3. La Comisión Mixta estará constituida a un nivel apropiado a fin de facilitar la aplicación del presente Convenio y favorecer la realización de sus objetivos.

4. La Comisión Mixta organizará si es necesario subcomisiones especializadas encargadas de realizar las tareas asignadas por la Comisión.

5. La Comisión Mixta adoptará sus normas de procedimiento y su programa de trabajo.

6. La Comisión Mixta celebrará normalmente una reunión al año. Podrán convocarse de común acuerdo otras reuniones.”

Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena y sus países miembros (1993)

El Acuerdo Marco de Cooperación entre la CEE y el Acuerdo de Cartagena y sus países miembros⁷ de 1993 (en adelante, ACUERDO MARCO) es el instrumento legal que permitió consolidar, profundizar e intensificar las relaciones entre las dos partes. Así, en el artículo 1.º se especifican los fundamentos democráticos de la cooperación entre ambos espacios regionales, subrayando que la cooperación entre la CEE y el Pacto Andino, así como todas las disposiciones del ACUERDO MARCO, se fundamentan en el respeto de los principios democráticos y los derechos humanos que guían las políticas tanto internas como internacionales de ambas entidades. Estos principios representan un componente esencial de este Acuerdo.

Es importante destacar que el ACUERDO MARCO, si bien cimienta las bases de las relaciones entre la UE y el Perú a través de la CAN, persigue un objetivo de fomento de la cooperación a distintos niveles, lo que es desarrollado en los siguientes artículos, entre los que destaca la cooperación económica, comercial y turística (artículos 3.ª; 4.º; 5.º; 6.º; 7.º y 18.º), industrial (artículo 8.º), de inversiones (artículo 9.º), financiera (artículo 10.º), científica, tecnológica y de propiedad intelectual (artículos 11.º; 13.º; 17.º y 20.º), legal (artículo 12.º), minera y energética (artículos 14.º y 15.º), de transportes (artículo 16.º), medioambiental (artículo 19.º), para el desarrollo (artículos 21.º y 24.º), agraria (artículo 22.º), sanitaria (artículo 23.º), antidrogas (artículo 25.º), de integración (artículo 26.º), sobre administración pública (artículo 27.º), cultural (artículo 28.º), de pesca (artículo 29.º) y de formación (artículo 30.º).

El único mecanismo de relacionamiento interregional que no tiene un componente intrínsecamente ligado con la cooperación es el de la comisión mixta (artículo 32.º) que tiene una función fiscalizadora y coordinadora en las

⁷ Es importante destacar que, en 2006, la República Bolivariana de Venezuela, cuyo nombre oficial cambió a raíz del cambio constitucional de 1999, abandonó la CAN.

actividades y proyectos desplegados sobre la base del ACUERDO MARCO. Sin embargo, esta comisión mixta no tiene un componente de diálogo político entre responsables de ambos bloques regionales, por lo que solo podemos considerarlo como el preámbulo del ACUERDO. No obstante, resulta interesante entender el contexto en el que se suscribió el ACUERDO MARCO, tanto por el lado europeo como por el latinoamericano, pues este se enmarca en una dinámica más amplia de interés de ambos lados del océano Atlántico por el interregionalismo como herramienta y proceso dialéctico para el relacionamiento entre espacios geográficos distantes.

Declaración de Roma sobre Diálogo Político (1996)

La Declaración de Roma sobre Diálogo Político, del 30 de junio 1996, formalizó un mecanismo institucional para potenciar el diálogo político birregional mediante la convocatoria de encuentros entre los Jefes de Estado y de Gobierno durante las Cumbres ALC-UE (punto 3.º). Paralelamente, y con el propósito de evitar duplicidades, se estableció que se convocarían encuentros entre los Ministros de Relaciones Exteriores durante las reuniones ministeriales del Grupo de Río con la UE, así como en la inauguración de las sesiones regulares de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Wagner Tizón, 2005).

Es específicamente mediante este texto, como señala Vacas Fernández (2009), que se establece el inicio del proceso de institucionalización del diálogo político entre la CAN y la UE, a través de una serie completa de dispositivos de diálogo que buscaban el objetivo de otorgar a sus relaciones mutuas una perspectiva duradera y de largo alcance.

Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y la Comunidad Andina (2003)

El principal acuerdo en materia de institucionalización e intensificación del diálogo político que rige entre el Perú y la UE es el Acuerdo de Diálogo

Político y Cooperación de 2003, suscrito en el marco de la CAN (o ACUERDO). El Título II del ACUERDO, titulado *Diálogo Político*, sienta las bases del relacionamiento político entre ambos espacios. Así, se establece la intensificación del diálogo político periódico sobre la base de los acuerdos y regímenes jurídicos preestablecidos (artículo 3.º)⁸. Para ello, las Partes acordaron los distintos mecanismos y niveles a través de los cuales se efectuaría ese diálogo (artículo 4.º)⁹ y, finalmente, manifestar la intención de coordinar posturas en materia de política exterior (artículo 5.º)¹⁰. Resulta de particular relevancia recordar, como nos lo mencionó el Secretario General de la CAN, Embajador SDR Gonzalo Gutiérrez Reinel, que bajo los auspicios del entonces Secretario General, Embajador SDR Allan Wagner Tizón (2004-2006) la dinámica de la Secretaría General con la UE fue muy activa, con muchos proyectos que fueron desarrollados (comunicación personal, 7 de noviembre 2023).

La estructura, frecuencia y eficacia de los mecanismos de diálogo político entre la CAN, y más precisamente el Perú, con la UE serán desarrolladas en mayor detalle en el Capítulo III. Sin embargo, cabe señalar que el ACUERDO genera, desde su suscripción, una duplicidad en los espacios de diálogo político entre ambos espacios, pues ya se venían dando, desde 1999, las cumbres ALC-

⁸ Artículo 3.º del ACUERDO (*Objetivos*):

“1. Las Partes acuerdan intensificar su diálogo político periódico sobre la base de los principios establecidos en el Acuerdo Marco de Cooperación de 1993 y la Declaración de Roma de 1996 suscritos entre las Partes.

2. Las Partes acuerdan que el diálogo político abarcará todos los aspectos de interés mutuo y cualesquiera otros asuntos internacionales. Preparará el camino para nuevas iniciativas destinadas a lograr objetivos comunes y establecerá una base común en ámbitos como la seguridad, el desarrollo y la estabilidad regionales, la prevención y la resolución de conflictos, los derechos humanos, los medios para robustecer la gobernabilidad democrática, la lucha contra la corrupción, el desarrollo sostenible, la migración irregular, la lucha contra el terrorismo y el problema mundial de las drogas ilícitas, incluidos los precursores químicos, el lavado de activos y el tráfico de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Sentará también una base propicia para la toma de iniciativas y apoyará los esfuerzos de desarrollo de iniciativas, incluida la cooperación, y actuaciones en toda la región latinoamericana.

3. Las Partes acuerdan que el diálogo político permitirá realizar un amplio intercambio de información y servirá de foro para iniciativas conjuntas en el ámbito internacional.”

⁹ Artículo 4.º del ACUERDO (*Mecanismos*):

“Las Partes acuerdan que su diálogo político se efectuará:

(a) cuando proceda y por acuerdo entre ambas Partes, a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno;
(b) a nivel ministerial;
(c) a nivel de altos funcionarios;
(d) a nivel de los servicios competentes;
y aprovechará al máximo los canales diplomáticos.”

¹⁰ Artículo 5.º del ACUERDO (*Cooperación en materia de política exterior y de seguridad*):

“En la medida de lo posible, las Partes cooperarán en materia de política exterior y de seguridad, y coordinarán sus posiciones y adoptarán iniciativas conjuntas en los foros internacionales adecuados.”

UE, producto de la *Asociación Estratégica Birregional ALC-UE* establecida con la Declaración de Río (Lozano Castro, 2016).

Decisiones de la Comunidad Andina

Para complementar la revisión a la normativa internacional que rige para el diálogo político entre el Perú, en el marco de la CAN, y la UE, también hay que analizar las Decisiones 190; 329; 595 y 667 de la CAN.

La Decisión 190 de la CAN, del 9 de noviembre 1983, tiene como anexo el Acuerdo de Cooperación entre la CEE y la CAN de ese mismo año. En sus dos artículos declara, por un lado, la conformidad de dicho acuerdo con los principios, normas y objetivos de la CAN y, por el otro, lo aprueba para que los Estados miembro pueden proceder a su firma y ratificación, dando así luz verde a la instauración de la primera comisión mixta entre ambos bloques regionales.

La Decisión 329 de la CAN, del 22 de octubre 1992, tiene como anexo el ACUERDO MARCO. En ella, se declara que el referido ACUERDO MARCO guarda correspondencia con los principios, objetivos y normas de la CAN, y se aprueba en su conjunto. Dicho ACUERDO MARCO, como lo hemos analizado previamente, no obstante su carácter fundacional en lo concerniente a las interconexiones entre la UE y el Perú por la vía de la CAN, persigue en esencia la promoción de la cooperación en diferentes estratos, más que destacar la importancia o el fomento del diálogo político como herramienta de relacionamiento interregional y de evaluación continua. Por consiguiente, resultaría incongruente que la Decisión de la CAN en cuyo anexo se encuentra no tuviese concordancia con ello.

La Decisión 595 de la CAN, del 11 de julio 2004, adoptada ya bajo el mandato del Secretario General Wagner Tizón, se refiere y tiene como anexo al ACUERDO. De manera paralela a la Decisión 329, esta Decisión aprueba el ACUERDO y, asimismo, encomienda al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a la Comisión y a la Secretaría General de la CAN la identificación de prioridades y la elaboración de agendas para desarrollar su

trabajo con la Comisión Mixta. Por lo tanto, como reflejo del ACUERDO, la Decisión 595 establece la aprobación de la CAN para el fomento de los espacios de diálogo político interregionales entre la CAN y la UE.

Finalmente, la Decisión 667 de la CAN, del 8 de junio 2007, aprueba el Marco general para las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre la CAN y la UE. Esta Decisión, además de reconocer la importancia del fortalecimiento de la unidad andina en los procesos de negociación, destaca un aspecto que resulta de sumo interés para nuestro estudio. En efecto, a través de la Decisión 667, la CAN reconoce igualmente las “asimetrías existentes entre la Comunidad Andina y la Unión Europea y al interior de la Comunidad Andina” (artículo 2.º)¹¹. En ese sentido, a la luz del marco teórico alcanzado por Becerra (2013) relativo a las asimetrías de poder, es de destacar que este tipo de decisiones a nivel oficial se inscriben en una dinámica de relaciones de poder desde la perspectiva del agente periférico. En efecto, como se estableció en la Figura III, entendemos que el agente periférico, un país andino en el marco de la CAN, sopesa la relación que pueda tener otro agente periférico, llámese otro país andino en el mismo marco, con la UE (AP₁ observa la conexión entre AC₂ y AP₂).

Balance de la normativa internacional

Nuestro análisis de la normativa internacional nos demuestra que ha habido una evolución en la percepción y en la importancia dada al diálogo político como modo de relacionamiento entre el Perú y la UE, principalmente en la CAN. En efecto, si bien el ACUERDO MARCO no propuso mecanismos de diálogo más allá de las prerrogativas fiscalizadoras dadas a la Comisión Mixta en materia de actividades y proyectos desplegados, tanto la Declaración de Roma (1996) como el ACUERDO muestran que ambas Partes tomaron consciencia de la importancia del diálogo político.

En ese sentido, resulta interesante que podamos abordar más en detalle cómo esto se ha materializado a nivel normativo e institucional tanto en el Perú

¹¹ Artículo 2.º de la Decisión 667 de la CAN:
“Las asimetrías existentes entre la Comunidad Andina y la Unión Europea y al interior de la Comunidad Andina serán reconocidas y reflejadas en los compromisos que las Partes asuman, asegurando un Trato Especial y Diferenciado para Bolivia y Ecuador.”

como en la UE, con el fin de establecer las prioridades en la proyección exterior de ambos actores.

Normativa e instrumentos del Perú

Constitución Política del Perú (1993)

La Constitución Política del Perú de 1993 no aborda específicamente la cuestión del diálogo político en el plano de la PEP en términos detallados. La Constitución establece principios generales relacionados con la política exterior y las relaciones internacionales. Sobre la importancia de la constitucionalización de los principios rectores de la política exterior, el Embajador y ex Canciller Maúrtua de Romaña (1995) señala que existe unademanda, una obligación y una práctica a nivel internacional que requiere que las normas constitucionales, de amplio alcance y contenido, se integren necesariamente en su aplicación diaria. Esto se manifiesta en la promulgación de leyes, su reglamentación, la conducta administrativa del aparato estatal y la administración de justicia. Asimismo, en lo que respecta a las relaciones exteriores, implica el respeto de las normas del Derecho Internacional. En resumen, se espera una constante adaptación de nuestro ordenamiento jurídico nacional al ordenamiento jurídico global.

Sin embargo, la Constitución de 1993 no detalla explícitamente elementos sobre si y cómo el diálogo político debería abordarse en el ámbito de la política exterior y del mantenimiento de las relaciones internacionales.

Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (2007)

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (en adelante, LOPE), conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 4.º que corresponde al Poder Ejecutivo llevar a cabo las funciones y atribuciones inherentes a la dirección de las relaciones exteriores del Estado peruano¹². Esto

¹² Artículo 4.º de la LOPE:

“El Poder Ejecutivo tiene las siguientes competencias exclusivas:
[...]

hace eco a la concepción de política exterior establecida por Hill (2016), para quien esta se define como la conjunción de las relaciones oficiales exteriores, gestionadas por un agente independiente (generalmente, aunque no exclusivamente, un Estado) en el ámbito de las relaciones internacionales. El único elemento citado en la LOPE del que puede desprenderse un contexto en el que el diálogo político juegue un papel trascendental se encuentra en el artículo 8.º (*Funciones del Presidente de la República*), por el cual el Presidente de la República es el único autorizado a declarar la guerra y a firmar la paz¹³. Sin embargo, esto muestra los dos escenarios que limitan el espectro del diálogo político, mas no el diálogo político en sí mismo.

Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (2009)

La Ley de Organización y Funciones del MRE (en adelante, LOF) determina las competencias, la estructura orgánica y las relaciones con otras entidades públicas del MRE, conforme a lo establecido en la LOPE y en la Constitución Política del Perú. Sin embargo, a pesar de que el MRE es el ente rector del sector relaciones exteriores, no hay ninguna mención en la LOF referida al diálogo político o al fomento de este.

Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (2010)

El DS que establece el Reglamento de Organización y Funciones del MRE (en adelante, ROF) es el documento de gestión que determina la organización y las funciones del MRE. En ese sentido, a pesar de detallar las distintas competencias de cada área del MRE, no existe tampoco ninguna mención al diálogo político como herramienta para cumplir los objetivos establecidos en la LOF. No obstante, resulta interesante destacar que, al establecer igualmente las funciones de los órganos del servicio exterior (OSE), existen referencias implícitas al diálogo político. En ese sentido, en su artículo 136.º, el ROF dispone

2. Ejercer, pudiendo desconcentrar pero no delegar, las funciones y atribuciones inherentes a: a. Relaciones Exteriores”

¹³ Artículo 8.º de la LOPE, numeral 1, inciso n):

“Corresponde al Presidente de la República, [...] Declarar la guerra y firmar la paz, con autorización del Congreso.”

que las embajadas están encargadas del fomento de relaciones de amistad con el (o los) Estado(s) ante el (o los) cual(es) está acreditada¹⁴. Entendiendo esa función a la luz de las relaciones entre Estados que han establecido relaciones diplomáticas de mutuo acuerdo, resulta pertinente deducir que nos referimos a un marco de relacionamiento en el que el diálogo político juega un papel fundamental. Sin embargo, es importante resaltar, asimismo, que esa referencia implícita al diálogo se da únicamente en las funciones referentes a las embajadas, mas no en las de los órganos de la Cancillería, ni en las de las oficinas desconcentradas cuando, en la práctica, estos participan igualmente en el fomento de relaciones de amistad desde Lima o desde las oficinas en el interior del país a través de canales de diálogo político, especialmente para aquellas oficinas en las zonas de frontera.

Adicionalmente, respecto a la Dirección General de Europa del MRE (en adelante, DGE), dependiente del Despacho Viceministerial, el ROF dispone en su artículo 78.º que es la encargada de fomentar y resguardar los intereses y metas de Perú en el ámbito político-diplomático de las relaciones bilaterales con las naciones del continente europeo, al igual que en la coordinación política con la UE. Más concretamente, en su artículo 81.º, el ROF destaca que la Dirección de Europa 1 (en adelante, EU1) se encarga de promover y salvaguardar los intereses y objetivos de Perú en el contexto de sus relaciones con la UE. Por lo tanto, podemos apreciar que, dentro de la estructura orgánica del MRE, se da un espacio propio a las relaciones del Perú con la UE, marco por excelencia de desarrollo del diálogo político (Anexo I y Anexo II).

Acuerdo Nacional (2002)

El Acuerdo Nacional (2002) representa un hito significativo en la historia política y social del Perú (Sánchez Albavera, 2003). Surgido en un contexto de profunda crisis institucional y polarización política tras décadas de inestabilidad, este acuerdo se erige como un esfuerzo concertado para establecer consensos y

¹⁴ Artículo 136.º del ROF (*De las Embajadas*):

[...] Son funciones de las Embajadas en el exterior:

[...]

c) Fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Perú y el Estado receptor”

sentar las bases de un desarrollo sostenible. Convocado por el entonces Presidente Alejandro Toledo Manrique, el Acuerdo Nacional (2002) reunió a diversos actores políticos, sociales y económicos en la búsqueda de soluciones a los desafíos más apremiantes que aquejaban a la nación. A través de un diálogo inclusivo y deliberaciones exhaustivas como modo de proceder, se delinearon políticas y reformas en áreas clave como la gobernanza, la lucha contra la corrupción, la equidad, la educación y el crecimiento económico. De esa manera, el Acuerdo Nacional (2002) permitió sentar las bases para una mayor estabilidad y cohesión en el panorama político peruano, marcando un capítulo crucial en el camino hacia la consolidación democrática y el progreso nacional (Zovatto & Varela-Erasheva, 2005).

Así, en la cuarta política de su primer objetivo, el Acuerdo Nacional (2002) plantea la institucionalización del diálogo y la concertación¹⁵. Establecer la necesidad de una “cultura de diálogo” (p. 26) como un escenario fundamental desde los primeros objetivos muestra la importancia capital que se le dio al diálogo político al momento de la adopción del Acuerdo Nacional (2002).

Si tomamos como referencia el marco explicativo de Lasagna (1996), existe una “vinculación entre la política interna y la política exterior” (p. 50) y “la política exterior está condicionada por el régimen político” (p. 50). De esa manera, una política interna enfocada en desarrollar una cultura de diálogo, como fue el caso del Perú al momento de la adopción del Acuerdo Nacional (2002), se refleja en una política exterior con una proyección de diálogo político entre Estados soberanos más fluida. En efecto, si bien los actores en cuestión sean distintos en ambas arenas, queda de manifiesto que el Acuerdo Nacional (2002), a pesar de su naturaleza intrínsecamente relacionada con la política interna peruana, fue igualmente un catalizador del diálogo político como modo de relacionamiento privilegiado en la PEP. En ese sentido, conviene resaltar que

¹⁵ Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional (*Institucionalización del Diálogo y la Concertación*): “Nos comprometemos a fomentar el diálogo y la concertación entre todas las organizaciones, tanto políticas como de la sociedad civil, en base a [sic] la tolerancia, la afirmación de las coincidencias y el respeto a las diferencias de identidad, garantizando las libertades de pensamiento y de propuesta. Con este objetivo el Estado: (a) promoverá y consolidará una cultura de diálogo y concertación; (b) institucionalizará los canales y mecanismos de participación ciudadana que contribuyen al mejor ejercicio de las funciones ejecutivas y legislativas en los niveles nacional, regional y local; y (c) institucionalizará la concertación en los procesos de prospectiva nacional, formulación presupuestal y planeamiento estratégico.”

una cultura interna de diálogo puede favorecer dinámicas más fluidas en el diálogo hacia el exterior, esto es, funge como un catalizador de diálogo en la proyección exterior. Esta idea es igualmente recogida por Ruiz Pérez (2011), quien destaca que “mientras se desdibujan los límites entre política interior y exterior se hace más importante el estudio del vínculo entre ambas en distintos países” (p. 304). Por lo tanto, la idea de cultura de diálogo como catalizadora de una proyección exterior articulada hacia un mayor enfoque de diálogo con sus pares de la arena internacional debe entenderse de esa manera, y no como un condicionante absoluto.

Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (2022)

El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (en adelante, PEDN) de 2011, conocido igualmente como el *Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021*, fue derogado por el DS N.º 095-2022-PCM, que aprobó el PEDN al 2050, instituyendo una alteración sustancial en el paradigma estratégico de las políticas nacionales del Perú. Resulta interesante rescatar en particular el cuarto objetivo nacional plasmado en el PEDN pues, como en el caso del Acuerdo Nacional (2002), pone énfasis en la importancia de la cultura de diálogo como parte del marco estratégico para el desarrollo nacional al horizonte 2050. En efecto, el citado objetivo busca “garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado efectivo al servicio de las personas, en base al **diálogo** [énfasis añadido], la concertación nacional y el fortalecimiento de las instituciones” (p. 380).

De la misma manera que analizamos el Acuerdo Nacional (2002) a la luz del paradigma teórico de Lasagna (1996), podemos inferir que la perspectiva del PEDN (2022) que privilegia dentro de sus objetivos al diálogo es muestra de una voluntad de servirse del diálogo político como un pilar de la política exterior. Es de destacar que, contrariamente a la normativa y a otros instrumentos de gestión institucional del Perú, el PEDN al 2050 (2022) cita al diálogo un total de 74 veces.

Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector de Relaciones Exteriores 2015-2025

En el año 2021, se aprobó la prolongación del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (en adelante, PESEM) correspondiente al periodo 2015-2021, extendiéndolo hasta el año 2025. Este plan estratégico se configura como el paradigma de planificación de carácter prospectivo más extenso dentro del MRE. En su núcleo esencial se yerguen la elaboración de imperativos, logros ambicionados y directrices de naturaleza estratégica, enmarcados en una perspectiva constante de diálogo entre los distintos actores.

El diálogo político aparece como una herramienta transversal a todos los componentes del modelo conceptual del sector Relaciones Exteriores y, en particular, en el primer y el tercer componente, *Defensa de la soberanía y protección de los intereses nacionales permanentes en el exterior, y Política Exterior Bilateral y Multilateral*, respectivamente (p. 7). Es de destacar que el diálogo es mencionado directamente en dos variables estratégicas: (i) la “coordinación estratégica con los actores estatales” (p. 66); y (ii) el “relacionamiento multilateral diplomático” (p. 67). En ambos casos, se menciona a la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros. Respecto a la primera variable, al tratarse de una herramienta con actores nacionales peruanos, podemos inscribirlo, como en el caso del Acuerdo Nacional (2002) y del PEDN (2022), en la lógica de Lasagna (1996) sobre desarrollo del diálogo político en la política externa como reflejo de la cultura de diálogo de la política interna. En el caso de la segunda variable, la relación con la política externa resulta evidente, pues se menciona directamente el ámbito diplomático como espacio de fomento del diálogo.

Asimismo, es importante mencionar que en el primer objetivo estratégico (*Posicionar al Perú a nivel regional y global, como potencia regional emergente en los ámbitos bilateral y multilateral*), la tercera acción estratégica se refiere exclusivamente a las relaciones con la UE: “Fortalecer el relacionamiento con los países europeos, así como con la Unión Europea, entre otros, a través de una futura Asociación Estratégica” (p. 32)¹⁶. Al tratarse de la tercera acción

¹⁶ Acción estratégica 1.3 del PESEM:

“Fortalecer el relacionamiento con los países europeos, así como con la Unión Europea, entre otros, través de una

estratégica, después de una primera acción relativa a la defensa de la democracia y la promoción de los derechos humanos, y una segunda enfocada en fortalecer alianzas y asociaciones estratégicas del Perú, se desprende que las relaciones con la UE forman parte de una de las prioridades de la PEP. En efecto, dentro del cuadro de priorización de acciones estratégicas, la acción 1.3 está catalogada como una de importancia 4, el máximo puntaje posible atribuible a una acción estratégica (p. 43). Finalmente, se indica que, dentro de la estructura del MRE, la responsable de esta acción es la DGE.

Balance de la normativa e institucionalidad peruanas

Nuestro estudio preliminar de la normativa e institucionalidad peruanas arroja como resultado parcial un vacío en materia de fomento del diálogo político como herramienta de relacionamiento y de modo de proyección de la política exterior. En lo particular, cabe señalar que las principales fuentes legales peruanas carecen de mención al diálogo político, y que ciertos documentos y herramientas de gestión hacen referencias accesorias a este, y de manera limitada a la política interna. Por ende, solo puede desprenderse una proyección de la política exterior basada en el diálogo político tomando como marco de referencia las perspectivas de Lasagna (1996) y de Ruiz Pérez (2011) sobre la política exterior como reflejo de la política interna.

En lo relacionado al lugar dado a la UE dentro de las relaciones internacionales del Perú, es de destacar que, dentro de la estructura orgánica del MRE, el continente europeo es el objeto de trabajo exclusivo de una Dirección General y que, dentro de esta, existe una Subdirección encargada de las relaciones con la UE. En consecuencia, podemos apreciar la importancia dada al bloque comunitario europeo en la proyección exterior y en la gestión de las relaciones internacionales peruanas.

futura Asociación Estratégica. Realizar las acciones pertinentes orientadas a mejorar los mecanismos que se pondrán en marcha para revitalizar la relación de nuestro país con la Unión Europea, y de forma individual con los países europeos, mediante la consecución de una asociación estratégica, basada en intereses convergentes, en una mayor diversificación de proyectos conjuntos de gran envergadura y el involucramiento de diversos actores en el referido proceso.”

Normativa e instrumentos de la Unión Europea

Tratado de la Unión Europea (1992)

El Tratado de la UE (en adelante, TUE), también conocido como el Tratado de Maastricht (1992), es un convenio fundamental que establece los pilares jurídicos y políticos sobre los cuales se cimienta la UE. Con su entrada en vigor en 1993, se marcó un hito trascendental en la evolución de la integración europea. Este tratado no solo consolida aspectos económicos y comerciales, sino que también despliega una importancia primordial en lo que respecta al diálogo político entre los Estados miembro, lo que forma parte de la naturaleza misma de la UE.

De igual manera, el TUE establece la base legal para la cooperación en áreas que van más allá de la economía, abarcando la política exterior, la seguridad y la justicia. Uno de los aspectos más destacados es la creación de la PESC que busca fomentar la coherencia y la unidad de los Estados miembro en la escena internacional. Esto implica un enfoque más concertado en temas globales, como la resolución de conflictos, la promoción de los derechos humanos y la gestión de crisis, mediante el establecimiento de mecanismos de toma de decisiones conjuntas. En ese sentido, conviene destacar que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 25.º y 26.º del TUE, la PESC tiene un carácter bicéfalo. En efecto, si bien el precitado artículo 25.º dispone que es la UE quien dirige la política exterior¹⁷, el subsecuente artículo 26.º subraya que la ejecución de esa política será realizada “por el Alto Representante y por los Estados miembros, utilizando los medios nacionales y los de la Unión”.

Dentro del esquema normativo de la UE, este instrumento fundamental también estableció la figura del Alto Representante del Consejo para la PESC,

¹⁷ Artículo 25.º del TUE:

“La Unión dirigirá la política exterior y de seguridad común:

- a) definiendo sus orientaciones generales;
- b) adoptado decisiones por las que se establezcan:
 - i) las acciones que va a realizar la Unión;
 - ii) las posiciones que va a adoptar la Unión;
 - iii) las modalidades de ejecución de las decisiones contempladas en los incisos i) y ii);
- y
- c) fortaleciendo la cooperación sistemática entre los Estados miembros para llevar a cabo sus políticas.”

quien actúa como el principal responsable de la representación de la UE en cuestiones exteriores y coordina la acción diplomática entre los Estados miembro. Esta posición refleja la aspiración de la UE por consolidar una voz única y coherente en el ámbito internacional. Esto está intrínsecamente relacionado con el diálogo político, pues el TUE busca fomentar la cooperación y la toma de decisiones conjuntas entre Estados que, si bien conservan sus identidades y soberanías individuales, tiene por objetivo alcanzar consensos en áreas clave que afectan tanto a la región como al mundo en su conjunto. La consolidación de esta plataforma de diálogo político no solo fortalece la influencia de la UE en la arena global, sino que también ha servido de modelo para otros procesos de integración y cooperación regional en el mundo. En ese sentido, conviene destacar que dentro del Capítulo II del TUE relativo a las disposiciones específicas sobre la PESC, el artículo 27.º hace una mención directa al papel desempeñado por el Alto Representante para la PESC en materia de diálogo político, subrayando que este actuará en representación de la UE en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con la política exterior y de seguridad común, será responsable de liderar el diálogo político con terceros en nombre de la Unión, y expresará la posición de esta en organizaciones y conferencias internacionales.

Queda de manifiesto, por lo tanto, que el diálogo político formó parte de las herramientas privilegiadas por los Estados miembros de la UE al momento de adoptar el TUE y que, en ese marco, la figura del Alto Representante resulta fundamental pues funge como un Ministro de Relaciones Exteriores de la UE. Resulta igualmente capital señalar que dentro del esquema institucional de la UE, solo el Consejo de Asuntos Exteriores (en adelante, CAE) tiene una presidencia ostentada no por el representante de un Estado miembro de manera rotatoria, sino por el actual AR-VP.

Asimismo, es importante destacar que ese mismo artículo, en su tercer numeral¹⁸, hace hincapié en la importancia que constituye el SEAE, lo que le da

¹⁸ Artículo 27.º del TUE:

“[...]”

3. En el ejercicio de su mandato, el Alto Representante se apoyará en un servicio europeo de acción exterior. Este servicio trabajará en colaboración con los servicios diplomáticos de los Estados miembros y estará compuesto por funcionarios de los servicios competentes de la Secretaría General del Consejo y de la Comisión y por personal en comisión de servicios de los servicios diplomáticos nacionales. La organización y

una dimensión más profesional a lo que López Payà (2017) considera el servicio diplomático europeo. En efecto, al constituirse un cuerpo compuesto por profesionales en el marco del SEAE, la UE adquiere la capacidad de tener una proyección exterior más sólida dentro de la arena internacional, situándose como un actor por derecho propio, capaz de trascender a sus Estados miembro. En ese sentido, resulta de importancia capital resaltar que dentro del SEAE se nombra un Director Ejecutivo para las Américas y, dentro del departamento homónimo, existe una Subdirección de América 3 enfocada exclusivamente en América del Sur (Anexo III). Finalmente, en el seno de esta Subdirección, se nombra a un jefe de la carpeta “Perú y Migración” (Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, s.f.).

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2007)

El Tratado de Funcionamiento de la UE (en adelante, TFUE), pilar fundamental del edificio jurídico de la UE, reviste una importancia significativa en el contexto del diálogo político y la estructura institucional de la UE. Ratificado en 2007 y sucesor del Tratado de Roma (1957), el TFUE provee un marco normativo para la promoción de la cooperación y el desarrollo en diversas áreas políticas, y establece los mecanismos de acción institucionales para el funcionamiento de la UE.

Sobre ello, el TFUE, en su quinta parte (*Acción Exterior de la Unión*), dispone los distintos márgenes de acción que tiene la UE en la arena internacional respecto a sus Estados miembro. En ese sentido, por ejemplo, en virtud del artículo 3.º del TFUE, la política comercial común resulta ser una competencia exclusiva de la UE¹⁹. Sin embargo, contrariamente al TUE, el TFUE no ofrece mayores luces sobre el papel del diálogo político dentro de la acción exterior de la UE.

el funcionamiento del servicio europeo de acción exterior se establecerán mediante decisión del Consejo que se pronunciará a propuesta del Alto Representante, previa consulta al Parlamento Europeo y previa aprobación de la Comisión.”

¹⁹ Artículo 3 del TFUE:

“1. La Unión dispondrá de competencia exclusiva en los ámbitos siguientes:

[...]

e) la política comercial común.”

Finalmente, el TFUE le da un rol protagónico a la Comisión Europea como actor esencial del accionar exterior europeo, encargándola de proponer legislación, velar por el cumplimiento de las normativas y gestionar las políticas y programas de la UE. Resulta pertinente, por lo tanto, referirse al primer numeral del artículo 249.º del TFUE, sobre los actos jurídicos de la UE, pues establece que “el procedimiento legislativo ordinario consiste en la adopción conjunta por el Parlamento Europeo y el Consejo, a propuesta de la Comisión, de un reglamento, una directiva o una decisión”. La coexistencia de diversas instituciones, como el Consejo de la UE (o Consejo) y el Parlamento Europeo, con roles y funciones específicas, infunde al diálogo político una dimensión multifacética.

Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (2007)

El Tratado de Lisboa (2007), en vigor desde 2009, marcó un hito significativo en la evolución y consolidación de la UE como actor global en el ámbito de la política exterior y de seguridad común. Este tratado introdujo una serie de reformas institucionales y políticas que fortalecieron la capacidad de la UE para tomar decisiones y actuar de manera más eficaz en el escenario internacional.

Una de las principales contribuciones fue la creación del cargo del AR-VP, unificando así las dimensiones diplomáticas y de gestión de crisis de la UE, permitiendo una mayor coherencia y coordinación en la formulación y ejecución de la política exterior del bloque. Además, el Tratado de Lisboa (2007) estableció el SEAE, estructura que reúne a diplomáticos de los Estados miembro y funcionarios de la Comisión Europea, encargada de proporcionar asesoramiento y apoyo al AR-VP. Este servicio desempeña un papel crucial en la formulación de estrategias y en la gestión de las relaciones exteriores de la UE, contribuyendo a la cohesión y consistencia de la política exterior del bloque.

Asimismo, con este documento normativo faro, se otorgó al Parlamento Europeo un mayor papel en la toma de decisiones en política exterior, al requerir

su consentimiento en acuerdos internacionales y otorgarle un mayor poder de supervisión sobre el AR-VP y el SEAE.

Balance de la normativa europea

El panorama que hemos esbozado referente a la normativa e institucionalidad de la UE respecto a su política exterior y a la proyección que esta puede tener a través del diálogo político nos demuestra que existe una base legal sólida que respalda el accionar de la UE. En efecto, los dos tratados constitutivos del bloque europeo que hemos analizado nos muestran disposiciones explícitas referentes al lugar reservado al diálogo político dentro de una política exterior europea ²⁰. Asimismo, estos márgenes de acción son reservados a actores igualmente definidos en los precitados textos, entre los que destacan el AR-VP y el SEAE como servicio diplomático de carácter supranacional.

En lo relativo al lugar dado a ALC en general, y al Perú en particular, dentro de las relaciones internacionales de la UE, es de destacar que, dentro de la estructura orgánica del SEAE, el espacio latinoamericano es el foco de atención compartido de dos Subdirecciones –América 2 (México, América Central y el Caribe) y América 3 (Sudamérica)– y que el Perú comparte, con los asuntos migratorios, una carpeta dentro de la Subdirección de América 3. Por ende, podemos afirmar que, a nivel normativo e institucional, el espacio latinoamericano tiene una perspectiva propia desde el SEAE y la política exterior de la UE.

Balance de la normativa e institucionalidad comparadas

El Perú y la UE cuentan con normas e instituciones que denotan similitudes y disparidades en torno a la prioridad dada al desarrollo del diálogo político como modo de relacionamiento entre actores del sistema internacional. Ambos cuentan con estructuras, dentro de sus propios servicios diplomáticos o exteriores, con un enfoque geográfico definido y orientado hacia el

²⁰ A título indicativo, nos parece relevante mencionar que los otros dos textos constitutivos de la UE son el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, ninguno de los dos relacionados con la política exterior de la UE.

otro, y ello está reglamentado dentro de los estatutos y cuerpos normativos que rigen dichos servicios. En efecto, en ambos casos, estos últimos desempeñan un rol capital en el desarrollo y fomento del diálogo político, a través de EU1 y América 2.

Sin embargo, resulta de sumo interés señalar ciertas diferencias entre los enfoques desarrollados de ambos actores. Por ejemplo, si bien el ACUERDO resulta ser el producto final derivado de la suscripción previa del ACUERDO MARCO y de la Declaración de Roma (1996), el Perú y la UE no tienen la misma aproximación en materia de diálogo político en sus cuerpos normativos. La UE es una organización internacional de integración que busca posicionarse como un actor del sistema internacional por derecho propio, trascendiendo el esquema clásico del Estado nación. Por lo tanto, tiene una taxonomía elaborada para el desarrollo de los espacios y mecanismos de diálogo político con otros actores, ya sea a nivel interregional o bilateral (Bernard, 2014). Esto está plasmado en documentos fundamentales como el TFUE y, especialmente, el TUE, que también articulan la estructura orgánica y el funcionamiento práctico del SEAE. El Perú, por su parte, no cuenta con un marco normativo propio que rija el manejo del diálogo político dentro de la proyección de su política exterior. En efecto, las principales normas que hemos analizado han arrojado un vacío en la materia que no es rescatado sino en la elaboración de herramientas de gestión como lo son el PESEM y el PEDN. En efecto, ambos documentos, además del Acuerdo Nacional (2002), cuentan con la particularidad de buscar el fomento de una cultura de diálogo dentro del manejo institucional de y entre las entidades públicas del Estado peruano. Sin embargo, no establecen lineamientos de política exterior derivados de esa cultura de diálogo por lo que, para poder entender de manera más precisa el lugar que puede ocupar el diálogo político en la proyección exterior, nos resulta imprescindible basarnos en la lógica de Lasagna (1996) y de Ruiz Pérez (2011) acerca del desarrollo del diálogo político en la política externa como reflejo de la cultura de diálogo de la política interna.

CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO

Problema de investigación

¿Cuál es el balance de la relación política con la Unión Europea y qué oportunidades existen para el Perú, al cumplirse 20 años del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación de 2003?

Problemas de investigación específicos

- (i) ¿Cómo ha evolucionado el diálogo político entre la UE y el Perú en los últimos 20 años?
- (ii) ¿Cómo han avanzado los temas de las agendas comprendidas en el diálogo político entre la UE y el Perú?
- (iii) ¿Qué postura debería adoptar el Perú actualmente en su relación política con la UE?

Hipótesis general

Desde la suscripción del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación de 2003, la relación entre el Perú y la UE se ha desarrollado en distintos ámbitos y ha establecido diversas agendas. Sin embargo, el balance muestra que el Perú se ha proyectado desde una perspectiva principalmente reactiva ante iniciativas de los responsables europeos, sobre todo desde la profesionalización del Servicio Europeo de Acción Exterior. Esto representa una oportunidad para el Perú, con el fin de poder tomar un mayor protagonismo en relaciones que se han “bilateralizado” en las últimas dos décadas.

Hipótesis específicas

- (i) Dado el contexto y los antecedentes que rodean la suscripción del ACUERDO, el diálogo político entre el Perú y la UE ha experimentado una evolución marcada por etapas discernibles,

caracterizadas por una mayor institucionalización de los mecanismos de interacción diplomática. Eso se fundamenta en la premisa de que, a lo largo de las dos últimas décadas, se evidencian etapas definidas en el proceso de interacción entre ambos actores. Por ejemplo, presumimos que inicialmente el diálogo se centró en cuestiones más generales, como la cooperación económico-comercial, para luego adentrarse en áreas de mayor especialización y sensibilidad política. Asimismo, es plausible que se hayan establecido instancias y protocolos formales para la gestión de este diálogo, reflejando así una mayor madurez en la relación política entre ambos.

- (ii) Los temas comprendidos en las agendas del diálogo político entre la UE y el Perú han experimentado un desarrollo que refleja una ampliación temática y un incremento de la profundidad en su tratamiento, evidenciando una mayor complejidad y diversificación de los asuntos abordados en comparación con el contexto de la suscripción del ACUERDO. Esto implica que, a medida que ha transcurrido el tiempo desde la firma del ACUERDO, se ha producido una diversificación y complejización de los asuntos discutidos y de los mecanismos asociados para el seguimiento de las distintas temáticas. Esta evolución reflejaría un mayor nivel de interconexión y compromiso entre ambas partes, pero también marcaría un horizonte más definido en su relación política, pues permitiría distinguir aquellos sectores más sensibles para ambas Partes.

- (iii) El Perú debería, en el contexto actual, adoptar una postura proactiva y estratégica en su relación política con la UE, tomando en consideración el papel de actor protagonista que se encuentra latente en un escenario internacional que ha experimentado una notable bilateralización en las últimas dos décadas. Este cambio de perspectiva permitiría al Perú optimizar su participación y proyección en esta relación, y así capitalizar las oportunidades

inherentes a este escenario en constante evolución. Esto se sustenta en el reconocimiento de que la relación bilateral ha evolucionado y que, en la actualidad, el Perú posee la capacidad y el potencial para asumir un papel más preponderante. Dicha postura implica no solo responder a iniciativas europeas, sino también a tomar un papel de mayor liderazgo en la definición de agendas y propuestas, así como en la promoción de intereses y valores que el Perú comparte con la UE. Esta postura estratégica permitiría al Perú capitalizar de manera óptima las oportunidades que se presenten en este complejo escenario geopolítico y diplomático.

Tipo y diseño de la investigación

Nuestra investigación fue desarrollada en la modalidad de investigación-acción lo que, para Ñaupas *et al.* (2013), representa “un conocimiento de la realidad [que] no se descubre ni se posee” (p. 368). Por el contrario, esa aprehensión emana de la transformación tanto objetiva como subjetiva que acontece intrínsecamente en el seno del propio proceso investigativo. En cuanto al diálogo político entre la UE y el Perú, ello conllevó que, mediante un análisis de las actas (elemento objetivo), así como de las impresiones de los interlocutores recopiladas en las entrevistas (elemento subjetivo), se pudiera emprender una mutación o “acción”, es decir, la formulación de enmiendas destinadas a optimizar el desempeño de los mecanismos de diálogo político existentes entre ambos actores.

En lo que respecta al diseño, primordialmente lo fundamentamos en un exhaustivo análisis documental (Ñaupas *et al.*, 2013), basándonos en gran medida en trabajo de archivo, principalmente en la exploración de actas y de trabajos preparatorios a reuniones, acompañada de manera complementaria por la información adquirida en las entrevistas. Todo ello se llevó a cabo bajo un enfoque cualitativo, cuya característica principal radicó en un constante intercambio de retroalimentación entre la recolección y análisis de los datos, así como las preguntas de investigación e hipótesis, dentro de un proceso amplio de

interpretación y un movimiento lógico de carácter inductivo, que se desplaza desde lo empírico hasta lo teórico (Hernández *et al.*, 2014). En el marco de la modalidad de investigación-acción, esta interacción y la naturaleza holística en la recopilación y análisis de la información en la investigación cualitativa, que no reduce la totalidad del fenómeno únicamente a sus componentes constitutivos (Hernández *et al.*, 2014), culminó en última instancia con propuestas de mejoramiento de los mecanismos de diálogo político entre el Perú y la UE.

Sujetos de estudio

Para definir con precisión a nuestros sujetos de estudio, nos hemos referido a la distinción elaborada por Barriga y Henríquez (2007) entre unidades de observación y unidades de análisis, sobre la base de los estudios realizados por Samaja (1993). En efecto, es importante reconocer que la investigación empírica recoge datos sobre sujetos concretos, lo que Barriga y Henríquez (2007) denominan “unidades de observación” (p. 2), mientras que las categorías analíticas en las cuales se enfoca un estudio, vale decir, las unidades conceptuales, son concebidas como “unidades de análisis” (p. 2). En ese sentido, Barriga y Henríquez (2007) destacan que “la Unidad de Observación es un representante concreto (sea como elemento muestral o sea como caso único) de la Unidad de Análisis” (p. 3).

Sobre esta base epistemológica, las unidades de observación de nuestro estudio han sido los mecanismos de diálogo político que convocan al Perú y a la UE desde el momento de la suscripción del ACUERDO (2003): (i) los Mecanismos de Consultas Bilaterales Perú-UE; (ii) las reuniones de la Comisión Mixta CAN-UE; y (iii) las cumbres ALC-UE y CELAC-UE. Para ello, procedimos al análisis de tres juegos de actas, cada uno correspondiente a un mecanismo de diálogo político en particular. La unidad de análisis, por su lado, fue el desempeño de estos mecanismos desde su implementación hasta la fecha, de acuerdo a lo planteado por Hernández *et al.* (2014) sobre los procesos, entendidos como “conjuntos de actividades, tareas o acciones que se realizan o suceden de manera sucesiva o simultánea con un fin determinado” (p. 398).

Sobre las actas, el primer juego englobó la totalidad de las actas de las reuniones celebradas en el marco de los Mecanismos de Consultas Bilaterales entre el Perú y la UE, cuya primera sesión tuvo lugar en 2011, tras la suscripción del Memorándum de Entendimiento firmado el 29 de octubre 2009 para el establecimiento de este mecanismo, ratificado en Bruselas por el entonces Canciller del Perú, Embajador SDR José Antonio García Belaúnde, y la entonces Comisaria europea de Relaciones Exteriores, Benita Ferrero-Waldner. Es de destacar que este documento fue el primero que la UE suscribió con un país latinoamericano, a pesar de los dispositivos existentes con los dos socios estratégicos de la UE en la región, México y Brasil (Radio Programas del Perú, 2009). Las mencionadas actas posibilitaron la realización de un escrutinio en lo que respecta al desenvolvimiento de estos Mecanismos de Consultas Bilaterales, es decir, desde los estratos más elevados de diálogo político a nivel bilateral, al margen de los espacios dispuestos por el ACUERDO. Esta evaluación inicial propició un análisis primordial de los parámetros de diálogo político y de la perspectiva compartida por ambos actores, así como de una estructura organizativa establecida.

El segundo juego de actas fue el de las reuniones de la Comisión Mixta CAN-UE a partir de 2003, esto es, de la séptima (2004) a la undécima reunión (2011) de este mecanismo de diálogo político, con la excepción de la novena reunión, a cuya acta final no tuvimos acceso. De manera accesoria, nos referiremos al acta conjunta de la reunión de alto nivel UE-CAN celebrada el 13 de julio 2006, que no especifica ser un encuentro derivado de la Comisión Mixta Andino Europea, aunque se celebró a nivel de Viceministros de Relaciones Exteriores o de Comercio Exterior en el año en el que, presumiblemente, se habría celebrado la IX reunión de la Comisión Mixta. A esto hay que agregar que en dicho documento se hace referencia a los participantes como “los representantes de la Comisión” (p. 2). Sin embargo, por el contenido de dicha acta, y de las consideraciones generales en la manera cómo se abordaron ciertas temáticas, así como la extensión de la misma, podemos deducir que no se trata de un acta final de la Comisión Mixta o, en todo caso, al diferir substancialmente del resto de

actas, distorsionaría nuestro análisis de este mecanismo de diálogo político con la UE.

Finalmente, el tercer y último juego de actas corresponde al de las declaraciones finales de las cumbres de alto nivel ALC-UE y, desde 2013, CELAC-UE. En efecto, es menester recordar que, desde la Declaración de Río de 1999, se estableció la celebración de este mecanismo de diálogo político a nivel interregional. Posteriormente, con la institucionalización de la CELAC en 2010, estas cumbres adoptaron un formato más propio de un interregionalismo oficial, al estar enmarcadas en una relación entre dos espacios regionales más institucionalizados. En ese sentido, estas actas permitieron tener una visión propia de la proyección interregional provenientes de ambos espacios y cómo esta se articuló en la práctica. De esa manera, y teniendo un panorama completo de las distintas vías de relacionamiento entre ambos actores, pudimos desarrollar un análisis más meticuloso y detallado del cual sustraer un balance integral de la relación política entre el Perú y la UE. Para efectos de nuestro análisis, y recordando el espectro temporal que abarcamos a partir de la suscripción del ACUERDO (2003), solo analizamos las actas de las reuniones de este mecanismo celebradas a partir de ese año, vale decir, a partir de la III Cumbre ALC-UE celebrada en Guadalajara el 2 de mayo 2004.

En ese sentido, en el contexto de nuestra investigación, es importante subrayar que la fecha de cierre del recojo de información sobre nuestros sujetos de estudio fue el 9 de noviembre 2023. Esto implica que cualquier suceso, declaración o documento emitido en fecha posterior a la precitada no fue considerado dentro del alcance de nuestro análisis. Aseguramos así que los resultados y conclusiones de nuestra investigación estén fundamentados en datos relevantes y actualizados hasta la fecha de cierre establecida. Sin embargo, todo evento posterior debería incluirse en este mismo marco de análisis, a modo de complemento de la información ya recopilada, con el fin de confirmar tendencias o generar nuevos enfoques de análisis.

Herramientas de recojo de información

Una vez que hemos identificado con precisión el objeto de estudio en el contexto de nuestra investigación, resulta imperativo proceder a la recopilación de datos que resulten pertinentes. Este proceso de adquisición de información se erige sobre el fundamento de una minuciosa revisión de fuentes primarias y secundarias, con énfasis en obras académicas, informes y actas oficiales y memorandos afines. Para ello, empleamos una lista de cotejo para el análisis de las actas de las reuniones propias de tres tipos de mecanismos: (i) las reuniones bilaterales Perú-UE; (ii) las cumbres CAN-UE; y (iii) las cumbres CELAC-UE (anteriormente ALC-UE). El producto final de este trabajo de cotejo son las matrices de sistematización que se encuentran en los Anexos V, VI y VII, y que sirvieron de base para el análisis del desempeño de los distintos mecanismos de diálogo político. Esta sistematización de las informaciones contenidas en los distintos documentos analizados tomó como base referencial las matrices desarrolladas por Higuera García (2022) en el marco de su estudio de los comités de frontera peruano-ecuatorianos.

El corpus informativo compilado fue principalmente complementado a través de interacciones con los funcionarios del MRE responsables de la relación entre el Perú y la UE, tanto en la Cancillería como en los órganos del servicio exterior (OSE). Además, se incluyeron interacciones con los encargados de los mecanismos de integración regional, que sirven como canal de diálogo político en el contexto de las relaciones internacionales, así como con los responsables de la Delegación de la UE en el Perú. Estas personas, identificadas por Barriga y Henríquez (2007) como "unidades de información" (p. 3), proporcionaron datos valiosos para nuestro estudio. Es importante destacar que la información que respalda nuestras observaciones no se limita únicamente a las unidades de observación previamente mencionadas, sino que también se deriva de estas nuevas unidades. En consecuencia, el objetivo subyacente en estas interacciones fue entrevistar a los actores clave involucrados en los mencionados mecanismos, como se resume en la Tabla VI.

Tabla VI: Entrevistadas y entrevistados

	Entrevistado/a	Fecha de la entrevista	Principales temáticas abordadas
1	Ministra Consejera SDR Erika María Eugenia Bello Montoya (Subdirectora de Relaciones con la UE de la DGE)	06 de octubre 2023	Aspectos generales del relacionamiento entre el Perú y la UE, y perspectivas cruzadas
2	Doctor Fabián Martín Patricio Novak Talavera (Profesor principal de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú)	12 de octubre 2023	Naturaleza, principales retos y oportunidades de los MCB Perú-UE
3	Ministra Consejera Narcisca Vladulescu (Jefa de la Sección Política, Prensa y Comunicación de la Delegación de la UE en el Perú)	20 de octubre 2023	Perspectiva europea y oportunidades de relacionamiento político con el Perú
4	Consejero SDR José Daniel Rosas Gamero (Funcionario de la Misión del Perú ante la UE, a cargo de asuntos políticos bilaterales con la UE y con el Parlamento Europeo)	31 de octubre 2023	Desarrollo y desempeño de los MCB Perú-UE
5	Segundo Secretario SDR Fernando Ramírez-Gastón Lecca (Funcionario de la Misión del Perú ante la UE, a cargo de la relación política CELAC-UE)	6 de noviembre 2023	Balance y desempeño de la III Cumbre CELAC-UE
6	Embajador SDR Gonzalo Alfonso Gutiérrez Reina (Secretario General de la CAN, ex Canciller de la República, ex Jefe de la Misión del Perú ante la UE)	7 de noviembre 2023	Desempeño y perspectivas de la relación CAN-UE

Nota: Elaboración propia.

La entrevista, en su conceptualización más amplia, se define como un diálogo estructurado, instaurado con la finalidad de propiciar la interlocución y el intercambio de información entre dos protagonistas, a saber, el entrevistador y el entrevistado. En la práctica, esta dinámica dialéctica trasciende la mera conversación y se convierte en un medio de comunicación capital para la construcción conjunta de significados y la profundización de la comprensión en relación a un tema específico (Hernández *et al.*, 2014). Dentro del marco de nuestro análisis, optamos por emplear principalmente las entrevistas semiestructuradas. Estas se sustentaron en una guía básica con preguntas predefinidas (Anexo IV). No obstante, permitimos un cierto grado de flexibilidad al introducir interrogantes adicionales cuando se requería obtener información adicional y esclarecedora sobre un punto preciso. La tipología de preguntas empleadas englobó cuestionamientos de opinión, indagaciones acerca de conocimientos específicos –principalmente prácticos–, preguntas referentes a antecedentes relevantes e interrogantes relativas a simulaciones, conforme a la clasificación propuesta por Mertens (2005). Además, para ampliar el espectro de las percepciones y opiniones de los entrevistados, llevamos a cabo entrevistas de carácter abierto.

Finalmente, de manera accesoria, llevamos a cabo análisis de contenido sobre la base de los trabajos de Serrano Pascual y Alaguero (2020), con el fin de analizar en detalle los niveles ideológicos y simbólicos de ciertos discursos, así como tratar de reconstruir los procesos motivacionales mediante una contextualización que tenga en cuenta el factor sociohistórico, aplicando un enfoque hermenéutico e interpretativo. En ese sentido, aplicamos una lectura pragmática en la que entendemos que el lenguaje no solo comunica información, sino que también tiene un efecto en la realidad. Sin embargo, la aplicación de la pragmática al lenguaje político tiende a ser limitada, y a menudo descuida la consideración del contexto más amplio de los discursos, incluyendo procesos culturales y simbólicos, enfocándose más comúnmente en analizar el contexto situacional inmediato y específico de la declaración (Serrano Pascual y Alaguero, 2020).

CAPÍTULO III: MECANISMOS DE DIÁLOGO POLÍTICO PERÚ – UNIÓN EUROPEA: CONTEXTO, ANÁLISIS Y PERSPECTIVAS

Situación de relación Perú – Unión Europea

Aspectos generales

De manera acertada, el Embajador Valdez Carrillo (2015) sostiene que la relación existente entre el Perú y la UE es, en primer lugar, asimétrica. Para ello, elaboramos una serie de indicadores que hemos rescatado en la Tabla VII y que permiten discernir aspectos y características fundamentales que resaltan este carácter asimétrico entre ambos actores.

Tabla VII: Indicadores comparativos Unión Europea y el Perú

Características	Unión Europea	Perú
Población (en miles, 2022)	447 956	34 050
Participación en el PBI Mundial (en %, 2022)	14,85	0,32
PBI per cápita (en USD constantes, 2022)	33 962	6555
Participación en el comercio mundial de bienes (en %, 2021)	Importaciones	11,3
	Exportaciones	0,23
Importaciones de bienes y servicios a precios corrientes (CIF, en millones USD constantes, 2021)	11,71	0,27
Importaciones de bienes y servicios a precios corrientes (CIF, en millones USD constantes, 2021)	2 500 317	50 871
Exportaciones de bienes y servicios a precios corrientes (FOB, en millones USD constantes, 2021)	2 577 778	59 443

Nota: Elaboración propia, con base en Banco Mundial (2022) y Reserva Federal (2022).

Este rasgo característico de la asimetría no forma parte únicamente de una interpretación del Embajador Valdez Carrillo, a la cual nos aunamos. Por el contrario, forma parte de los elementos recogidos por las mismas Partes

interesadas, que lo recuerdan, a título de ejemplo, en el segundo párrafo del segundo punto de la Declaración de Lima (DF ALC-UE, 2008). En efecto, en esa ocasión, se resaltó el inicio de negociaciones entre la CAN y la UE para la suscripción de un Acuerdo de Asociación Birregional, “que tome en cuenta las asimetrías entre y al interior de cada una de las regiones” (p. 1).

En segundo lugar, la relación entre ambos actores es de relativa baja intensidad (Valdez Carrillo, 2015). En efecto, en términos comerciales, el peso del Perú en la UE es discreto, ocupando el puesto 49 entre los socios comerciales del bloque europeo, representando en 2021 el 0,3 % y el 0,2 % de las importaciones y de las exportaciones de la UE, respectivamente (SEAE, 2021). Sin embargo, al ser el tercer socio comercial del Perú, la UE sí ocupa un lugar preponderante en el ecosistema económico peruano, solamente superado por el peso de China y de los Estados Unidos. Al considerar, además, que el Perú no se encuentra geográficamente cerca a Europa, que no constituye una zona de conflicto que ponga en peligro la paz y seguridad, y que ha alcanzado niveles de crecimiento y desarrollo que lo han convertido en un país de renta media alta, se comprende por qué la relación bilateral se ha desarrollado durante mucho tiempo en el contexto de la relación birregional entre Europa y América Latina, así como subregional entre la UE y la CAN (Valdez Carrillo, 2015, citado por Novak & Namihás, 2016). Esto implicó, por lo tanto, un desafío real para establecer una conexión política directa entre el Perú y la UE.

Mecanismos de diálogo político

El minucioso examen de los estudios pertinentes del Capítulo I nos ha permitido contar con una comprensión profunda sobre cómo se configuran los mecanismos que rigen los procesos de diálogo político entre el Perú y la UE. A través de nuestro análisis, desentrañamos tres vías que imperan en este ámbito: (i) la vía bilateral, en la cual el Perú se relaciona directamente con su par europeo, en la misma línea de la proyección bilateral que puede tener la PEP; (ii) una primera vía interregional, a través del mecanismo de integración que representa la CAN; y (iii) una segunda vía interregional, establecida entre la UE y la CELAC, dándole a la relación política un espectro geográfico más

amplio. Esta última manifestación implica que el diálogo político entre la UE y el Perú no está limitado exclusivamente a las fronteras de ambos territorios, sino que engloba un ámbito más extenso que abarca toda la región de ALC, engarzando así en una dinámica interregional más amplia. Esta mirada de mecanismos es recogida en la Tabla VIII.

Tabla VIII: Compendio de mecanismos de diálogo político Perú-UE

Mecanismo		Número de Partes (al 2023) ²¹	Espectro temporal (al 2023)	Número de cumbres celebradas (al 2023)	Última reunión (al 2023)
Vía bilateral (Mecanismo de Consultas Bilaterales Perú-UE)		Dos	2010 – 2023	Diez	2022
Vía interregional I (Comisión Mixta CAN-UE)		33	1988 - 2010	Once	2010
Vía interregional II (ALC-UE)	Cumbres ALC-UE	62	1999 – 2013	Seis	2013
	Cumbres CELAC-UE		2013 – 2023	Tres	2023

Nota: Elaboración propia.

²¹ Es de recordar que, por parte de la UE, el número de Partes ha variado en función de aquellos Estados que ingresaron a la UE en los procesos de ampliación de 2004, de 2007 y de 2013. Asimismo, es de considerar que el Reino Unido participó en los diferentes mecanismos de diálogo político hasta el año 2020, tras lo cual abandonó la UE en el proceso conocido como *Brexit*. Por lo tanto, el número retenido para nuestro estudio es el correspondiente al de los miembros de la UE en el momento de nuestro estudio (2023). Finalmente, también es necesario considerar que la República Bolivariana de Venezuela formó parte de la CAN hasta el 22 de abril 2006, cuando denunció el Acuerdo de Integración Subregional Andino, dando lugar así a su retirada del bloque regional (Sasaki Otani, 2012).

Estructura de los mecanismos de diálogo político Perú – Unión Europea

Como hemos apreciado, en el tejido de las relaciones internacionales, los mecanismos de diálogo político ocupan un lugar preeminente, y no es excepción la relación existente entre el Perú y la UE. Estos entramados institucionales son nodos vitales que facilitan la interacción entre ambas partes, propiciando la convergencia de intereses, la gestión concertada de asuntos compartidos y la promoción de valores afines. En ese sentido, resulta de particular importancia que nos aboquemos al análisis detallado de la estructura y operatividad de tales mecanismos, desglosando sus componentes constitutivos y analizando el *modus operandi* que rige esta estructura. Asimismo, emprenderemos una evaluación ponderada de la configuración existente, tanto a nivel birregional como a nivel bilateral, proporcionando así una perspectiva balanceada para la conducción eficaz de futuros foros y espacios de colaboración entre estos dos actores del sistema internacional.

Estructura y funcionamiento de las Cumbres de alto nivel ALC-UE y CELAC-UE

Ámbito de aplicación y ejes funcionales

Como especificamos anteriormente, las cumbres de alto nivel ALC-UE fueron institucionalizadas tras la Declaración de Río (1999), que estableció la *Asociación Estratégica Birregional ALC-UE* (Lozano Castro, 2016). Sobre esta base, se erigieron tres pilares para el desarrollo de esta relación birregional, plasmados en el artículo VII como “dimensiones estratégicas”: (i) diálogo político birregional, (ii) relaciones económicas y financieras, y (iii) cooperación multidimensional para el desarrollo. Resulta interesante destacar que el diálogo como método de relacionamiento y como herramienta fundamental para la cooperación es mencionado en once ocasiones a lo largo de la citada Declaración, y dos veces desde el preámbulo, lo que hace de este uno de sus principales pilares.

Como complemento, la Declaración de Río (1999) se acompaña de un anexo denominado *Prioridades para la Acción* que vuelve a enfatizar y detalla los tres ámbitos de aplicación de la Declaración: (i) ámbito político, con 22 puntos; (ii) ámbito económico, con 17 puntos; y (iii) ámbito cultural, educativo, científico, tecnológico, social y humano, con 17 puntos. Entrando más específicamente en los puntos del primer apartado, relativo al ámbito político, podemos distinguir ciertas áreas de interés, recogidas y plasmadas en la Tabla IX.

Tabla IX: Prioridades para la acción en el ámbito político

Temática abordada	Número de puntos dedicados
Multilateralismo	Uno
Derechos humanos	Tres
Modernización y descentralización del Estado	Dos
Seguridad y defensa	Cinco
Medioambiente y recursos naturales	Cuatro
Lucha antidrogas	Uno

Nota: Elaboración propia, con base en la Declaración de Río (DF ALC-UE, 1999)

Posteriormente, de acuerdo con Rodríguez y Aybar (2013), con la institucionalización de la CELAC, se constituyó una nueva “plataforma de concertación política” (p. 60). Esta nueva forma de interacción se desarrolló desde una perspectiva innovadora que se caracterizó por una estructura más centrada en la institucionalización de ALC como un actor del sistema internacional, en lugar de una “América Latina y Caribe disgregada” (p. 60). Así, la primera Cumbre CELAC-UE tuvo lugar en enero 2013, en Santiago de Chile, con la participación de jefes de Estado, jefes de Gobierno, Cancilleres y otros líderes políticos de los países miembros de ambos bloques regionales. Al respecto, Ruano (2023) destaca que esta cumbre fue “promovida, sobre todo, por la presidencia española del Consejo de la UE” (p. 3). Esto señala que, sin duda, siguiendo el impacto que tuvo la adhesión de España y Portugal a la UE en términos de relaciones políticas con ALC, el hecho de que un país ibérico ostente la presidencia del Consejo de la UE

tiene resultados tangibles en la reactivación de los mecanismos de diálogo político a nivel birregional.

Composición

Una cumbre representa un encuentro internacional entre jefes de Estado o de Gobierno, generalmente caracterizado por una notable exposición mediática, rigurosa seguridad y una agenda previamente acordada. En ese sentido, el *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española (s.f.) define a la cumbre como “una reunión compuesta por los máximos dignatarios nacionales o internacionales para tratar asuntos de especial importancia” (definición cuatro). No obstante, el término *cumbre* no fue comúnmente empleado para referirse a tales encuentros hasta la Cumbre de Ginebra de 1955 (Grenville & Wasserstein, 2001). Durante la Guerra Fría, cuando Presidentes estadounidenses se reunían con sus contrapartes soviéticas o chinas en encuentros bilaterales, los medios etiquetaban a estos últimos como *cumbres*. Más adelante, la era posterior a la Guerra Fría ha presenciado un aumento en el número de eventos denominados *cumbres* y, en la actualidad, las cumbres internacionales representan la expresión más común de la gobernanza global (Bradford, Linn & Martin, 2008).

Por lo tanto, tomando únicamente como referencia su definición, la cumbre representa un momento de gran envergadura que reúne a líderes de alto nivel para abordar temas de trascendencia mayor, por lo que así debemos entender a las cumbres ALC-UE y CELAC-UE. Además, la asistencia y presencia de líderes con cierto rango jerárquico dentro de sus propias estructuras nacionales denota un nivel de importancia particular dado a la cumbre y, por extensión, envía un mensaje respecto a ello. Así, la asistencia a una cumbre de este tipo de un jefe de Estado o de Gobierno vehicula un mensaje diferente respecto a si quien asiste es un Ministro de Relaciones Exteriores o un representante alterno. Sobre ello, hemos elaborado un cuadro recapitulativo que sintetiza la presencia de los jefes de Estado y de Gobierno en las cumbres CELAC-UE, el mismo que recogemos en la Tabla X.

**Tabla X: Participación de jefes de Estado y de Gobierno en las cumbres
CELAC-UE**

Cumbre	Sede	Unión Europea	ALC
I Cumbre CELAC-UE	Santiago de Chile (Chile)	55,67 %	
II Cumbre CELAC-UE	Bruselas (Bélgica)	83,33 %	60,61 %
III Cumbre CELAC-UE	Bruselas (Bélgica)	96,55 %	69,7 %

Nota: Elaboración propia, con base en (DF CELAC-UE 2013; 2015; 2023) y Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (s.f.).

Respecto a esta tabla, debe entenderse que el porcentaje restante de cada bloque regional corresponde a la presencia de funcionarios designados por cada Estado miembro, pero que no ostentaba el rango de jefe de Estado o de Gobierno como, a título de ejemplo, el Ministro de Relaciones Exteriores o un Vicepresidente. Así, destacamos que el interés suscitado por la celebración de estas cumbres de alto nivel ha aumentado con el paso del tiempo. En efecto, si en el primer encuentro, poco más de la mitad de los jefes de Estado o de Gobierno participaron, en la segunda y tercera cumbre, de manera desagregada entre ambos bloques, la participación de los altos dignatarios aumentó sustancialmente, hasta casi alcanzar la totalidad de jefes de Estado o de Gobierno europeos y los dos tercios de los de la región latinoamericana y caribeña en la tercera celebración de este mecanismo de diálogo político. Esto se conjuga con lo expresado por el Segundo Secretario SDR Fernando Ramírez-Gastón Lecca (comunicación personal, 6 de noviembre 2023), quien destacó que un aspecto positivo de la III Cumbre CELAC-UE (2023) fue que volvió a traer el foco de atención de la UE hacia ALC.

Asimismo, es importante mencionar que de las tres cumbres CELAC-UE que se han celebrado, el Perú solo ha participado siendo representado a nivel de jefe de Estado y de Gobierno en la segunda (2015), cuando el entonces Presidente Ollanta Humala Tasso participó en la cumbre de Bruselas. En la primera (2013) y tercera (2023) cumbre, la delegación peruana fue encabezada por quien estuviese al frente del MRE, vale decir el Canciller, Embajador SDR Rafael Roncagliolo Orbegoso, y la Canciller, Embajadora SDR Ana Cecilia Gervasi Díaz,

respectivamente. Sin embargo, esta realidad no debe leerse en clave de desinterés por parte del Perú, sino como el reflejo de un complejo entramado político interno que imposibilitó la presencia en las citadas cumbres del jefe o jefa de Estado y de Gobierno peruano en cada uno de esos períodos.

Evolución

Respecto a la evolución de las cumbres CELAC-UE, es importante señalar ciertos aspectos propios que la han caracterizado en el tiempo. En efecto, una primera constatación radica en la irregularidad de estas convocatorias de alto nivel pues, tras la primera celebración en 2013, se convocó a una segunda para dos años más tarde, en 2015. Sin embargo, la siguiente realización de este formato de encuentro birregional solo se concretizó en el año 2023, separando ambas cumbres por un espacio temporal de ocho años. Sin duda, los efectos derivados de la pandemia de COVID-19 fueron un factor decisivo en esta realidad. No obstante, esto solo puede tomarse como un elemento de peso para el período que inicia en 2020, lo que deja un primer lapso de cinco años en el que no se convocó a esta cumbre de alto nivel. Además, es menester señalar que, durante ese mismo período, e incluso posteriormente al inicio de la precitada pandemia, sí se realizaron convocatorias de reuniones de líderes políticos (Velázquez Álvarez, 2021). En efecto, como se destaca en el último punto de la Declaración Final de la cumbre CELAC-UE de Bruselas de 2015 (DF CELAC-UE, 2015), “la próxima cumbre UE-CELAC se celebrará en 2017 en el país que ocupe ese año la presidencia *pro tempore* de la CELAC” (p. 18). Entre enero 2017 y enero 2019, el Estado que ostentó dicha presidencia *pro tempore* fue El Salvador, cuyo Presidente de la época era Salvador Sánchez Cerén. Al respecto, cabe mencionar que la celebración de esta cumbre estuvo prevista para el 26 y 27 de octubre 2017. Sin embargo, el contexto de crisis política derivado de la situación en Venezuela provocó desacuerdos entre los Estados miembro de la CELAC, impidiendo así que la cumbre se celebrase como estaba inicialmente prevista (Corporación de Radio y Televisión de Türkiye, 2017).

A esto hay que agregar igualmente la perspectiva europea durante ese lapso. En efecto, en primera instancia, resulta interesante hacer un listado de los

países que ostentaron la Presidencia del Consejo entre 2017 y 2020: Malta, Estonia, Bulgaria, Austria, Rumanía, Finlandia, Croacia y Alemania. En definitiva, se trató de un grupo de países con relaciones menos desarrolladas histórica y actualmente con ALC que los de la península ibérica. A título de ejemplo, a 2023, solo la mitad de esos países cuentan con una embajada residente en el Perú –Austria, Rumanía, Finlandia y Alemania–, los mismos en los que el Perú cuenta con su propia embajada residente. Adicionalmente, durante el período previo al inicio de la pandemia de COVID-19, Tayar (2022) destaca que ALC no se encontraba entre las prioridades europeas, particularmente a nivel económico. Al respecto, la UE buscaba “un nuevo modelo de liderazgo en la región latinoamericana” (p. 65). Finalmente, también se debe recordar que la UE estuvo atravesando una serie de crisis estructurales, económicas, humanitarias y de seguridad derivadas de situaciones como el *Brexit*, los efectos colaterales de este, la llegada masiva de refugiados desde países africanos y Medio Oriente, así como los atentados terroristas que asolaron el territorio europeo (Adins Vanbiervliet, 2017; Bossacoma Busquets, 2019).

Sobre ese mismo punto final de la Declaración de 2015 (DF CELAC-UE, 2015), es de destacar que, al otorgar la responsabilidad de la organización de la cumbre “al país que ocupe ese año la presidencia *pro tempore* de la CELAC” (p. 18), en lugar de a un país en concreto desde el momento mismo de la cumbre de 2015, se le da un rol más protagónico e institucionalizado a la CELAC. En efecto, hasta la mencionada cumbre, el punto final de las Declaraciones Finales (DF ALC-UE, 2004; 2006; 2008; 2010; DF CELAC-UE, 2013) designaba a un país en particular para la celebración de la siguiente cumbre. Al tratarse de un país latinoamericano o caribeño, resulta de particular relevancia resaltar el protagonismo de la CELAC como actor por derecho propio. Paralelamente, podemos subrayar que las dos cumbres CELAC-UE celebradas en territorio europeo, esto es, las de 2015 y de 2023, fueron organizadas en Bruselas, sede de las principales instituciones europeas, lo que le da un papel más protagónico a la UE como actor del sistema internacional.

Sobre la celebración de la III cumbre CELAC-UE (2023), conviene hacer un apartado pues, como mencionamos, esta se celebró tras ocho años de silencio

institucional (Chatin, 2023). Al respecto, podemos identificar dos grandes líneas a partir de las cuales entender las condiciones complejas en las que se abrió esta cumbre. Por un lado, existieron razones de fondo, como las discusiones en torno a la finalización del acuerdo UE-MERCOSUR, pero también diferencias y divergencias sustanciales sobre la situación ucraniana. En efecto, para Sébastien Velut (Chatin, 2023), la situación derivada de la guerra en Ucrania es considerada un tema sensible y de desacuerdo entre la UE y la mayoría de los Estados latinoamericanos, pues existe en la mayoría de los países de ALC una condena a la invasión rusa, pero no un alineamiento total sobre las posturas europeas y, agrega, las reuniones diplomáticas como las cumbres de alto nivel CELAC-UE son convocadas para tratar temas de divergencia. Por ello, concluye Velut (Chatin, 2023), ambas Partes deben entender el posicionamiento geopolítico de la otra. Al respecto, el Segundo Secretario Fernando Ramírez-Gastón Lecca (comunicación personal, 6 de noviembre 2023) destacó que, “en términos de valores, la UE tiene pocos aliados afines, entre los que está Latinoamérica”, lo que refuerza el interés que suscita la región.

Por otro lado, a nivel coyuntural, es necesario destacar el contexto electoral español tras la convocatoria de elecciones anticipadas, todo ello recordando que España es considerado uno de los motores de las relaciones de ALC con Europa. En efecto, Kévin Parthenay (Chatin, 2023) destaca que la agenda electoral española perturbó la ambición de volver a intensificar las relaciones con ALC. A esto, agrega una paradoja pues, en su lectura, existe una voluntad de construir una dinámica política para ir más allá de la agenda sectorial despolitizada; sin embargo, para acercar a las Partes a largo plazo, se necesita un común denominador más amplio, basado en principios y visiones, lo que tiene inexorablemente un carácter político que necesita trascender lo sectorial.

Paralelamente, Gaspard Estrada (Chatin, 2023), agrega que el mundo de 2015 es diferente al de 2023, y destaca que la III Cumbre CELAC-UE (2023) era importante porque se celebraba en un momento en el que asistíamos a cambios estructurales de las relaciones internacionales, particularmente en lo referido a la entrada de China en la región latinoamericana. A título de ejemplo, Estrada (Chatin, 2023) destaca el caso de Uruguay y su relación con China, pues el país

sudamericano busca desmarcarse de sus socios del MERCOSUR en su aproximación negociadora. Este cambio de tendencia no es ajeno al Perú pues, si comparamos la situación geopolítica en la que desarrollaba el Perú sus relaciones internacionales en 2015 y en 2023, las diferencias son, indudablemente, palpables. En efecto, podemos mencionar, a título de ejemplo, que la primera visita oficial al exterior realizada por el entonces Presidente Pedro Pablo Kuczynski Godard en 2016 fue a China (Presidencia de la República del Perú, 2016), lo que representa un mensaje diplomático y simbólico de alta envergadura.

Otro elemento capital que muestra la trascendencia de un evento internacional es el tipo y registro de lenguaje que se utiliza alrededor de su celebración. En ese sentido, resulta interesante poder abocarse en un análisis de contenido de declaraciones de dirigentes de alto nivel relativas a la convocatoria de esta cumbre internacional y, más particularmente, en las del AR-VP Josep Borrell Fontelles pues, como recuerdan Serrano Pascual y Alaguero (2020), en la actualidad, el discurso político se forma, organiza, reformula y difunde ampliamente en el ámbito mediático, lo que incluye, por supuesto, las redes sociales. En primera instancia, en su publicación en la red social Twitter con ocasión de los preparativos para la III cumbre CELAC-UE (2023), Borrell Fontelles (2023a) menciona tres grandes desafíos comunes para ambas regiones: (i) el cambio climático; (ii) la revolución tecnológica; y (iii) la cohesión social. Asimismo, reconoce a la “amenaza autocrática” (Borrell Fontelles, 2023a, 2m07s) como uno de los grandes retos birregionales. De esa manera, al introducir factores generadores de comunión entre la UE y ALC, el AR-VP construye dialécticamente un *nosotros* y un *ellos* como núcleo de un discurso persuasivo (Serrano Pascual & Alaguero, 2020). Este marco interpretativo binario, de fácil comprensión para el receptor del discurso debido a su sencillez, implica la construcción discursiva de esta división, simplificada de manera intencionada, y reduciendo así, en gran medida, la complejidad de las acciones, los procesos y los eventos sociopolíticos. Estos quedan, por lo tanto, enmarcados o polarizados alrededor de dos grupos claramente definidos que se perciben como fundamentalmente opuestos entre sí: el *nosotros*, el referente positivo e idealizado, considerado intrínsecamente *bueno* por naturaleza, que estaría encarnado por la alianza entre la UE y ALC, y el *ellos*, el referente negativo,

cargado principalmente de connotaciones morales de *malo*, que se refiere a otros actores del sistema internacional, con los que los dos primeros no comparten los mismos principios y valores.

Esta voluntad de generar comunión entre ambos espacios regionales no se limita a una publicación aislada. En efecto, el AR-VP Borrell Fontelles (2021a) ya había sostenido: “somos [la UE y ALC] las personas más cercanas del mundo. Compartimos historia, una historia dramática, así como idiomas y valores culturales” (Discurso del Alto Representante/Vicepresidente ante el Parlamento Europeo, 20 de enero 2021). Inclusive, cuando fue Presidente del Parlamento Europeo, Borrell Fontelles (2005) resaltaba “los valores históricos, culturales y sociales compartidos [que] han de cuajar en la Comunidad Iberoamericana de Naciones” (Discurso de Josep Borrell Fontelles, Presidente del Parlamento Europeo, Sesión de clausura de la jornada “España: Puerta de Europa hacia América Latina”, 3 de junio 2005, p. 1). De esa manera, el actual AR-VP ha construido una narrativa discursiva basada en la comunión de valores y principios entre la UE y ALC que tienen como resultado inexorable una relación política cercana y de alto valor para las Partes.

Sin embargo, es también importante mencionar otros aspectos del discurso de Borrell Fontelles para darle un marco interpretativo más completo a nuestro análisis. En efecto, en su misma publicación en la red social Twitter, Borrell Fontelles (2023a) también hizo mención de una América Latina en medio de un “mundo de gigantes” (2m35s). En efecto, a través de esa afirmación, desde un punto de vista discursivo, el AR-VP traza una línea que hace eco a la asimetría existente entre la UE y ALC. Más aún, tomando como marco interpretativo el esquema de asimetrías de poder establecido por Becerra (2013), la referencia a un “mundo de gigantes” coloca a la UE dentro de esa categoría, junto con otras potencias económicas y militares del sistema internacional, como lo son los Estados Unidos y China. Por el contrario, ALC se encontraría al margen de estas dinámicas y, por lo tanto, en una posición geopolítica distinta, lo que sin duda también tiene un impacto en la manera cómo se desarrollan sus relaciones con la UE y el interés que puede suscitar el espacio latinoamericano dentro de las instancias europeas.

Estructura y funcionamiento de los mecanismos de diálogo subregionales

Ámbito de aplicación y ejes funcionales

Los mecanismos de carácter subregional se refieren a aquellos espacios de diálogo político que involucran a la UE con otra organización regional latinoamericana o caribeña con una especificidad geográfica más limitada que la CELAC, como pueden ser el MERCOSUR, el Mercado Común Centroamericano o, en la materia que nos compete, la CAN. En efecto, como discernimos en el desarrollo de los aspectos normativos, la relación de diálogo político entre la UE y la CAN echa raíces en el Acuerdo de Cooperación entre la CEE y el Acuerdo de Cartagena de 1983, el mismo que entró en vigor el 1 de febrero 1987. Así, el artículo 5.º de este acuerdo dispuso la creación de una Comisión Mixta compuesta por representantes de la CEE y del Acuerdo de Cartagena²². Por lo tanto, resulta de particular relevancia incorporar a esta Comisión Mixta CAN-UE dentro del universo de espacios de diálogo político que relacionan al Perú con el bloque europeo.

Paralelamente, este mecanismo se ha visto complementado por iniciativas de diálogo de alto nivel, principalmente tras la institucionalización del SEAE, en aras de desarrollar una hoja de ruta que estructure igualmente este espacio entre los dos bloques regionales, particularmente durante la presidencia *pro tempore* de Ecuador en la CAN entre 2021 y 2022, lo que abordaremos más adelante.

²² Artículo 5.º del Acuerdo de Cooperación entre la CEE y el Acuerdo de Cartagena de 1983 (*Comisión Mixta de Cooperación*):

“1. Se instituye una Comisión Mixta de Cooperación compuesta por representantes de la Comunidad Económica Europea y del Acuerdo de Cartagena.
2. Corresponde a la Comisión Mixta estudiar y fomentar las acciones necesarias, así como evaluar sus resultados con el objeto de hacer efectiva la cooperación a que se refiere el presente Convenio. La Comisión Mixta formulará las recomendaciones del caso. Asimismo recomendará soluciones a las partes en caso de que surjan discrepancias sobre la interpretación y la ejecución del Convenio.
3. La Comisión Mixta estará constituida a un nivel apropiado a fin de facilitar la aplicación del presente Convenio y favorecer la realización de sus objetivos.
4. La Comisión Mixta organizará si es necesario subcomisiones especializadas encargadas de realizar las tareas asignadas por la Comisión.
5. La Comisión Mixta adoptará sus normas de procedimientos y su programa de trabajo.
6. La Comisión Mixta celebrará normalmente una reunión al año. Podrán convocarse de común acuerdo entre reuniones.”

Composición

Contrariamente a las cumbres de alto nivel ALC-UE y CELAC-UE, los mecanismos de diálogo de carácter subregional no han sido objeto de una participación del mismo estilo. En efecto, si bien existen precedentes de reuniones de alto nivel entre la CAN y la UE, como es el caso de la reunión celebrada en Bruselas el 13 de julio 2006, celebrada a nivel de Viceministros, no existe una regularidad constatada en este mecanismo para hacer de él un ejemplo revelador de tendencias sobre la importancia otorgada a los mecanismos de diálogo que convocan a la UE y a la CAN.

Respecto a la celebración de las reuniones de la Comisión Mixta CAN-UE, sin embargo, a partir de 2003, sí hemos constatado la participación de Viceministros, ya sea del despacho de Relaciones Exteriores o del de Comercio Exterior, en función de las prerrogativas que les competen en cada uno de los Estados miembro de la CAN, así como del Director General de Relaciones Exteriores de la Comisión Europea (ACTA CAN-UE, 2004; 2005; 2007; 2010). Sobre ello, es preciso destacar que, en la séptima reunión de la Comisión Mixta, el nivel de representación de las delegaciones andinas fue menor, participando Directores, Directores Generales de los distintos Ministerios citados, así como, en el caso boliviano, el entonces Embajador de Bolivia en Ecuador, Embajador Edil Sandoval Morón (ACTA CAN-UE, 2004). A partir de esa fecha, por el lado peruano, el nivel de representación se mantuvo en el de Viceministro, ya sea del MRE o del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Así, queda constancia de que, a pesar de cierta irregularidad y falta de coordinación entre los Estados miembro de la CAN sobre la composición de sus delegaciones participantes en la Comisión Mixta CAN-UE y, particularmente, del nivel jerárquico de quienes encabezan dichas delegaciones, sí se respetó el lineamiento del tercer numeral del artículo 5.º del Acuerdo de Cooperación entre la CEE y el Acuerdo de Cartagena de 1983, relativo al “nivel apropiado” de quienes integren la citada comisión.

Evolución

El diálogo entre la UE y la CAN en el marco de la Comisión Mixta Andino Europea tuvo como primer encuentro la reunión sostenida en Bruselas el 19 y 20 de abril 1988. Desde entonces, y hasta donde alcanzó nuestro trabajo de recopilación de datos y documentación de archivo, se han celebrado once ediciones de esta reunión, las mismas que recogemos en la Tabla XI.

Tabla XI: Reuniones de la Comisión Mixta Andino Europea

Reunión	Fecha	Sede
I Reunión	19-20 de abril 1988	Bruselas
II Reunión	10-11 de diciembre 1990	Lima
III Reunión	29-30 de septiembre 1994	Quito
<i>IV Reunión</i>	<i>Información no disponible²³</i>	<i>Información no disponible</i>
V Reunión	19 de febrero 1999	Cartagena de Indias
VI Reunión	3 de diciembre 2001	Bruselas
VII Reunión	28 de abril 2004	Quito
VIII Reunión	21 de enero 2005	Bruselas
<i>IX Reunión</i>	<i>Información no disponible²⁴</i>	<i>Información no disponible</i>
X Reunión	29-30 de mayo 2007	La Paz
XI Reunión	5 de marzo 2010	Bruselas

Nota: Elaboración propia, con base en (ACTA CAN-UE, 1988; 1990; 1994; 1999; 2001; 2004; 2005; 2007; 2010)

A la luz de la información recogida podemos concluir, de manera preliminar, que la Comisión Mixta Andino Europea no siguió los planteamientos inicialmente dispuestos en el Acuerdo de Cooperación de 1983, y ratificados en la

²³ Es menester señalar que, si bien no obtuvimos acceso al acta o informe de la cuarta reunión de la Comisión Mixta Andino Europea, sí analizamos el informe de la reunión preparatoria de esta, celebrada el 22 y 23 de octubre 1996, por lo que podemos suponer que dicha reunión se celebró entre finales del año 1996 e inicios de 1997.

²⁴ Tampoco accedimos al acta de la IX reunión de este mecanismo. Sin embargo, dado que la VIII reunión se sostuvo en 2005 y la X reunión fue convocada en 2007, podemos suponer que la IX reunión se celebró durante el año 2006.

Decisión 190 de la CAN, que establecían que “la Comisión Mixta celebrará normalmente una reunión al año” (artículo 5.º). Por el contrario, salvo para el caso de la VIII reunión celebrada a menos de un año de distancia de la VII reunión (ACTA CAN-UE, 2005), y la salvedad establecida en lo relacionado a la IX reunión, la regularidad de estos encuentros no fue respetada. Más aún, al evaluar más detenidamente los primeros encuentros de este mecanismo de diálogo político, y saliendo de nuestro marco temporal de análisis, observamos que entre la I y la II reunión hubo un lapso de dos años y medio, y entre la II y la III reunión, uno de casi cuatro años (ACTA CAN-UE, 1990; 1994), lo que refleja una inconsistencia con el espíritu del acuerdo suscrito en 1983 en materia de frecuencia de estos encuentros de alto nivel. Por un lado, podemos asociar esto a al estancamiento de las negociaciones sobre un TLC interbloque, así como a situaciones derivadas de diferencias entre los Estados miembro de la CAN. En efecto, resulta importante recordar que, por ejemplo, en la década de los noventa, el Perú y Ecuador tenían todavía un diferendo limítrofe. Por otro lado, la dinámica europea de esa década se caracterizó por la institucionalización de las instancias europeas a través del TUE (1992).

Ante esta falta de consistencia en la celebración de estos encuentros de alto nivel, es de destacar la iniciativa desarrollada durante la presidencia *pro tempore* de la CAN de Ecuador en materia de relacionamiento con otros espacios regionales. Sobre ello, conviene mencionar la Declaración de la XXII Reunión del Consejo Presidencial Andino (2022) en cuyo punto 16 se destacó textualmente la “nueva etapa de diálogo entre la Comunidad Andina y la Unión Europea” (p. 3). Sobre esa misma línea, se instauró formalmente un diálogo de alto nivel anual entre ambos bloques, de manera autónoma a la Comisión Mixta, con la finalidad de promover el avance de la agenda birregional y facilitar un intercambio sobre posibles áreas de cooperación y medidas concretas. Asimismo, se aprobó la Hoja de Ruta que diese los parámetros de este diálogo birregional. Sin embargo, la iniciativa de la presidencia *pro tempore* ecuatoriana no fue objeto de seguimiento por parte de la presidencia peruana de la CAN en el periodo 2022-2023, y dicho mecanismo, a la fecha de cierre de nuestra investigación, no se ha celebrado, ni convocado. Esta falta de continuidad, lejos de constituir un desinterés por parte de la Presidencia peruana, debe interpretarse a la luz de factores de carácter interno

que generaron mayores dificultades en el desarrollo de la agenda andina y enfocó las prioridades de esta en otras temáticas. Al respecto, el Embajador SDR Gonzalo Alfonso Gutiérrez Reinel (comunicación personal, 7 de noviembre 2023) menciona el proceso de reingeniería de la CAN en esa época, caracterizada por una compactación de la Secretaría General y una voluntad de evitar las duplicaciones de mesas de trabajo. Asimismo, recalca que se trata actualmente de una relación retraída y que, en su calidad de Secretario General de la CAN, puede dar impulso a iniciativas concretas, pero que también requiere del respaldo fundamental de los Estados miembro para poder llevarlas a cabo.

Estructura y funcionamiento de los Mecanismos de Consultas Bilaterales Perú – Unión Europea

Ámbito de aplicación y ejes funcionales

En sintonía con la perspectiva bilateral de la PEP y en aplicación de los principios del Tratado de Lisboa referentes al SEAE, el 29 de octubre 2009 se suscribió el *Memorándum de Entendimiento entre la República del Perú y la Comisión Europea para el establecimiento de un Mecanismo de Consultas Bilaterales*, firmado por el entonces Canciller peruano, Embajador SDR José Antonio García Belaúnde, y la Comisaria europea de Relaciones Exteriores y Política Europea de Vecindad, Benita Ferrero-Waldner.

En ese documento, es importante señalar que se mencionan como marco de referencia y antecedentes tanto al ACUERDO MARCO como al ACUERDO, lo que le da una estructura histórica al establecimiento del MCB. Asimismo, sobre el funcionamiento del MCB, “con la finalidad de profundizar y dinamizar [sus] relaciones [bilaterales]” (p. 2), ambas Partes acordaron establecer el mecanismo con el propósito de fomentar la cooperación y la comprensión mutua en los temas de la agenda que conecta al Perú con la UE, esto “sin perjuicio de otros mecanismos de consulta que existan o puedan ser establecidos en el futuro” (p. 2). Asimismo, se estableció que el MCB se reuniría anualmente a nivel de altos funcionarios, sin especificar el rango de estos, que las reuniones tendrían lugar de manera alternada en Lima y Bruselas, y que la fecha y agenda se acordarían

previamente por la vía diplomática. Sin embargo, a pesar del carácter fundacional de este memorándum, es importante señalar que su alcance temático solo sería definido por las mismas Partes en función de la evolución de sus intereses y, por extensión, de sus agendas.

Posteriormente, con el propósito de reforzar y modernizar el marco de la relación bilateral, el 14 de octubre 2022, el Perú y la UE suscribieron el *Memorándum de Entendimiento UE-Perú sobre una agenda de cooperación y diálogo político y sectorial reforzada para la próxima década*, firmado por el entonces Canciller peruano, César Landa Arroyo, y el AR-VP Josep Borrell Fontelles. Este nuevo documento que estructura la relación política entre ambos actores tiene la particularidad de establecer de manera más concreta seis prioridades compartidas con el propósito de orientar el desarrollo del diálogo político, en su tercera sección referida a las prioridades y ámbitos de la cooperación: (i) la agenda económica, social y digital; (ii) la agenda medioambiental; (iii) la agenda de derechos humanos y democracia; (iv) la agenda de seguridad y defensa; (v) la agenda de la lucha contra el cultivo y el tráfico ilícitos de drogas; y (vi) la agenda de solidaridad en torno a la crisis migratoria. De esa manera, el citado memorándum enfatizó los ejes funcionales sobre la base de los cuales el Perú y la UE esperan desarrollar su diálogo en aras de proteger sus intereses.

Asimismo, resulta de particular importancia destacar las disposiciones plasmadas en la cuarta sección referida a los métodos de cooperación sobre la base del Memorándum de Entendimiento de 2009 y de los diversos diálogos sectoriales establecidos a partir de los intercambios de notas de abril 2014 y de marzo 2020. En efecto, ambas partes afirmaron desear “intensificar su diálogo político con la frecuencia y el nivel que consideren necesarios, incluyendo consultas, reuniones y visitas a nivel de dirigentes, ministros y altos funcionarios para proporcionar orientación política a la relación” (Mde PERU-UE, 2022, p. 4). Es en ese marco que analizaremos más adelante el desempeño de los MCB y reuniones de alto nivel paralelas posteriores a la suscripción de este Memorándum de Entendimiento.

Finalmente, cabe recalcar que, desde 2020, el MCB se estructura en torno a cinco diálogos sectoriales para que se integren más eficazmente las prioridades de la UE y del Perú. En efecto, en ese año se celebraron las elecciones europeas que dieron lugar al establecimiento de una nueva Comisión. Sobre esa base, se definieron los siguientes diálogos sectoriales: (i) lucha contra las drogas; (ii) transición ecológica y asuntos medioambientales²⁵; (iii) derechos humanos²⁶; (iv) crecimiento sostenible y empleo; y (v) paz y seguridad. Resulta importante destacar que también existió un diálogo sectorial *ad hoc* enfocado en temas multilaterales, cuya última edición fue en 2019. Sin embargo, esto se debió a la coyuntura propia de la membresía del Perú en el Consejo de Seguridad de la ONU durante el periodo 2018-2019, lo que suscitó el interés de la UE en fomentar un mayor acercamiento sobre esta temática a través de un diálogo sectorial específico (Consejero SDR José Daniel Rosas Gamero, comunicación personal, 31 de octubre 2023).

Composición

Una de las características principales que definen el peso otorgado a un MCB es la composición de los miembros que participan en el mismo. Sobre ello, es importante resaltar que, mientras mayor sea el rango de los representantes participantes en una determinada reunión, más significativo es el mensaje que se envía sobre la trascendencia y seriedad dadas a la reunión misma. Este factor cobra aún más relevancia cuando se considera el principio de reciprocidad en las relaciones internacionales, especialmente en el ámbito del derecho diplomático. En efecto, como lo señala Keohane (1986), la reciprocidad es un principio consuetudinario que implica que un Estado otorga a otro un trato similar al que recibe de él. Esto resalta el principio fundamental de igualdad jurídica entre los Estados, promoviendo así un ambiente de respeto mutuo y colaboración en el ámbito diplomático. Esta interacción basada en la reciprocidad y la igualdad

²⁵ Inicialmente, el SEAE propuso que el diálogo sectorial se titulase “Diálogo sobre Pacto Verde”, en referencia al Pacto Verde Europeo, definido como eje prioritario por la nueva Comisión Europea. Sin embargo, el Perú no cuenta con un Pacto Verde propio y no podía alinearse con los intereses y objetivos buscados por la UE, como es el caso de la neutralidad de carbono a 2050. Por ello, se convino que el diálogo sectorial se titule “Transición ecológica y asuntos medioambientales”.

²⁶ En algunos documentos, se puede notar que el diálogo sectorial se titula “Derechos Humanos, democracia y Estado de derecho”. Sin embargo, el mandato del Consejo Europeo había autorizado al SEAE a establecer un diálogo sobre derechos humanos con el Perú, no en materia de democracia y Estado de derecho, por lo que este se había excedido en el mandato del Consejo y se requirió un reajuste del nombre.

jurídica es crucial para el funcionamiento efectivo de los MCB, ya que establece un marco de confianza y cooperación entre las Partes involucradas.

En ese sentido, resulta pertinente sostener que, en el marco de un MCB, el rango o la categoría de la delegación de una de las Partes debería verse reflejada por un rango o categoría similares de la delegación de la contraparte. Al abordar más específicamente el caso del MCB entre el Perú y la UE constatamos que, de manera sistemática, la delegación europea estuvo liderada por el Director Ejecutivo para las Américas del SEAE, mientras que la delegación peruana estuvo dirigida por el Viceministro de Relaciones Exteriores. Sin embargo, es menester señalar que, con ocasión de la última celebración de este MCB, el 11 de marzo 2022, por primera vez, la delegación peruana no estuvo liderada por el Viceministro de Relaciones Exteriores, sino por la entonces Directora General de Europa del MRE, Embajadora SDR María Teresa Merino de Hart (ACTA MCB, 2022; Ministerio de Relaciones Exteriores, 2022).

Para ahondar en la temática propia a la composición de las delegaciones participantes en el MCB bajo el prisma del principio de reciprocidad, es importante acudir a las estructuras orgánicas de cada una de las instituciones participantes, vale decir, el MRE y el SEAE. Por un lado, de acuerdo a su ROF, el MRE cuenta con tres órganos de la alta dirección (artículo 5.º) y, dentro de ellos, “el Despacho Ministerial [de Relaciones Exteriores] está a cargo del Ministro de Relaciones Exteriores” (artículo 6.º). Por su parte, el “Despacho Viceministerial [de Relaciones Exteriores] está a cargo del Viceministro de Relaciones Exteriores, quien es la **autoridad inmediata al Ministro** [énfasis añadido]” (artículo 8.º). Por lo tanto, se desprende que, en materia jerárquica dentro del MRE, el Viceministro es la siguiente autoridad después del Ministro, máxima autoridad del sector Relaciones Exteriores.

Por otro lado, para entender la estructura del SEAE, debemos referirnos a la Decisión 2010/427/UE del Consejo Europeo del 26 de julio 2010 por la que se establece la organización y el funcionamiento del SEAE, por propuesta del AR-VP. En efecto, en el artículo 4.º de esta decisión, se establece la figura de un “Secretario General ejecutivo que actuará bajo la autoridad del Alto

Representante”²⁷. A la lectura de las funciones del Secretario General ejecutivo, se aprecia que sus prerrogativas son de carácter más administrativo que político, lo que lo asemejaría funcionalmente al Secretario General del MRE. Sin embargo, el organigrama del SEAE ilustra una estructura en la que el Secretario General ejecutivo del SEAE es la figura jerárquica inmediata que sigue a la del AR-VP (Anexo III). En ese sentido, si bien funcionalmente su contraparte sería el Secretario General, orgánicamente, su contraparte sería el Viceministro de Relaciones Exteriores.

A esto hay que agregar que, en el mismo artículo de la Decisión 2010/427/UE, se incluye a las direcciones generales como parte integral de la administración central del SEAE²⁸. Estas direcciones generales son dirigidas por un Director Ejecutivo y, al tener un carácter geográfico explícito, funcional y orgánicamente, tendrían como contrapartes y equivalentes a las direcciones generales del MRE y, por extensión, a sus Directores Generales. Dado el organigrama y la estructura establecida por la Decisión 2010/427/UE del SEAE, se podría concebir que, al no tener el Secretario General ejecutivo un rol político, sino de carácter administrativo dentro del SEAE, las figuras con prerrogativas políticas con jerarquía inmediatamente inferior a la del AR-VP fuesen los Directores Ejecutivos de las distintas direcciones generales. Sin embargo, esta interpretación no tiene base legal o normativa que la respalde. Por el contrario, resulta pertinente subrayar la importancia del principio de reciprocidad en el diálogo político pues, en palabras del Consejero SDR José Daniel Rosas Gamero, “el diálogo entre cargos iguales otorga una decisión en el mismo nivel de ambas Partes” (comunicación personal, 31 de octubre 2023). En efecto, el diálogo se vuelve más real y eficiente si ambas Partes están en el mismo nivel. En ese

²⁷ Artículo 4.º de la Decisión 2010/427/UE del Consejo Europeo (*Administración central del SEAE*):

“1. El SEAE será gestionado por un Secretario General ejecutivo, que actuará bajo la autoridad del Alto Representante. El Secretario General ejecutivo adoptará todas las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento del SEAE, incluida su gestión administrativa y presupuestaria. Garantizará la coordinación efectiva entre todos los servicios de la administración central, así como con las delegaciones de la Unión. [...]”

²⁸ Artículo 4.º de la Decisión 2010/427/UE del Consejo Europeo (*Administración central del SEAE*):

“[...] 3. La administración central del SEAE estará organizada en direcciones generales.

a) Esta incluirá, en particular:

- una serie de direcciones generales que comprendan secciones geográficas que abarquen todos los países y regiones del mundo, así como secciones multilaterales y temáticas. Estos departamentos estarán coordinados en la medida de lo necesario con la Secretaría General del Consejo y con los servicios pertinentes de la Comisión [...].”

sentido, con ocasión del X MCB (2022), se reconoció un desequilibrio en torno a la presencia del Viceministro como jefe de la delegación peruana, lo que suponía un reconocimiento implícito de una asimetría en el poder de cada Parte. Esto, *in fine*, explica por qué en la celebración del último MCB entre el Perú y la UE, no haya sido el Viceministro de Relaciones Exteriores, sino la Directora General de Europa del MRE, quien haya encabezado la delegación peruana.

Sobre esta misma temática, resulta de sumo interés mencionar que, en el marco de su visita de trabajo a Bruselas en octubre 2023, el Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador SDR Ignacio Higuera Hare, se reunió con Stefano Sannino, Secretario General ejecutivo del SEAE (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2023). Resulta interesante destacar, aunque de manera casi anecdótica, que Stefano Sannino fue Director General Adjunto para América Latina del SEAE (ACTA CAN-UE, 2010) por lo que su encuentro con el Vicecanciller Higuera Hare pudo tener un interés adicional al establecido por la equivalencia orgánica de ambas altas autoridades dentro de sus respectivos organigramas institucionales.

Evolución

Como hemos podido apreciar, desde la celebración del primer MCB entre el Perú y la UE celebrado en 2011 a la fecha, vale decir, en el transcurso de 12 años, se han organizado diez reuniones del MCB. Esto arroja, a grandes rasgos, un promedio de un MCB por año, lo que recogemos en la Tabla XI. Sobre ello, es importante resaltar, asimismo, que el paréntesis existente en la celebración del MCB entre 2019 y 2022 se debió a los imperativos propios derivados de la pandemia de COVID-19.

Tabla XII: Mecanismos de Consultas Bilaterales Perú-UE

Mecanismo	Fecha	Sede
1.º MCB	11 de marzo 2011	Bruselas
2.º MCB	12 de diciembre 2011	Lima
3.º MCB	21-22 de noviembre 2012	Bruselas
4.º MCB	22 de noviembre 2013	Lima

5.º MCB	5 de noviembre 2014	Lima
6.º MCB	29 de octubre 2015	Bruselas
7.º MCB	1 de febrero 2017	Lima
8.º MCB	16 de abril 2018	Lima
9.º MCB	9 de julio 2019	Bruselas
10.º MCB	11 de marzo 2022	Lima

Nota: Elaboración propia.

Esta consistencia y regularidad de los encuentros en el marco del MCB pone de manifiesto un genuino interés y compromiso de ambos lados por sostener el diálogo, especialmente cuando se considera que los MCB se celebran como punto de culminación del trabajo de los diálogos sectoriales. Además, revela una convergencia de objetivos en torno a la necesidad de hacer una evaluación exhaustiva de alto nivel de cómo avanza la agenda bilateral. Este mecanismo funge así de termómetro del estado actual y las dinámicas subyacentes de la relación entre el Perú y la UE.

Sin embargo, a esto hay que agregar que el MCB inicialmente previsto para 2023 no pudo realizarse debido a una consecuencia derivada de la pandemia de COVID-19. En efecto, los cinco diálogos sectoriales propios del mecanismo tenían que realizarse de manera previa a la cumbre de alto nivel. No obstante, producto de la citada pandemia, estos diálogos sectoriales demoraron más tiempo del previsto en celebrarse y el X MCB se convocó en octubre 2022. A su vez, esto implicó que el nuevo ciclo de diálogos sectoriales, con excepción del de lucha contra las drogas, empezase apenas en 2023. En ese marco, el diálogo sobre paz y seguridad no se había celebrado a la fecha de cierre de nuestra investigación, por lo que no se había programado la convocación de una edición del MCB antes de 2024.

Balance de la estructura de mecanismos de diálogo político entre el Perú y la Unión Europea

Una vez concluida la exposición sobre la estructura de los mecanismos de diálogo político entre el Perú y la UE se observa que, dentro de los mecanismos derivados directa e indirectamente del ACUERDO, son los MCB quienes ocupan el lugar más preponderante en las relaciones políticas entre ambos actores. En efecto, la regularidad de estos encuentros, así como las dos etapas de profundización de este diálogo marcadas por la suscripción de senda Memoranda de Entendimiento, constituyen elementos de prueba fehacientes respecto a la importancia otorgada por las Partes a estos mecanismos. En gran medida, su funcionamiento se centra en dirigir los acuerdos alcanzados y las demandas generadas hacia instancias superiores, lo cual se alinea con la premisa planteada en la primera hipótesis de nuestro estudio.

Si retomamos la primera premisa del Embajador Valdez Carrillo (2015) respecto a la relación entre el Perú y la UE que destacamos a inicios del presente Capítulo III, recordaremos que uno de los elementos que define a esta relación es su carácter asimétrico. En ese sentido, conviene conjugar esta afirmación con el estudio de Becerra (2013) respecto a las asimetrías de poder y, más particularmente, a lo referente a la mirada hacia las relaciones de poder desde la perspectiva del agente periférico. En ese sentido, podemos entender las dinámicas y la estructura del MCB como un reflejo de la perspectiva peruana en su relación política con la UE.

Sin embargo, es menester señalar también que los mecanismos de diálogo político interregionales han ocupado tradicionalmente un espacio privilegiado en las relaciones entre los países de ALC, y particularmente el Perú, con sus pares europeos. En ese sentido, las cumbres ALC-UE y, posteriormente, de manera más institucionalizada, CELAC-UE, representan el paroxismo de los encuentros de alto nivel a nivel latinoamericano, caribeño y europeo. En efecto, si bien los MCB son encuentros caracterizados por la regularidad de los intercambios, son las cumbres CELAC-UE quienes reúnen a los más altos dirigentes para atender temas de la agenda común. No obstante, a pesar de la trascendencia que implican estos

encuentros, las cumbres CELAC-UE no han seguido un patrón de regularidad similar al de los MCB. Por un lado, sin duda, la organización de estas cumbres supone una logística mucho más amplia que la de mecanismos bilaterales. Por el otro, la fragilidad del bloque de la CELAC y la falta de cohesión entre sus miembros han impedido que esta sea considerada, in fine, como un interlocutor viable. En palabras de Luano (2023), la “CELAC quedó moribunda entre 2016 y enero de 2020” (p. 4), y agrega que se trata de un actor frágil, carente de institucionalidad, experiencia y estructuras burocráticas propias. Se presenta como un mecanismo de coordinación interestatal, sin mayores atributos. Esta característica la coloca en una posición más expuesta a las fluctuaciones políticas que afectan a ALC, en comparación con otras entidades regionales más robustas, como la Organización de Estados Americanos (OEA), el Sistema de Integración Centroamericano (SICA), el Mercosur, o el CARICOM. A pesar de ello, los gobiernos de ALC han optado por colaborar con CELAC para entablar diálogos con actores extrarregionales como China y la UE, dado que abarca a todos los Estados de la región y excluye a Estados Unidos y Canadá.

Así, resulta interesante destacar que el período a partir del cual Luano (2023) marca la pérdida de vigencia de la CELAC como interlocutor corresponde, en gran medida, al período previo al inicio de la pandemia de COVID-19, cuando no se celebraron cumbres CELAC-UE, generando un silencio institucional de ocho años. A esto hay que agregar, nuevamente, la falta de solidez de las posturas de la CELAC como bloque, que desembocaron en la cancelación de la cumbre CELAC-UE prevista en 2017 en El Salvador.

Finalmente, a nivel subregional, la inestabilidad que ha caracterizado a los mecanismos derivados de la CAN en su relacionamiento político con la UE demuestra, en sintonía con las apreciaciones del Embajador Valdez Carrillo (2015) respecto al Perú, que esta relación es de relativa baja intensidad. Como lo destaca Quispe-Remón (2020), las iniciativas de relacionamiento entre la UE y la CAN se han saldado con largos silencios institucionales y se han visto sobrepasadas por otros espacios que han hecho gala de mayor dinamismo y

regularidad en su interacción con el bloque europeo. Como consecuencia, la UE se ha relacionado “con los Estados miembros de la CAN de manera independiente” (p. 111), lo que posicionaría preliminarmente a la estructura institucional andina como una barrera a la fluidez del diálogo político y de iniciativas sostenibles en el mediano y largo plazo.

Desempeño de los mecanismos de diálogo político Perú – Unión Europea

Una vez establecido el marco teórico sobre los mecanismos de diálogo político, analizado el nivel de convergencia normativa entre el Perú y la UE sobre la materia, y proporcionada una descripción detallada de los principales mecanismos existentes, procederemos a evaluar el desempeño de dichos mecanismos. En efecto, el análisis del desempeño de los mecanismos de diálogo político entre el Perú y la UE constituye un ejercicio crucial para comprender la eficacia y relevancia de esta relación internacional. Estos engranajes institucionales, pilares de la concertación político-diplomática, evidencian tanto logros tangibles como desafíos inherentes. En esta sección, examinaremos la trayectoria y rendimiento de dichos mecanismos, delineando su capacidad para promover la convergencia de intereses, así como para gestionar asuntos de mutuo interés. Asimismo, abordaremos el fortalecimiento de valores y objetivos compartidos que caracteriza esta alianza. Esta evaluación crítica proporcionará un fundamento esencial para proyectar el futuro de la relación Perú-UE, identificando áreas susceptibles de optimización y destacando los logros que han consolidado este enlace político a lo largo del tiempo. Así, bajo el enfoque metodológico de la investigación-acción buscaremos, tras haber realizado el análisis, proponer recomendaciones para los distintos mecanismos de diálogo político y, de modo más general, para la relación política existente entre ambos actores.

Desempeño de las cumbres de alto nivel ALC-UE y CELAC-UE

Declaración de intenciones, compromiso conjunto y visión común

La visión conjunta y el compromiso común para el desarrollo regular y la consolidación de los mecanismos de diálogo político de alto nivel, como es el caso de las cumbres de alto nivel ALC-UE y CELAC-UE, son elementos presentes en todas las celebraciones de estas reuniones. Adicionalmente a estas declaraciones de carácter general y enunciativo, es menester tomar en consideración la propia regularidad de estos encuentros para considerar que el citado compromiso se traduce en una materialización del mismo. Sin embargo, en el caso particular de las cumbres de alto nivel ALC-UE y, más precisa y recientemente, CELAC-UE, la falta de regularidad de los encuentros, sobre todo durante el silencio institucional entre 2015 y 2023, no debe entenderse como una falta de compromiso conjunto y de visión común, sino como el reflejo de situaciones de carácter interno, por ambos lados, que obstaculizaron esta convocatoria durante ocho años, como lo hemos podido detallar anteriormente en nuestro estudio.

Fijación de metas y establecimiento de horizontes

Sobre esta materia, uno de los factores más destacados de nuestro estudio es la progresión y la complejización de temas abordados entre la III cumbre ALC-UE en 2004 (DF ALC-UE, 2004) y la III cumbre CELAC-UE en 2023 (DF CELAC-UE, 2023). Asimismo, resulta de particular interés que podamos establecer elementos de continuidad y ruptura entre el desarrollo de las cumbres ALC-UE y las de CELAC-UE, tras la fundación de la CELAC en 2011. En primera instancia, es importante mencionar que la mayoría de los ejes temáticos propios de estas cumbres de alto nivel son abordados de manera sistemática en cada uno de los encuentros, sin que existan mayores vacíos o silencios en torno a una temática en particular entre las cumbres.

Sin embargo, la intensidad y el nivel de complejidad de ciertos temas son un indicador relevante de las prioridades dadas a la relación política entre la UE y ALC en el marco de este mecanismo de diálogo birregional. Así, a título de

ejemplo, podemos citar, en el marco del fortalecimiento de la relación birregional, las discusiones en torno a la creación de la Fundación EU-LAC. En efecto, desde la V Cumbre ALC-UE (2008), celebrada en la ciudad de Lima, dentro del diálogo sobre la relación birregional, se evocaron consideraciones preliminares relativas a la creación de dicha fundación (DF ALC-UE, 2008). Esta iniciativa fue retomada dos años más tarde, en 2010, durante la VI Cumbre ALC-UE (DF ALC-UE, 2010) y, más adelante, con la institucionalización de la CELAC, se abordaron de manera más específica los detalles para el establecimiento de la Fundación EU-LAC (DF CELAC-UE, 2013; 2015). Como corolario de esta iniciativa, en la última edición de la Cumbre CELAC-UE (2023), se reconoció plenamente la labor realizada por la Fundación EU-LAC en el fortalecimiento de las relaciones birregionales entre la UE y ALC (DF CELAC-UE, 2023). Esto es prueba del seguimiento a nivel sectorial que se hizo en torno al lugar dado a la Fundación y de la importancia de esta.

Es precisamente este seguimiento de los diálogos sectoriales que le da mayor fundamento a la realización regular de estos encuentros de alto nivel, como lo testifica la visita del Comisario Europeo para la Promoción del Modo de Vida Europeo, Margaritis Schinas a Latinoamérica y, más precisamente, al Perú, en octubre 2023, para “afirmar el compromiso de la UE con la región y avanzar en los acuerdos de la Cumbre UE-CELAC” (Delegación de la Unión Europea en el Perú, 2023). En ese sentido, existe una serie de ejes temáticos que le han dado sustento a estos mecanismos y que demuestran su interés en el marco del diálogo político euro-latinoamericano. Uno de ellos es, indudablemente, el relativo a la lucha contra las drogas, pues el mecanismo de coordinación y cooperación en la materia ha sido objeto de seguimiento y fortalecimiento constante en cada una de las cumbres celebradas entre ambos espacios regionales desde 2004 (DF ALC-UE, 2004; 2006; 2008; 2010; DF CELAC-UE, 2013; 2015; 2023). Estos mecanismos han fungido igualmente como la piedra angular de programas como el de cooperación entre América Latina y la UE en materia de política de lucha contra la droga (COPOLAD), así como las dos prórrogas de las que fue objeto, conocidas respectivamente como COPOLAD II y COPOLAD III. Sobre este tema, por lo tanto, resaltamos una verdadera continuidad entre las cumbres, que se prosiguió con la mayor institucionalización que caracterizó a este mecanismo de

diálogo a partir de 2011. Asimismo, confirmamos que los mecanismos de carácter interregional de alto nivel son espacios en los que las temáticas de corte transnacional, como la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, encuentran cabida entre los dirigentes políticos.

Otro de los pilares presentes en el desarrollo de estas cumbres de alto nivel ha sido el de la temática medioambiental y, particularmente, en lo referido al cambio climático. Los informes o actas finales de estos encuentros destacan durante varias ediciones la necesidad y continuidad del diálogo de alto nivel sobre la materia (DF ALC-UE, 2006; 2008; 2010) que dio lugar a la asociación estratégica ALC-UE sobre recursos hídricos y redes de saneamiento, por ejemplo (DF ALC-UE, 2006). Es también como fruto del desarrollo de este mecanismo que se esbozaron programas de gran envergadura como EUROCLIMA, cuya extensión a una segunda fase de implementación se abordó en la primera cumbre CELAC-UE (2013), dando como resultado un programa de EUR 105 millones financiado de manera conjunta por la UE y el Gobierno alemán, y alineado con dos pilares fundamentales de la actual política europea: el Pacto Verde Europeo y los objetivos delineados en el Acuerdo de París (DF CELAC-UE, 2013). Esta agenda se enmarca, asimismo, dentro de la agenda global de inversión del *Global Gateway*, cuyo objetivo es presentado como el empleo de inversiones estratégicas para acelerar una transición justa y sostenible hacia una economía verde y resiliente al cambio climático. Esta agenda de inversiones promueve, entre otras áreas, la expansión de las energías renovables y del hidrógeno verde, la gestión sostenible del agua, así como la descarbonización de sectores estratégicos como el transporte y la producción agrícola (Euroclima, s.f.). Con ello, constatamos que es otra temática de carácter transnacional, objeto de discusiones en el marco de este espacio interregional de diálogo político y que, a raíz de la III Cumbre CELAC-UE (2023) pudo recentrarse en ALC en lugar de en otros espacios geográficos como África y Asia (Segundo Secretario SDR Fernando Ramírez-Gastón Lecca, comunicación personal, 6 de octubre 2023).

En ese mismo orden de ideas, la problemática derivada de las cuestiones migratorias también ha sido abordada durante estas cumbres. Así, en la primera fase de celebración de estas, vale decir, cuando el diálogo se hacía en el formato

ALC-UE, las cumbres eran precedidas por reuniones y diálogos sectoriales, integrales y estructurados, de expertos sobre migración (DF ALC-UE, 2006; 2008; 2010). Sin embargo, no fue sino hasta la II cumbre CELAC-UE (2015) que la temática migratoria fue plasmada en una Hoja de Ruta que estableciese los lineamientos en el tratamiento de los efectos migratorios, lo que coincidió con fenómenos migratorios de gran envergadura tanto en Europa como en ALC (DF CELAC-UE, 2015). De esa manera, al tratarse nuevamente de un tema, por antonomasia, transnacional, la migración encuentra en los espacios de diálogo interregional un lugar de gran importancia a la hora de establecer la agenda de cada encuentro.

Aunque de manera menos sistemática, la educación, investigación, ciencia, tecnología y cultura han formado parte de la agenda regular en el diálogo entre la UE y ALC. En efecto, a través de foros ministeriales y productos de otros diálogos sectoriales, la dimensión educativa dentro del diálogo político ha tenido como resultado el desarrollo del concepto del espacio del conocimiento ALC-UE, una iniciativa conjunta de investigación e innovación (DF ALC-UE 2006; 2010). Ya con la institucionalización de la CELAC, este espacio de conocimiento tuvo su propia Hoja de Ruta (DF CELAC-UE, 2013), la misma que fue fortalecida posteriormente (DF CELAC-UE, 2015) y en donde se incluyó, por ejemplo, la Convención UE-ALC sobre materias primas (DF CELAC-UE, 2023). En ese sentido, como temática igualmente transnacional pues está enfocada en desafíos transcontinentales, la educación, investigación, ciencia, tecnología y cultura se ha posicionado como una temática incipiente que ha ganado cada vez mayor protagonismo en las cumbres de alto nivel entre la UE y ALC.

La última temática identificada que forme parte de la agenda de diálogo birregional de manera regular es la cohesión social. En efecto, desde el análisis de la primera acta, se menciona la inminente fundación del programa EUROsociAL al año siguiente (DF ALC-UE, 2004). Este programa, resultado de la cooperación entre la UE y ALC, tiene como objetivo principal la disminución de las desigualdades, el fortalecimiento de la cohesión social y el apuntalamiento de las instituciones en 19 países latinoamericanos. Esto se logra a través del respaldo a la formulación, modificación y ejecución de políticas públicas, centrándose

especialmente en áreas cruciales como la equidad de género, la gobernanza democrática y las políticas sociales (EurosociAL, s.f.). A partir de ese momento, el refuerzo del programa formó parte de la agenda de las cumbres de alto nivel (DF ALC-UE, 2006; 2008; 2010), lo que coincidió con la primera fase del citado programa (2005-2010). La segunda fase (2011-2016), conocida como EUROsociAL II, siguió adelante con la tarea de promover la cohesión social, mandato político que fue reafirmado a nivel de la II Cumbre CELAC-UE (DF CELAC-UE, 2015). Esta fase también incluyó recomendaciones y guías derivadas de lecciones aprendidas en la etapa previa, asegurando una conexión efectiva entre el instrumento (intercambio de experiencias) y su finalidad (promoción de la cohesión social). La tercera fase (2016-2021), EUROsociAL+, tuvo como objetivo mantener su mandato político al dar seguimiento a los procesos y logros previos. Además, buscó respaldar las nuevas prioridades gubernamentales y promover de manera integral la perspectiva de género en todas sus iniciativas. Al coincidir con el silencio institucional de las cumbres CELAC-UE, resulta imposible medir el contenido de ese diálogo de alto nivel inexistente. Sin embargo, dada la referencia explícita en la cumbre que precedió al lanzamiento de esta segunda fase (DF CELAC-UE, 2015), podemos asumir que habría continuado habiendo un seguimiento del programa a nivel de cumbre.

No obstante, resulta igualmente importante destacar una serie de ejes que han sido objeto de desarrollos temáticos en el marco de estos mecanismos de diálogo político, sin que por ello hayan formado parte de la agenda común birregional de manera sistemática. Un caso emblemático es el relacionado a la protección y promoción de la democracia y de los derechos humanos. En efecto, aunque ambos valores formen parte intrínseca de los estatutos de ambos bloques regionales, el diálogo sectorial en estas temáticas se ha traducido, únicamente, por consideraciones generales en varios de los encuentros de alto nivel, particularmente en las últimas cumbres (DF CELAC-UE, 2013; 2015; 2023). Más aún, el desarrollo del diálogo sobre democracia y derechos humanos ha estado, de acuerdo con nuestro estudio de las precitadas actas, circunscrito a situaciones de carácter coyuntural, como fue el caso de la mención al diálogo entre las Partes del conflicto político en Venezuela que se desarrolla en México (DF CELAC-UE, 2023).

Asimismo, las cuestiones relacionadas a la seguridad y defensa forman parte de las temáticas abordadas de manera irregularmente entre las cumbres. En efecto, las primeras cumbres ALC-UE tenían como resultado en la materia declaraciones de carácter enunciativo, con consideraciones generales de reconocimiento de instrumentos multilaterales como la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, la Resolución 49/60 de la Asamblea General (DF ALC-UE, 2004) o la Convención Internacional para la represión del Terrorismo Nuclear (DF ALC-UE, 2006). No es sino hasta la celebración de los mecanismos con la CELAC, y a la maduración de este espacio de diálogo, que la dimensión de seguridad y defensa pudo cobrar una relevancia mayor. Esto, indudablemente, se conjugó con una coyuntura más proclive al desarrollo de estas temáticas, caracterizada por el incremento de amenazas terroristas y por el auge del crimen organizado transnacional. Es así que, en la II Cumbre CELAC-UE (2015), la UE decidió brindar asistencia al proceso de paz de Colombia a través de la creación de un fondo fiduciario para la fase posterior al conflicto, y se incorporó un capítulo sobre seguridad ciudadana en el Plan de Acción UE-CELAC (DF CELAC-UE, 2015). Finalmente, en la III Cumbre CELAC-UE (2023), además de reafirmar el apoyo al proceso de paz en Colombia, se evocó la importancia de una asociación euro-latinoamericana en materia de justicia y seguridad para poder hacer frente a desafíos comunes en seguridad y defensa (DF CELAC-UE, 2023).

Desempeño de los mecanismos de diálogo subregionales

Declaración de intenciones, compromiso conjunto y visión común

A pesar de haber resaltado aspectos que denotan una falta de regularidad en el relacionamiento político subregional entre la CAN y la UE, así como episodios de divergencia de intereses, esto no debería entenderse como una falta de visión común global sobre el valor de promover las relaciones internacionales entre espacios regionales. Sobre ello, conviene recordar el tercer considerando del Acuerdo de cooperación entre la CEE y el Acuerdo de Cartagena (1983), en el que se reafirma la voluntad compartida de respaldar las iniciativas emprendidas

por el Acuerdo de Cartagena y la CEE para impulsar la formación y consolidación de organizaciones regionales con el propósito de estimular el crecimiento económico, el progreso social y el desarrollo cultural, aportando así un elemento de equilibrio en las relaciones internacionales. Este horizonte común se refleja en los compromisos compartidos que se han mantenido desde la firma inicial de este acuerdo y la subsiguiente creación de la Comisión Mixta. Esta visión compartida se ha fortalecido y reafirmado en cada una de las ediciones de dicha comisión, siendo así testimonio del compromiso duradero de ambas Partes en la consecución de los objetivos establecidos en el acuerdo.

Fijación de metas y establecimiento de horizontes

Contrariamente al formato propio de las cumbres de alto nivel CELAC-UE, los mecanismos con un componente subregional tienen la particularidad de, por un lado, contar con menos Partes y, por otro lado, como consecuencia lógica, tener la posibilidad de converger más eficientemente hacia el desarrollo de soluciones comunes ante desafíos compartidos. Este es el caso de la Comisión Mixta CAN-UE.

Sobre ello, hay que destacar que la piedra angular de estas reuniones es el eje relativo a las relaciones birregionales y cómo estas se articulan en el marco más amplio del relacionamiento entre la UE y ALC. En efecto, en la totalidad de las actas estudiadas, notamos múltiples referencias a la celebración de encuentros más amplios que los del espectro CAN-UE e, inclusive, menciones explícitas a las cumbres ALC-UE (ACTA CAN-UE, 2004; 2005; 2007; 2010). Estas referencias deben entenderse de manera multifocal, pues no constituyen un cuerpo uniforme en cuanto a la función que cumplen dentro del marco de la Comisión Mixta. En algunos casos, por ejemplo, se puede tratar de consideraciones generales a programas que abarcan más países que los del espacio andino, como EUROsociAL (ACTA CAN-UE, 2005), a diálogos sectoriales de las cumbres de alto nivel, como el referido a medioambiente y cambio climático (ACTA CAN-UE, 2010), o a elementos ya evocados en el espacio de diálogo ALC-UE, como la necesidad de evaluar el estado de la integración económica regional (DF ALC-UE, 2004; ACTA CAN-UE, 2005). Sin embargo, resulta interesante mencionar,

asimismo, los intentos de articulación del diálogo euro-andino con el euro-latinoamericano a través, por ejemplo, del planteamiento por parte del Perú de la necesidad de converger las iniciativas CAN-UE con las ALC-UE (ACTA CAN-UE, 2007). En el mismo orden de ideas, en la última edición de la Comisión Mixta, en el marco del diálogo sobre la lucha contra las drogas, se manifestó la necesidad de dar mayor impulso a este diálogo especializado de alto nivel para proveer de insumos a la cumbre ALC-UE que se celebraría en Madrid en 2010, generando así una verdadera voluntad de articulación de los mecanismos existentes a distintos niveles. Esto resulta de particular relevancia cuando tomamos en cuenta, como nos lo indicó el Secretario General de la CAN, Embajador SDR Gonzalo Gutiérrez Reinol, que a mayor espectro geográfico abarcado por una organización regional, mayor es la complejidad de la fórmula de cooperación. Esto sugiere que se requiere generar factores comunes entre países afines, como podemos entender a los países andinos, para poder luego articular esas posturas con las de otros espacios subregionales en el marco de organizaciones de mayor amplitud geográfica.

Otro elemento frecuentemente abordado y que constituye un hito en las relaciones euro-andinas es el referido a la suscripción de un Acuerdo de Asociación. El proceso de este acuerdo fue entendido desde su puesta en marcha durante de la III Cumbre ALC-UE (Comunidad Andina, 2004) como un objetivo estratégico común que contaría con dos fases: (i) el intercambio de informaciones y experiencias; y (ii) el inicio formal de negociaciones (ACTA CAN-UE, 2004). Es importante notar, por un lado, que se trata de un proyecto abordado a través de varios ejes temáticos, entre los que destacan la economía y comercio (ACTA CAN-UE, 2005; 2007), y las relaciones birregionales en un sentido más amplio (ACTA CAN-UE, 2004; 2010). Más aún, si bien en un inicio el proyecto de acuerdo englobó un espectro temático más amplio, la inclusión en él de una zona de libre comercio como elemento fundamental hizo que sea abordado desde una óptica más economicista, aunque el objetivo de iniciar negociaciones no había sido alcanzado hasta la X reunión de la Comisión Mixta (ACTA CAN-UE, 2007). Más adelante, en la XI reunión se mencionó la suspensión de las negociaciones del acuerdo (ACTA CAN-UE, 2010), por lo que entendemos que estas iniciaron en algún momento entre 2007 y 2010, sin que ello haya sido inscrito y

especificado en ninguna de las actas estudiadas en el marco de nuestro trabajo de investigación. Vemos así que el proyecto de acuerdo nació al margen de un mecanismo de diálogo político más amplio que fue el de la III Cumbre ALC-UE y no llegó a materializarse.

Es importante destacar que los mecanismos de diálogo político deben ser entendidos, entre otros, como catalizadores de proyectos y programas de cooperación internacional. En ese sentido, conviene resaltar que, efectivamente, la cooperación ha sido un elemento constante en los intercambios de la Comisión Mixta Andino Europea, presente en cada una de las ediciones a través de cuyas actas hemos desarrollado nuestro análisis (ACTA CAN-UE, 2004; 2005; 2007; 2010). Sin embargo, también es de sumo interés entender la articulación de los proyectos de cooperación y cómo es que se teje una continuidad en torno a esta materia. A título de ejemplo, podemos tomar el caso del Programa Indicativo Regional Andino (en adelante, PIRA), cuya necesidad de revisión fue mencionada en la VII Reunión de la Comisión Mixta (ACTA CAN-UE, 2004). Posteriormente, al año siguiente, se adoptó un nuevo PIRA que estaría vigente hasta el año 2006 (ACTA CAN-UE, 2005). Más adelante aún, para el periodo 2007-2013, se aprobó un paquete de cooperación de EUR 50 millones, con el fin de apoyar el proceso de integración regional andino (ACTA CAN-UE, 2007). Sobre este paquete, a partir de la XI Reunión (2010), se decidió aplicar un cambio en la prioridad del PIRA, enfocándolo en el cambio climático para el periodo restante, a partir de 2011. Esto se aúna a la especificidad de la naturaleza compartida por los países andinos en materia climática, que supone problemáticas absolutamente distintas a las de países insulares de la costa Atlántica, por ejemplo, en el marco de la CELAC.

Finalmente, conviene resaltar una serie de temáticas que se desarrollaron en las últimas ediciones de la Comisión Mixta y que, en ese sentido, constituyen *clusters* o nichos que han sido objeto de planteamientos preliminares, dada la interrupción de este mecanismo a partir de 2010. Sobre ello, podemos citar la inclusión en la agenda común del tema medioambiental, por primera vez, en la X Reunión, ocasión en la que fue planteada la ya mencionada necesidad de convergencia entre los intereses euro-andinos y euro-latinoamericanos (ACTA

CAN-UE, 2007). Resulta interesante relacionar esto con el hecho de que, en el año 2007, solo dos de los cuatro países de la CAN contaban con un Ministerio del Medioambiente. En efecto, solo Colombia y Ecuador habían fundado sus respectivos Ministerios en los años 1993 y 1996, respectivamente (Ley General Ambiental de Colombia, 1993; Decreto Ejecutivo N.º 195 de Ecuador). Sin embargo, el Perú y Bolivia fundaron los suyos de manera posterior, lo que señala también una convergencia entre distintos niveles, nacional y regional.

Asimismo, como temáticas incipientes en el diálogo euro-andino, podemos citar el eje migratorio, a través de la propuesta andina de establecer un diálogo especializado CAN-UE de alto nivel como oportunidad valiosa para abordar este tema de manera colaborativa e integral, dándole la dimensión e importancia necesarias para el desarrollo de proyectos y programas más eficientes (ACTA CAN-UE, 2010). No obstante, la interrupción de este mecanismo ha dejado incertidumbre sobre los alcances y los resultados concretos que podría haber generado este diálogo especializado. Es importante reconocer que el tema migratorio no solo afecta a los países andinos y europeos directamente involucrados, sino que también tiene implicaciones globales en términos de derechos humanos, economía y seguridad internacional. Es por ello que entendemos que la temática migratoria fue abordada en el marco de las cumbres de alto nivel CELAC-UE, así como de manera bilateral, como veremos más adelante.

Desempeño de los Mecanismos de Consultas Bilaterales

Declaración de intenciones, compromiso conjunto y visión común

Como hemos podido apreciar en el análisis de la evolución de los MCB desde su primera celebración en 2011, la visión común y el compromiso conjunto del Perú y de la UE en materia de diálogo político forman parte de sus declaraciones de intenciones fundacionales (MdE PERU-UE, 2009; MdE PERU-UE, 2022). Además, más allá de las declaraciones en ese sentido en el marco de la Memoranda de Entendimiento y de las distintas actas finales de este mecanismo, la propia regularidad en la celebración de estos encuentros que, como apreciamos,

es cercana a una reunión de altos funcionarios por año desde su primera convocatoria en 2011, indica de manera inequívoca que dicho compromiso y visión son de particular relevancia y tienen un fiel reflejo en la práctica de este mecanismo de diálogo político.

Fijación de metas y establecimiento de horizontes

Sobre este criterio, uno de los elementos más destacados de nuestro análisis es el desarrollo y expansión de temas abordados entre la primera (ACTA MCB, 2011a) y la décima reunión (ACTA MCB, 2022). Esto es un reflejo de la sofisticación de la que ha sido objeto la relación bilateral entre el Perú y la UE. En efecto, el primer encuentro de este tipo tuvo dos ejes principales: (i) la lucha contra el tráfico ilícito de drogas; y (ii) cuestiones medioambientales (ACTA MCB, 2011a). Si bien en ambos casos se desarrollaron consideraciones de carácter más o menos sustantivo, aunque sin entrar en el detalle de los programas que podrían desplegarse a nivel bilateral, esta primera reunión puso los cimientos de las temáticas que se desarrollarían posteriormente, en un marco de mutuo entendimiento e identificación de oportunidades de trabajo conjunto en áreas de interés común. Es así que, dentro de la lógica de sofisticación propia de la agenda de la relación bilateral, los dos precitados temas han continuado siendo piedras angulares de los MCB, con ramificaciones en otros ámbitos.

En muchos casos, especialmente cuando se especifican, los compromisos presentes en las matrices son esencialmente sugerencias, llamados o exhortaciones a tomar medidas sobre asuntos particulares. Esto significa que, al canalizarse de manera apropiada, se convierten en elementos que posibilitan que las autoridades políticas y los ejecutores técnicos responsables de los distintos sectores recojan el abanico de intereses, visiones e intenciones en el desarrollo de sus propias políticas públicas. A título de ejemplo podemos evocar, en el marco del diálogo sectorial sobre lucha contra las drogas, la mesa paralela entre el MRE, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), el Observatorio Europeo para las Drogas y la Comisión Europea (ACTA MCB, 2013). En efecto, la inclusión de otros actores ayuda a canalizar de manera más

eficiente las iniciativas de ambos lados hacia aquellos que tengan responsabilidad ejecutiva en el desarrollo de los programas asociados a esa temática.

Además de la perennidad de un cierto número de temas abordados en todos los encuentros, es menester señalar que las agendas de los MCB no responden únicamente a la conjugación de los intereses de las Partes, sino que reflejan también los aconteceres del panorama geopolítico del momento en el que se sostiene el encuentro. En ese orden de ideas, resulta interesante mencionar los intercambios en torno a los temas de seguridad y defensa. En efecto, esta temática estuvo ausente (ACTA MCB, 2011a; 2012) o fue objeto de consideraciones generales (ACTA MCB, 2011b; 2013) durante las primeras reuniones del mecanismo. Con el paso del tiempo, y en el marco de un contexto europeo cada vez más enfocado en aspectos de seguridad y defensa, entre otros, por la amenaza terrorista, las consideraciones en esta temática devinieron cada vez más substanciales. Así, desde 2014, se invitó al Perú a participar en las operaciones de manejo de crisis civil y militar de la UE (ACTA MCB, 2014), hasta alcanzar un proyecto de Acuerdo Marco para esta participación, en el marco de la *Brújula Estratégica* (ACTA MCB, 2022). Esto es un indicador del seguimiento dado a las propuestas evocadas en las reuniones de este mecanismo, y a su efectividad en la implementación de las mismas.

En esa misma línea referida al seguimiento de temáticas que trascienden el marco de un solo encuentro y que son objeto de nuevos diálogos, podemos evocar el caso específico de la situación en el Trapecio Amazónico en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas pues, si en el V MCB (2014) se enfatizó la necesidad de programas piloto y de un nuevo programa integrado (ACTA MCB, 2014), en el VI MCB (2015) se materializó una propuesta de programa de cooperación sobre esa misma materia y en ese mismo espacio geográfico (ACTA MCB, 2015). Asimismo, resulta interesante mencionar el impacto que tienen estos mecanismos en ciertas decisiones de política pública y de relaciones internacionales. En efecto, en el III MCB (2012) se mencionó la negativa a la participación del Perú en el programa de cooperación de la “Ruta de la Cocaína” de la UE y, más particularmente, de los proyectos SEACOP y AIRCOP (ACTA MCB, 2012). Sin embargo, como parte de los esfuerzos desplegados por los

agentes del Estado peruano, en el VI MCB (2013) ya se mencionaba la incorporación del país al proyecto AIRCOP (ACTA MCB, 2013), lo que da cuenta de la eficacia de estos mecanismos.

Dentro del desarrollo y seguimiento temático en el marco de los MCB, resulta interesante destacar, asimismo, el interés manifiesto que han evocado los responsables de la UE respecto a la AP, proponiendo inclusive la posibilidad de un encuentro birregional entre ambos bloques (ACTA MCB, 2012). Esta propuesta gana mayor trascendencia cuando tomamos en cuenta que el III MCB tuvo lugar el 21 y 22 de noviembre 2012, mientras que la AP fue constituida formalmente el 6 de junio de ese mismo año. En consecuencia, el interés suscitado en las autoridades de la UE fue inmediato, y el espacio del MCB fue un marco privilegiado para evocar esa posibilidad de encuentro, dentro de la temática de desarrollo regional. Este interés fue nuevamente evocado en posteriores encuentros del MCB (ACTA MCB, 2013; 2014; 2015), lo que demuestra su constancia y solidez, así como la oportunidad que representa la AP como catalizador de intereses regionales y de espacio de diálogo político birregional para el Perú.

Asimismo, en el marco de los MCB, se abordan igualmente temáticas que se desarrollan en otros espacios de diálogo político, como pueden ser las cumbres presidenciales o las reuniones de la Comisión Mixta CAN-UE, por lo que este tejido de mecanismos tiene el potencial de entenderse como una articulación multinivel de iniciativas transversales, particularmente en lo que concierne a aspectos derivados de desarrollo regional y de temáticas de carácter fronterizo. En ese sentido, conviene recordar la mención del ACUERDO y de la oportunidad que representó la presidencia *pro tempore* peruana de la CAN entre 2022 y 2023, pues en el marco del MCB, se subrayó la importancia de fortalecer el relacionamiento externo con la UE (ACTA MCB, 2022). En efecto, en el marco de la XXII Reunión del Consejo Presidencial Andino, se aprobó una Hoja de Ruta para el diálogo CAN-UE (Comunidad Andina, 2022). Esta oportunidad se ve robustecida por la elección del Embajador SDR Gonzalo Gutiérrez Reinol como Secretario General de la CAN, en funciones desde 2023 (Comunidad Andina, 2023).

Además, resulta de particular interés mencionar una serie de iniciativas, programas y proyectos evocados en el marco de las cumbres ALC-UE y CELAC-UE, y que son aterrizados en el contexto peruano cuando se hace un balance de ellos, como lo pueden ser el programa de cooperación entre América Latina y la UE en materia de política de lucha contra la droga (COPOLAD) (ACTA MCB, 2013; 2015; 2019), el programa EUROCLIMA sobre sostenibilidad ambiental y cambio climático (ACTA MCB, 2013), el programa de facilidad de inversiones en América Latina (LAIF) (ACTA MCB, 2013) y el programa de cooperación EUROsocial, enfocado en contribuir a mejorar la cohesión social en los países beneficiarios (ACTA MCB, 2015).

Dos temas adicionales que no fueron considerados en las primeras reuniones del MCB, pero que fueron incorporados tiempo después fueron las PYMES, y la ciencia y tecnología, lo que hace eco a la incorporación de nuevas agendas dentro del concepto de *nuevo bilateralismo* elaborado por Kiatpongsan (2010). Por un lado, el tema de las PYMES, junto con el de innovación, fue introducido en el II MCB (ACTA MCB, 2011b), a partir de programas de cooperación. Este es uno de los temas que ha sido objeto de una mayor sofisticación, puesto que desde el III MCB (2012) se evocaron iniciativas como una visita empresarial del Perú a la UE, la posibilidad de internacionalización de las PYMES peruanas a través de asociaciones en el marco de la red empresarial europea (*European Enterprise Network*) (ACTA MCB, 2012), y la visita oficial al Perú de Daniel Callejas, Director General de Empresas e Industria de la Comisión Europea (ACTA MCB, 2012; 2013). Esto muestra un incremento sustancial del interés otorgado a la temática empresarial en los primeros años del MCB, tema de particular interés para el Perú por el peso que tiene el rubro empresarial en los indicadores económicos, particularmente en el empleo (CONFIEP TV, 2017, 0m10s). Por otro lado, la ciencia y tecnología no llegaron a ser abordadas como temáticas del MCB sino hasta el año 2013, de la mano de la participación del Perú en el programa de investigación de la UE *Horizonte 2020* (ACTA MCB, 2013). A modo de seguimiento, más adelante se apreció como insuficiente la participación peruana en este programa (ACTA MCB, 2015) y la necesidad de incrementarla (ACTA MCB, 2017) para, finalmente, adoptar un enfoque más integral y participativo en el marco del Programa *Horizonte Europa 2021-2027* (ACTA

MCB, 2022). Esto es una muestra de que las iniciativas que forman parte de la agenda de los MCB no son elementos aislados, sino que pertenecen a un tejido estructurado en comités técnicos, diálogos sectoriales y reuniones de alto nivel en los que se busca optimizar la participación del Perú y de la UE en el desarrollo de programas y proyectos de interés común.

Finalmente, con el fin de entender el enfoque dado al tratamiento de ciertas temáticas, es interesante subrayar cómo un mismo tema es abordado dentro de ejes temáticos distintos entre dos o más reuniones de MCB. Tal es el caso de la gestión migratoria y, particularmente, en relación con la llegada de migrantes procedentes de Venezuela al Perú. En efecto, la temática migratoria ha estado presente desde los prolegómenos del MCB, estableciéndose una mesa intersectorial para la gestión migratoria en el marco del II MCB (ACTA MCB, 2011b). Sin embargo, sobre este particular, en 2023, se aprobó el apoyo de la UE en 16 proyectos de carácter humanitario, con montos que se elevaron a EUR 10 millones (ACTA MCB, 2022). En ese momento, el tema fue abordado dentro de la categoría de democracia y derechos humanos, por lo que entendemos que el enfoque dado al mismo fenómeno demográfico cambió y, en consecuencia, requirió de otras iniciativas que se adecuasen a la realidad de sus propias evoluciones. Esto, agrega el Consejero SDR José Daniel Rosas Gamero (comunicación personal, 31 de octubre 2023), complejiza más el tratamiento de la temática, pues el diálogo político debe entenderse como un catalizador de cooperación, no de fiscalización.

Por lo tanto, se aprecia que existe una transversalidad de temáticas que han sido incorporadas en la agenda de los MCB desde su primer encuentro en 2011 y que son el fiel reflejo de la sofisticación de la relación bilateral entre el Perú y la UE. En ese sentido, destacamos igualmente la complejización de las temáticas abordadas y de los proyectos desarrollados, acorde con los intereses de cada una de las Partes, con sus intereses comunes, y con el contexto geopolítico en el que se celebran estos encuentros, lo que va de la mano con el desarrollo de nuevos diálogos sectoriales que permiten, precisamente, darle contenido sustancial a los MCB. A título de ejemplos, podemos citar la cooperación en materia de ciberdefensa y ciberseguridad (ACTA MCB, 2022), y la inclusión de primeras

consideraciones relativas a temáticas LGBT (ACTA MCB, 2019). Esto nos recuerda nuevamente el marco interpretativo de Kiatpongsan (2010) relativo al *nuevo bilateralismo*, en el que se incluye elementos de una seguridad integral y cooperativa dentro de las nuevas agendas de las relaciones bilaterales.

En definitiva, la evaluación del desempeño de los MCB arroja como resultado un balance positivo, pues estos permiten establecer un seguimiento regular de las temáticas que se han trabajado y de los lineamientos sobre los cuales las Partes han querido relacionarse, así como proponer y desarrollar programas y proyectos que sean de mutuo interés. Sin embargo, dentro del marco de estos espacios de diálogo político, resulta necesario poder establecer metas claras y horizontes concretos que permitan ganar mayor eficiencia en el desarrollo de las temáticas abordadas y de los objetivos trazados de manera conjunta por el Perú y la UE en su relación bilateral.

Balance del desempeño de los mecanismos de diálogo político

A lo largo del estudio de los tres mecanismos de diálogo político que hemos analizado en el marco de la relación entre el Perú y la UE, hemos verificado la existencia de una visión común y de un compromiso conjunto entre la UE y los distintos niveles del espacio latinoamericano y caribeño. Entre los tres mecanismos, un total de 30 de sus encuentros han quedado registrados en actas, 21 de las cuales hemos analizado para nuestra investigación. La multiplicación de estas reuniones, pese a algunos elementos de discontinuidad en la celebración de algunos mecanismos, particularmente el de la Comisión Mixta CAN-UE, denota una genuina voluntad de trabajar conjuntamente en los asuntos de mutuo interés en la agenda birregional y bilateral. La regularidad de los encuentros de los distintos mecanismos coincide, además, con el contexto en el que se suscribió el ACUERDO y su visión de diálogo entre la UE y el espacio andino.

Adicionalmente, este compromiso se ha visto reflejado en el desarrollo de los demás espacios de diálogo que nacieron posteriormente a la suscripción del ACUERDO, como es el caso del MCB, testimonio igualmente de la

bilateralización de las relaciones entre la UE y el Perú, cuyo prisma pasó paulatinamente a privilegiar el enfoque bilateral, lo que se tradujo en la regularidad en la celebración de los MCB.

Finalmente, es menester señalar que los mecanismos de diálogo político no son solo el reflejo de esta visión común y de este compromiso conjunto, sino que contribuyen igualmente a asentar dicha visión y dicho compromiso. En efecto, la celebración regular de los encuentros de alto nivel entre el Perú y la UE, en todos los formatos y espacios estudiados, permite renovar la agenda que tienen en común, fungir de espacios de innovación y renovar los votos propios de una asociación estratégica que es de mutuo interés de las Partes, fortaleciendo así los vínculos existentes.

Sobre todo ello, hemos podido destacar una serie de temáticas que son transversales a los distintos espacios y niveles de diálogo, y que han sido objeto de un continuo seguimiento en los diversos formatos que hemos estudiado: (i) la lucha contra el tráfico ilícito de drogas; (ii) el medioambiente y el cambio climático; y (iii) la cooperación internacional para el desarrollo. A estos tres grandes pilares del diálogo euro-latinoamericano, resulta imprescindible agregar puntos propios de la agenda bilateral y que han dado pie a su desarrollo en el marco de los MCB: (i) PYMES e inversión; y (ii) cohesión social. Finalmente, de modo igualmente transversal, aunque de manera más tangencial, entre otras, por el carácter más incipiente de la inclusión en agenda de algunas de las temáticas, podemos mencionar (i) la seguridad y defensa; (ii) la ciencia y tecnología; y (iii) los temas migratorios. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia, debemos entender a cada grupo de ejes temáticos como un conjunto uniforme ni en el seguimiento que se les ha dado, ni en la importancia que ocupan dentro del diálogo político entre la UE y el Perú.

Así, al erigir un balance del desempeño de estos distintos mecanismos, podemos aseverar que este es positivo y que responde, globalmente, a los intereses del Perú plasmados en su proyección de política exterior. En efecto, a través de los diferentes niveles y mecanismos de diálogo existentes, se han logrado desarrollar temáticas que, o bien han encontrado cabida en una

convergencia de intereses a nivel andino o latinoamericano y caribeño, en el marco de un diálogo interregional, o bien se han manifestado en un espacio bilateral, donde dicha convergencia solo tiene que encontrarse con su contraparte, en este caso, la UE.

Sin embargo, resulta igualmente necesario matizar este balance, contrastándolo con aspectos que constituyen, a nuestro juicio, ejes de mejora. En efecto, la falta de concretización de elementos discutidos en espacios de diálogo, derivada de la ausencia de metas y objetivos claramente establecidos, así como de mecanismos de monitoreo y seguimiento, hacen que algunos de estos encuentros tengan un carácter declarativo. Esto es lo que, sin duda, ha dado pie a una evolución de los formatos de diálogo, por lo que no debe sorprender que el primer MCB (2011a) se haya celebrado un año después de la última reunión de la Comisión Mixta CAN-UE (2010), representando casi un relevo en el espacio de diálogo. Por otro lado, si bien hay temáticas abordadas en distintos espacios, no existe una verdadera articulación entre ellas, lo que impide un mejor aprovechamiento de las discusiones. En efecto, las menciones a disposiciones de un espacio de diálogo en el marco de otro solo tienen un carácter enunciativo si no se traducen por un encajamiento de proyectos y programas multinivel.

Propuesta de redefinición de la postura peruana en su relación política con la Unión Europea

En sintonía con la propuesta de Hernández *et al.* (2014), nuestro método de análisis es interpretativo, es decir que no se limita únicamente a la descripción teórica por medio de un trabajo documental de archivo, sino que busca tener una aplicación práctica en una óptica propositiva. Por ello, resulta de particular importancia que podamos proponer una redefinición de la postura del Perú respecto a su relación en términos políticos con la UE. En un entorno global en constante transformación, la adaptación y refinamiento de la posición nacional se presenta como un imperativo para nutrir los cimientos de la relación con un socio como lo es la UE, lo que se ha traducido por la sofisticación del diálogo entablado en los distintos espacios de relacionamiento político. Esta propuesta,

fundamentada en un análisis de los antecedentes y dinámicas presentes, busca delinirse como una hoja de ruta que inspire la redefinición constructiva y progresiva de los términos y objetivos de esta relación bilateral y birregional. Por lo tanto, se erige como un llamado a la reflexión estratégica y al diseño de una PEP que promueva la sinergia y el avance compartido con la UE en un contexto geopolítico en constante mutación.

Sobre ello, destacamos que el objetivo del Perú no es promover activamente la participación en más programas birregionales con la UE, sino privilegiar una aproximación bilateral y a medida. En efecto, las características del Perú no son las mismas que las de sus vecinos, y existen diferencias substanciales con algunos de ellos, lo que obstaculiza un desarrollo coherente en la relación birregional con la UE que responda a intereses mutuos. En definitiva, al adoptar una postura más propositiva y menos reactiva, el Perú podría desarrollar un enfoque de bilateralización de programas y oportunidades existentes con la UE, aunque eso parta de un esquema birregional. Por ejemplo, en el marco de la III Cumbre CELAC-UE (2023), se propuso la creación de una Alianza Digital UE-CELAC, lo que supone el desarrollo de un programa de cooperación birregional. Sin embargo, en ese mismo marco, Colombia llegó a suscribir un acuerdo bilateral con la UE para recibir cooperación en algunos sectores (Salazar Castellanos, 2023). De esa manera, el Perú podría tomar los espacios de diálogo birregional como plataformas para captar temas de mutuo interés y orientar las soluciones hacia un enfoque bilateral.

En la línea de captar la atención hacia temas de mutuo interés, actualmente, la UE busca diversificar sus cadenas de suministros para su producción tecnológica porque muchos de sus recursos provienen de China, lo que podría generar interrupciones de provisiones ante conflictos de carácter geopolítico y de competencia entre potencias. Esto se relaciona estrechamente con el esquema de estudio sobre asimetrías de poder de Becerra (2013), quien establece que uno de los parámetros de esta asimetría, desde la óptica del actor periférico, es la observación del vínculo existente entre actores centrales (Figura III). Eso representa una oportunidad para el Perú, quien debería afinar su entendimiento y adecuación a esa realidad, como lo han hecho Argentina y Brasil

en torno al hidrógeno verde, y Chile en lo referido al litio y otras tierras raras, para así poder integrarse favorablemente en dinámicas globales.

Paralelamente, los espacios bilaterales deben también servir como catalizadores de iniciativas a nivel regional. En ese sentido, en su relación política con la UE, el Perú debe adoptar una postura más activa a través de espacios de diálogo que le permitan fortalecer sus posiciones para defender más eficientemente sus intereses. Sobre ello, los espacios de integración subregionales desempeñan un rol de importancia, pues permiten una mejor articulación y convergencia de intereses entre países con características comunes. Esto, a su vez, permite darle mayor impulso a iniciativas que respondan a objetivos de la PEP desde un ámbito birregional, como pueden ser la CAN y la AP. En ese sentido, los espacios de diálogo subregionales pueden constituir plataformas en las que el Perú pueda promover sus propios intereses para, articulándolos con los de sus socios, generar propuestas que sean igualmente interesantes en el marco de diálogo con socios extrarregionales.

RECOMENDACIONES

La tercera hipótesis específica de nuestra investigación planteó que, producto del análisis de la sección anterior, sería necesario que el Perú adopte una postura proactiva y estratégica en su relación política con la UE, tomando en consideración su papel de actor protagonista que se encuentra latente en un escenario internacional que ha experimentado una notable bilateralización en las últimas dos décadas. Este cambio de perspectiva permitiría al Perú optimizar su participación y proyección en esta relación, y así capitalizar las oportunidades inherentes a este escenario en constante evolución. El análisis que desarrollamos ha demostrado que, si bien no existe una única vía de relacionamiento a nivel de diálogo político con socios extrarregionales en general, y con la UE en particular, los mecanismos de carácter bilateral se han revelado como los más eficaces para la coordinación de intereses y el avance de temas de agenda común entre el Perú y la UE. Por lo tanto, la primera recomendación que formulamos se refiere a un refuerzo del diálogo bilateral, privilegiando la regularidad de los encuentros de alto nivel con los responsables de la UE, tanto en Bruselas como a nivel de los países que ostentan la Presidencia rotatoria del Consejo de la UE poniendo, además, especial énfasis en aquellos fuera del espacio con el que el Perú tiene vínculos históricos tradicionales.

La segunda recomendación gira en torno a una sofisticación del seguimiento y monitoreo de los compromisos adoptados en el marco de los MCB, particularmente en lo referido a la fijación de metas y plazos para alcanzar los objetivos establecidos. En efecto, uno de los vacíos detectados en el desarrollo de este espacio de diálogo ha sido el de una falta de plazos, por lo que se requiere de instrumentos que permitan un seguimiento más detenido de los mismos entre cada una de las ediciones.

La tercera recomendación es tomar como referencia el interés evocado por las autoridades europeas sobre la AP durante los MCB (ACTA MCB, 2012; 2013; 2014; 2015; 2022) con el fin de impulsar un relacionamiento más dinámico de carácter político entre la UE y la Alianza. En efecto, de nuestro estudio se desprende que las autoridades europeas buscan interlocutores sólidos que les

permita llevar a bien programas y proyectos a mediano y largo plazo. Si bien la CELAC ha sido el espacio privilegiado de comunicación con ALC por parte de la UE, el silencio institucional y la dependencia coyuntural hacen que otros espacios, entre los que destaca la AP, puedan representar verdaderas ventanas de oportunidad en materia de interregionalismo.

La cuarta recomendación es reactivar un mecanismo de diálogo político institucionalizado que convoque a los Estados miembro de la CAN y a la UE, para así redituar programas de cooperación que respondan a intereses convergentes en ambas regiones. En efecto, en su último programa de cooperación, la UE ha enfatizado la cooperación regional, y el concepto de región andina puede ser bien empleado como plataforma para ello. En ese sentido resulta necesario, en primera instancia, la articulación de intereses entre los Estados miembro de la CAN para así, en un segundo tiempo, poder generar posturas con mayor peso relativo en un diálogo regular con la UE. Sobre ello, conviene también resaltar que este mecanismo debería responder a objetivos concretos y realistas, sin que la celebración de un encuentro anual sea un imperativo, pero que en cada reunión se haga una revisión de lo acordado previamente y de los niveles de avance.

Finalmente, como quinta y última recomendación, en sintonía con la falta de visita presidencial a las instituciones europeas desde 2012, consideramos necesaria una revisión periódica de la posibilidad de llevar a cabo estas visitas con el fin de evitar nuevos silencios y vacíos institucionales como el actual, en el que un Presidente del Perú no ha visitado estas instituciones en más de 10 años. Como corolario de esto, recomendamos la programación de una visita presidencial a Bruselas antes de la próxima celebración de la cumbre CELAC-UE, en Bogotá, en 2025, con el fin de afianzar las relaciones bilaterales entre ambos actores de cara a una nueva edición de esta cumbre, habiendo hecho así un trabajo previo de convergencia de intereses. Esto coincidiría, además, con la instalación de una nueva Comisión Europea, producto de las elecciones al Parlamento Europeo programadas para 2024.

LIMITACIONES

Antes de llegar a las conclusiones, es importante destacar dos limitaciones principales de este estudio que, se espera, puedan ser suplidas en investigaciones académicas futuras que porten sobre mecanismos de diálogo político del Perú con la UE u otros socios.

En primera instancia, como se señaló tanto en el Capítulo II que especificó la metodología aplicada a nuestro estudio, como en el Capítulo III, en el balance del desempeño de los mecanismos de diálogo político, no se logró crear una base de datos completa de las actas de todos los mecanismos. Además, dada la dilatación en el tiempo de los encuentros de la Comisión Mixta Andino Europea, resultaría de sumo interés realizar un estudio específico sobre el desarrollo de este mecanismo, tomando en consideración que la mayoría de estas reuniones se celebraron antes de 2003, vale decir, antes del inicio del espectro temporal de nuestro análisis.

En segunda instancia, dos eventos recientes han marcado un cambio en la dinámica de las cumbres CELAC-UE y de los MCB. Por un lado, en 2023 se celebró la III Cumbre CELAC-UE tras un silencio institucional de ocho años, por lo que se debería hacer un seguimiento detallado de los encuentros posteriores, la composición de las delegaciones y los temas abordados y acordados. Por el otro, en la X Reunión del MCB (2022), como lo mencionamos, no fue el Viceministro de Relaciones Exteriores quien encabezó la delegación peruana, sino la Directora General de Europa. Al existir únicamente un acta de MCB en donde la delegación peruana no fue encabezada por el Viceministro, resulta poco representativo de lo que ello pueda implicar en materia de desarrollo del encuentro, haciendo imposible distinguir los efectos de ese cambio con elementos de carácter coyuntural.

Se debe tener en cuenta que, al señalar estas limitaciones, no se descarta la posibilidad de que este estudio pueda presentar otras restricciones que, de manera similar a las mencionadas anteriormente, podrían ser abordadas a medida que la

investigación sobre interregionalismo y mecanismos de diálogo político avance y se planteen nuevas metodologías, hipótesis y objetivos.

CONCLUSIONES

A modo de conclusión, nuestro trabajo de investigación partió de una serie de constataciones respecto a las relaciones políticas históricas y existentes entre el Perú y la UE. En primer lugar, en nuestro Capítulo I pudimos destacar que existe una evolución histórica de las proyecciones exteriores y de los esquemas mediante los cuales tanto el Perú como la UE se han relacionado con sus socios en la arena internacional. En efecto, por un lado, el Perú ha barajado distintos escenarios sobre los cuales puede desarrollar y mantener relaciones con otros actores, moviéndose en un espectro entre bilateralismo e interregionalismo a través de distintos mecanismos y en función de sus intereses. Por otro lado, la UE ha tenido un desarrollo normativo intrínsecamente relacionado con su propia evolución constitutiva, conforme a cómo el proyecto de construcción europea sentó bases en torno a una proyección de política exterior, posicionándose así como un actor del sistema internacional por derecho propio. Sobre esa premisa, hemos podido considerar al Perú y a la UE como dos sujetos de derecho internacional que tienen una proyección exterior propia y cuyas políticas exteriores responden a intereses, motivaciones y justificaciones históricas que les son propios a cada uno de ellos.

En segundo lugar, diseñamos un marco teórico que permitiese constituir un prisma a partir del cual entender las dinámicas propias de estos mecanismos de diálogo político entre el Perú y la UE. Para ello, adoptamos como fundamento tres corrientes de pensamiento que nos permitieron estructurar nuestro estudio: (i) el interregionalismo, que se erige como un enfoque conceptual que destaca la importancia de las relaciones y cooperación entre regiones como unidades autónomas y significativas en el contexto global, paradigma que subraya la interacción entre bloques regionales y su papel en la configuración de agendas políticas y económicas; (ii) las asimetrías de poder, un marco analítico focalizado en la desigual distribución de capacidades y recursos entre los actores involucrados en el diálogo político, y que se revela como un factor crítico en la determinación de la dinámica y los resultados de las interacciones entre el Perú y la UE; y (iii) el *nuevo bilateralismo*, constructo de análisis que se centra en la evolución de las relaciones bilaterales en un contexto globalizado y en la emergencia de nuevas dinámicas y actores en la arena internacional, enfoque que

destaca la necesidad de adaptar las estrategias de diálogo político a las complejidades contemporáneas y a la multiplicidad de actores involucrados.

En ese sentido, pudimos apreciar que no existe una vía única en materia de relacionamiento político entre ambos actores, sino que el diálogo entre el Perú y la UE se ha establecido a través de tres canales principales: (i) la vía bilateral, el relacionamiento directo entre ambos actores; (ii) una primera vía interregional, mediante el diálogo entablado a través de la CAN, marco en el que destacamos la suscripción del ACUERDO; y (iii) una segunda vía interregional, más reciente y privilegiada por nuestros socios europeos, a través de la CELAC. Dentro de estos conceptos, resulta interesante que destaquemos nuevamente los trabajos de Womack (2007) y Becerra (2013) sobre asimetrías de poder que, a nuestro entender, forman parte de la mirada de factores que permiten aprehender y estudiar de manera integral las relaciones peruano-europeas. Asimismo, es importante que recordemos los aportes de Hänggi, Roloff y Rüländ (2006) sobre el interregionalismo como mecanismo de relacionamiento entre estos actores del sistema internacional, lo que podemos considerar como un elemento derivado de estas asimetrías de poder.

Adicionalmente, analizamos la normativa y las instituciones vigentes existentes en materia de diálogo político a tres niveles: (i) internacional; (ii) peruano; y (iii) europeo. Sobre ello, concluimos preliminarmente que tanto el Perú como la UE poseen marcos normativos e instituciones que muestran similitudes y diferencias en cuanto a la importancia otorgada al diálogo político como medio de interacción entre actores del sistema internacional. Ambos disponen de estructuras en sus respectivos servicios diplomáticos o exteriores con un enfoque específico y dirigido hacia el otro, y esto está regulado por los estatutos y normativas que guían dichos servicios. No obstante, es relevante destacar algunas discrepancias en los enfoques desarrollados por ambos. En efecto la UE, en virtud de su naturaleza como organización internacional de integración que aspira a ser un actor independiente en el sistema internacional, superando el paradigma tradicional del Estado nación, posee una clasificación detallada para la instauración de espacios y mecanismos de diálogo político con otros actores, ya sea a nivel interregional o bilateral (Bernard, 2014). Por su parte, el Perú carece

de un marco normativo propio que regule la gestión del diálogo político en su proyección de política exterior, pues las principales normas que hemos examinado han revelado una ausencia en este ámbito, que se subsana parcialmente a través de la formulación de herramientas de gestión como el PESEM y el PEDN. Por ello, resultó imprescindible utilizar el prisma analítico desarrollado por Lasagna (1996) y Ruiz Pérez (2011), plasmado en la idea de una política exterior como reflejo de las condiciones de la política interna.

Nuestro Capítulo II se enfocó en las herramientas metodológicas que utilizaríamos para desarrollar nuestro estudio acerca del desarrollo y resultados de los distintos mecanismos de diálogo político entre el Perú y la UE, con base en los elementos desarrollados en el Capítulo I. Para ello, elaboramos objetivos, preguntas e hipótesis generales y específicas, orientando así nuestra investigación hacia el propósito de elucidar el impacto y la eficacia de estos mecanismos. Con ese propósito, examinamos las actas de las reuniones correspondientes a tres tipos de mecanismos: (i) los MCB entre el Perú y la UE; (ii) las reuniones de la Comisión Mixta CAN-UE; y (iii) las cumbres entre ALC y la UE (posteriormente, CELAC-UE). La recopilación de información se complementó principalmente por entrevistas con funcionarios del MRE encargados de la relación entre el Perú y la UE en sus distintos niveles, así como con encargados de la Delegación de la UE en el Perú y con el Secretario General de la CAN.

Sobre esta base, pudimos elaborar una hipótesis general con tres subcomponentes: (i) que el diálogo político entre el Perú y la UE ha experimentado una evolución marcada por etapas discernibles, caracterizadas por una mayor institucionalización de los mecanismos de interacción diplomática; (ii) que los temas comprendidos en las agendas del diálogo político entre la UE y el Perú han experimentado un desarrollo que refleja una ampliación temática y un incremento de la profundidad en su tratamiento; y (iii) que el Perú debería, en el contexto actual, adoptar una postura proactiva y estratégica en su relación política con la UE, tomando en consideración el papel de actor protagonista que se encuentra latente en un escenario internacional que ha experimentado una notable bilateralización en las últimas dos décadas. En los tres casos, las hipótesis que hemos formulado han podido ser observadas, aunque con la necesidad de emitir

ciertas salvedades. En primer lugar, si bien existen etapas discernibles en el desarrollo de mecanismos de diálogo político entre el Perú y la UE, también es cierto que se evidencia una superposición entre ciertos mecanismos, sin que se logre extraer el valor agregado particular de cada uno de ellos. Por ejemplo, muchos de los programas desarrollados en el marco de las cumbres ALC-UE son evocados en las reuniones de la Comisión Mixta CAN-UE, sin que se entienda ninguna iniciativa de “andinización” de estos, más allá del PIRA.

Asimismo, si bien se ha evidenciado una mayor complejidad y diversificación de los asuntos abordados en comparación con el contexto de la suscripción del ACUERDO, no todos los mecanismos estudiados han conocido la misma evolución. Por un lado, entre la II (2015) y la III Cumbre CELAC-UE (2023), por ejemplo, ningún nuevo eje temático fue introducido en la agenda, a pesar del silencio institucional de ocho años entre ambas. Más aún, uno de los temas de la II Cumbre –relativo a crecimiento y empleo– fue excluido de la agenda de la III Cumbre (DF CELAC-UE, 2015; 2023). En ese sentido, conviene entender la agenda de esta cumbre como el fruto de factores estructurales, derivados de intereses de largo plazo de las Partes, pero también de elementos de carácter coyuntural, que dan forma a los intereses de corto y mediano plazo. Por otro lado, al no haber registro de ninguna edición de la Comisión Mixta CAN-UE después de 2010, difícilmente podemos establecer un comparativo con los otros mecanismos estudiados, particularmente con el MCB, cuya primera edición se celebró en 2011, correspondiendo así a dos periodos de tiempo contiguos, pero no sobrepuestos.

Finalmente, respecto a la tercera hipótesis específica, a través de nuestro análisis de actas y de las entrevistas que realizamos, sí podemos aseverar que, al adoptar una postura más proactiva, el Perú tiene el potencial para optimizar su participación y proyección en su relación política con la UE, y capitalizar oportunidades. En efecto, en un contexto geopolítico y diplomático en el que la UE busca diversificar su red de socios internacionales confiables, el Perú tiene un papel que desempeñar, tanto a nivel bilateral como en el marco andino y latinoamericano, pudiendo definir agendas y emitir propuestas con un margen de

maniobra mayor, generando así mayor simetría en la relación y evitando que esta sea unidireccional.

Por último, sobre los futuros ejes de investigación sobre los mecanismos de diálogo político entre el Perú y la UE, sugerimos enfocar estos estudios en los efectos de los últimos acontecimientos en los tres formatos de espacio de diálogo que hemos analizado: (i) los impactos de la reanudación de las cumbres CELAC-UE; (ii) las iniciativas que portan sobre un mayor acercamiento a nivel político de la CAN y la UE; y (iii) el eventual impacto de la nueva composición de la delegación peruana en la manera cómo se desarrollan los MCB. Esto permitiría establecer comparativas que afinarían aún más el entendimiento de la importancia de esta relación para adoptar una postura estratégica que responda a los intereses del Perú.

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía académica

Adins Vanbiervliet, S. (2017). Las crisis de la Unión Europea: ¿una aplicación de la Ley de Murphy? *Agenda Internacional*, 24(35), 9–28.

<https://doi.org/10.18800/agenda.201701.001>

Álvarez, M. V. (2021). Las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe en el contexto de pandemia: entre el pasado y el futuro. *El nuevo multilateralismo en la era del COVID-19 desde la perspectiva de las relaciones Unión Europea - América Latina y el Caribe* (pp. 3–17). Fundación EU-LAC.

Arroyave Quintero, M. A. (2014). La Alianza del Pacífico y el ocaso de la Comunidad Andina: hacia una nueva configuración interregional en Latinoamérica, en E. Pastrana Buelvas & H. Gehring (Eds.), *Alianza del Pacífico: mitos y realidades* (pp. 117-144). Universidad Santiago de Cali – Fundación Konrad Adenauer.

Ayala Castiblanco, L. V. (2020). Diplomacia de cumbres a nivel interregional: un análisis desde la relación entre la Unión Europea y Latinoamérica. *Acta Hispanica*, 25, 9–22. <https://doi.org/10.14232/actahisp.2020.25.9-22>

Barriga, O. & Henríquez, G. (2007). La relación unidad de análisis-unidad de observación: una ampliación de la noción de la matriz de datos propuesta por Samaja. *VII Jornadas de Sociología*. Universidad de Buenos Aires.

Baumann, R. (2005). Der Wandel des deutschen Multilateralismus: Verschiebungen im außenpolitischen Diskurs in den 1990er Jahren. *Konstruktivistische Analysen der internationalen Politik*, 99-125.

Becerra, L. (2013). Hacia un marco constructivista realista para el análisis de las relaciones internacionales desde las periferias. *Colombia internacional*, (78), 79-126.

Bernard, E. (2014). La distinction entre organisation de coopération et organisation d'intégration : l'Union Européenne au carrefour des

« méthodes », en L. Dubin & M-C. Runavot (Dir.), *Le phénomène institutionnel international dans tous ses états : transformation, déformation ou reformation ?* (pp. 103-121). Éditions A. Pedone.

Berridge, G. B. (1995). *Diplomacy. Theory and Practice*. Prentice Hall.

Borrell Fontelles, J. (2020). América Latina - Europa: la “otra” relación transatlántica. *Análisis Carolina*. Fundación Carolina.
https://doi.org/10.33960/AC_51.2020

Bossacoma Busquets, P. (2019). Unidades de la Unión: ¿Estados, pueblos, regiones, ciudadanos, personas?, en F. Guirao & J. Pich Mitjana (Eds.), *¿Una Unión Europea en crisis? Reflexiones para un debate urgente* (pp. 223-245). Catarata.

Bradford, C. I., Linn, J. F. & Martin, P. (2008). *Global Governance Breakthrough: the G20 Summit and the Future Agenda*. Brookings.

Breña Alegre, J. G. (2017). *Relaciones entre el Perú y los países balcánicos no miembros de la Unión Europea: retos y perspectivas*. [Tesis para obtener el grado de Maestro en diplomacia y relaciones internacionales]. Repositorio institucional de la Academia Diplomática del Perú.

Carbajal Rojas, A. (2022). *Consideraciones para una asociación económico birregional entre la Alianza del Pacífico y Consejo de Cooperación del Golfo desde la política exterior peruana*. [Tesis para obtener el grado de Maestro en diplomacia y relaciones internacionales]. Repositorio institucional de la Academia Diplomática del Perú.

Creus, N. (2013). El concepto de poder en las relaciones internacionales y la necesidad de incorporar nuevos enfoques. *Estudios internacionales (Santiago)*, 45(175), 63-78.

Deschaux-Dutard, D. (2018). André Dumoulin et Nicolas Gros-Verheyde, *La politique européenne de sécurité et de défense commune*. « Parce que l'Europe vaut bien une défense », Éditions du Villard, 2017, 490 pages. *Politique Européenne*, 59(1), 232–235.
<https://doi.org/10.3917/pocu.059.0232>

- Dondelinger, J. (1975). *Le Conseil Européen*.
- Dumoulin, A. & Gros-Verheyde, N. (2017). *La politique européenne de sécurité et de défense commune: "Parce que l'Europe vaut bien une défense"*. Éditions du Villard.
- Ego Aguirre, E. (2021). *Los avances de la Fundación Internacional EU-LAC en la Asociación Estratégica Birregional: oportunidades para el Perú*. [Tesis para obtener el grado de Maestro en diplomacia y relaciones internacionales]. Repositorio institucional de la Academia Diplomática del Perú.
- Fahimi, Y. (2020). Europa y América Latina: ¿cómo enfrentar juntos una transformación social y ecológica? *Nueva Sociedad*, 86(291).
- Fairlie, A., Cuadra, G., & Florián, D. (2004). Escenarios de integración del Perú en la economía mundial: un enfoque de equilibrio general computable. *Fundación Friedrich Ebert, LATN, CIES*.
- Fernández Sola, N. (2003). La política exterior y la proyección externa de la Unión Europea. *Revista de estudios políticos*, (119), 381-416.
- Fiott, D. (2022). La Brújula Estratégica y la autonomía de la UE. *Política exterior*, 36(207), 70-76.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8454148>
- Gálvez De Rivero, J. P. (2018). *El mecanismo de relacionamiento de diálogo de alto nivel Perú - Estados Unidos de América en el marco de la administración del Presidente Trump*. [Tesis para obtener el grado de Maestro en diplomacia y relaciones internacionales]. Repositorio institucional de la Academia Diplomática del Perú.
- González Sánchez, E. (1997). El diálogo político de la Unión Europea con países terceros. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 1(1), 69-96.
- Grenville, J. A. S., & Wasserstein, B. (2001). *The Major International Treaties of the Twentieth Century: A History and Guide with Texts* (Vol. 2). Routledge. <https://books.google.com.pe/books?id=-jy7yYiZ8wgC>

- Hänggi H. (2006). Interregionalism as a multifaceted phenomenon: In search of a typology, en H. Hänggi, R. Roloff, & J. Rüländ (Eds.), *Interregionalism and international relations* (pp. 31-62). Routledge.
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M. del P., Méndez, S., & Mendoza, C. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw Hill Education.
- Herrero de la Fuente, A. A. (2008). La política exterior y de seguridad común en el Tratado de Lisboa. *Anuario de Derecho Europeo*, 5, 37-65.
- Hettne, B. (2002). El nuevo regionalismo y el retorno a lo político. *Comercio Exterior*, 52(11), 954-965.
- Higueras García, S. (2022). *Análisis del desempeño de los Comités de Frontera Peruano-Ecuatorianos dentro de los procesos de integración con Ecuador*. [Tesis para obtener el grado de Maestro en diplomacia y relaciones internacionales]. Repositorio institucional de la Academia Diplomática del Perú.
- Hill, C. (2016). *Foreign Policy in the Twenty-First Century* (2nd Ed.). Palgrave.
- Huntington, S. P. (1993). *The third wave: Democratization in the late twentieth century*. University of Oklahoma press.
- Kahhat, F. (2015). Relaciones recientes de América Latina, el Caribe y el Perú con el Medio Oriente, en F. Novak & J. García (Coords.), *La Política Exterior Peruana en el siglo XXI. Agenda y Propuestas* (pp. 125-132). Pontificia Universidad Católica del Perú - Fundación Konrad Adenauer.
- Keohane, R. O. (1986). Reciprocity in international relations. *International Organization*, 40(1), 1–27. <https://doi.org/10.1017/S0020818300004458>
- Kiatpongsan, C. (2010). *The EU-Thailand Relations. Tracing the Patterns of New Bilateralism*. Amsterdam University Press.
- Lasagna, M. (1996). Cambio institucional y política exterior: un modelo explicativo. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 32, 45–64. <http://www.jstor.org/stable/40585604>

- Lefebvre, M. (2021). *La politique étrangère européenne*.
- Lehoczki, B. (2020). Interregionalism: the case of Latin America. *Acta Hispanica*, II, 141–150. <https://doi.org/10.14232/actahisp.2020.0.141-150>
- Levi Coral, M. (2007). El diálogo político como pilar de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina- reflexiones sobre su desarrollo y contenido. *OASIS*, 12, 483–493.
- López Araujo, A. (2016). La vigencia de la patria grande de Simón Bolívar. *Archipiélago. Revista Cultural de Nuestra América*, 21(81), 4-6.
- López Payà, V. (2017). *El servicio europeo de acción exterior, deficiencias y oportunidades*. [Tesis para obtener el grado de Maestro en integración europea]. Institut Universitari d'Estudis Europeus.
- Lozano Castro, M. V. (2016). *La politique extérieure de l'Union européenne envers l'Amérique latine*. Éditions Universitaires Européennes.
- Malamud, A. (2012). La Unión Europea, del interregionalismo con América Latina a la asociación estratégica con Brasil / The European Union, from Latin America's interregionalism to Brazil's "strategic partnership." *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 97/98, 219–230. <http://www.jstor.org/stable/41635280>
- Maúrtua de Romaña, O. (1995). Constitución y política exterior. *Agenda Internacional*, 1(3), 15-27.
- Mertens, D. (2005). *Research and evaluation in Education and Psychology: Integrating diversity with quantitative, qualitative, and mixed methods*. Sage.
- Molano Cruz, G. (2007). Actores y estructuras del interregionalismo: Unión Europea-Comunidad Andina. *Revista mexicana de sociología*, 69(4), 571-603. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032007000400001&lng=es&tlng=es.
- Molina del Pozo, C. F., & Bergamaschine Mata Diz, J. (2010). Repensando la Asociación Estratégica UE-América Latina: Algunas reflexiones para el

afianzamiento de las relaciones birregionales. In J. Roy & R. Domínguez (Eds.), *España en la Unión Europea y el Estado de la Integración Latinoamericana* (pp. 131–152). Ediciones Universal.

Müller, L. M. (2016). Beyond Actorness: Structure and Agency in EU-ASEAN Interregionalism. *European Journal of East Asian Studies*, 15(2), 257–288.
<http://www.jstor.org/stable/44162383>

Novak, F., & Namihas, S. (2016). *Las relaciones entre el Perú y la Unión Europea*. Pontificia Universidad Católica del Perú - Fundación Konrad Adenauer.

Novak, F., & Namihas, S. (2020). *El bicentenario de la política exterior peruana y su protección en un mundo de cambios*. Pontificia Universidad Católica del Perú - Fundación Konrad Adenauer.

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2013). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Universidad de Bogotá.

Quispe-Remón, F. (2020). Las relaciones entre la Unión Europea y la Comunidad Andina de Naciones: los tratados de libre comercio. *Iberoamerican Journal of Development Studies*, 9(2), 110-140.

Real Academia Española. (s.f.). Cumbre. En *Diccionario de la lengua española*.
Disponible en: <https://dle.rae.es/cumbre?m=form>

Reiterer, M. (2006). Interregionalism as a New Diplomatic Tool: The EU and East Asia. *European Foreign Affairs Review*, 11(2), 223–243.
<https://doi.org/10.54648/EERR2006018>

Rocha Valencia, A. (2002). América Latina y el Caribe. La dimensión política de los procesos de integración regional y subregional. *Revista de Ciencias Sociales*, 15(20), 23-37.
https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/6789/1/RCS_Rocha_2002n20.pdf

- Rodríguez, S., & Aybar, T. (2013). *Análisis de las Cumbres Unión Europea - América Latina y el Caribe*. Fundación Global Democracia y Desarrollo.
- Rodríguez Mendoza, M. (2012). Free Trade Agreements in South America. Trends, prospects and challenges. *Public Policy and Productive Transformation Series*, 7. Banco de Desarrollo de América Latina.
- Roloff, R. (2006). Interregionalism in theoretical perspective, en H. Hänggi, R. Roloff, & J. Rüland (Eds.), *Interregionalism and international relations* (pp. 17-30). Routledge.
- Ruano, L. (2023). *El diálogo político birregional verde UE-CELAC*. (Documento de trabajo N.º 85). Fundación Carolina.
- Rubiolo, M. F. (2016). Interregionalismo Sureste Asiático-América del Sur: un complemento al bilateralismo / Southeast Asia-South America interregionalism: a complement to bilateralism. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 113, 211–234. <http://www.jstor.org/stable/24897288>
- Ruiz Pérez, A. (2011). Los factores internos de la política exterior mexicana: los sexenios de Carlos Salinas y Vicente Fox. *Foro Internacional*, 51(2), 304-335.
- Rüland, J. (2001). *ASEAN and the European Union: A Bumpy Interregional Relationship* (Documento de trabajo). Centro de Estudios de Integración Europea.
- Rüland, J. (2002). *Inter- and transregionalism: remarks on the state of the art of a new research agenda* (Documento de trabajo). Universidad de Friburgo.
- Samaja, J. (1993). *Epistemología y Metodología: Elementos para una teoría de la investigación científica*. Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Sanahuja, J. A. (2007). Regiones en construcción, interregionalismo en revisión. La Unión Europea y el apoyo al regionalismo y la integración latinoamericana. En C. Freres, S. Gratius, T. Mallo, A. Pellicer & J. A. Sanahuja (Eds.), *¿Sirve el diálogo político entre la Unión Europea y América Latina?* (pp. 1–42). Fundación Carolina

- Sanahuja, J. A. (2013a). Spain, double track-Europeanization and the search for bilateralism. En L. Ruano (Ed.), *The Europeanization of national foreign policies towards Latin America* (pp. 36-61). Routledge.
- Sanahuja, J. A. (2013b). La Unión Europea y el regionalismo latinoamericano: un balance. *Investigación & Desarrollo*, 21(1), 156–184.
- Sanahuja, J. A. (2015). *La UE y CELAC: Revitalización de una relación estratégica*. <https://doi.org/10.12858/0115es1>
- Sánchez Albavera, F. (2003). *Acuerdo Nacional y gestión presupuestal en el Perú*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Sánchez Bajo, C. (1999). The European Union and Mercosur: A Case of Inter-Regionalism. *Third World Quarterly*, 20(5), 927–941.
<http://www.jstor.org/stable/3993604>
- Sasaki Otani, M. A. (2012). La retirada de Venezuela de la Comunidad Andina y su eventual adhesión al Mercosur, ¿en un “limbo integracionista”? *Journal of International Law*, 3(1), 56-67.
- Serrano Pascual, A., & Alaguero, A. Z. (2020). Análisis sociológico del discurso: enfoques, métodos y procedimientos. Benno Herzog y Jorge Ruiz (eds.). Valencia: Universitat de Valencia, 2019. *Revista Española de Sociología*, 29(3-Sup1), 247–251. <https://doi.org/10.22325/fes/res.2020.68>
- Söderbaum, F., & Shaw, T. (2003). *Theories of New Regionalism: a Palgrave Reader*. Palgrave-McMillan.
- Söderbaum, F., & Van Langenhove, L. (2005). Introduction: The EU as a Global Actor and the Role of Interregionalism. *Journal of European Integration*, 27(3). 249-262.
https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2399873
- Tayar, V. (2022). Unión Europea y América Latina: procesos de convergencias y divergencias. *Iberoamérica*, 2, 46–69.
<https://doi.org/10.37656/s20768400-2022-2-03>

- Vacas Fernández, F. (2009). *Las relaciones entre la Comunidad Andina y la Unión Europea* (pp. 171-199). Fundación EU-LAC.
- Valdez Carrillo, J. (2015). Perspectivas políticas y económicas con el bloque europeo. En F. Novak & J. García (Coords.), *La política exterior peruana en el siglo XXI. Agenda y propuestas* (pp. 101–124). Pontificia Universidad Católica del Perú - Fundación Konrad Adenauer.
- Velázquez Álvarez, R. (2021). Las relaciones internacionales en el mundo post-COVID. *Tiempo de Paz*, (142), 48-53.
- Verdes-Montenegro, F. J. (2022). *La autonomía estratégica de la Unión Europea: ¿en qué lugar queda América Latina?* (Documentos de trabajo N.º 65). Fundación Carolina.
- Wagner Tizón, A. (2005). Relations between the Andean Community and the European Union. *Studia Diplomatica*, 58(3), 61–71.
<http://www.jstor.org/stable/44838332>
- Womack, B. (2007). Teoría de la asimetría y poderes regionales. *India, Brasil y Sudáfrica. El impacto de las nuevas potencias regionales*, 15-34.
- Yeo, L. H. (2007). The Inter-regional Dimension of EU-Asia Relations: EU-Asean and the Asia-Europe Meeting (ASEM) Process. *European Studies: A journal of European Culture, History and Politics*, 173-191.
- Zovatto, D. & Varela-Erasheva, M. (2005). Diálogos nacionales: lecciones aprendidas en diversas experiencias en América Latina, en A. Piazzese & N. Flaño Calderón, *Diálogo social en América Latina: un camino hacia la democracia ciudadana* (pp. 19-36). Banco Interamericano de Desarrollo.

Acuerdos y normativas internacionales y nacionales

Internacional

Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea, por una parte, y el Acuerdo de Cartagena y sus Países Miembros, por la otra. (17 de diciembre 1983)

Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus Estados miembros, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, por otra parte. (15 de octubre 2003).

Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena y sus países miembros, la República de Bolivia, la República de Colombia, la República del Ecuador, la República del Perú y la República de Venezuela. (3 de abril 1993).

Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico. (6 de junio 2012).

Decisión 190 de la Comunidad Andina. (9 de noviembre de 1983)

Decisión 329 de la Comunidad Andina. (22 de octubre 1992).

Decisión 595 de la Comunidad Andina. (11 de julio 2004).

Decisión 667 de la Comunidad Andina. (8 de junio 2007).

Declaración de Roma. (30 de junio 1996).

Decreto Ejecutivo N.º 195 de Ecuador. (4 de octubre 1996).

Ley 99, Ley General Ambiental de Colombia. (22 de diciembre 1993).

Memorándum de Entendimiento entre la República del Perú y la Comisión Europea para el establecimiento de un Mecanismo de Consultas Bilaterales. (29 de octubre 2009).

Memorándum de Entendimiento entre la República del Perú y la Unión Europea sobre una agenda de cooperación y diálogo político y sectorial reforzada para la próxima década. (14 de octubre 2022).

Perú

Constitución Política del Perú. (1993).

Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales. (20 de marzo 2018).

Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. (18 de diciembre 2010)

Decreto Supremo N.º 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026. (16 de octubre 2021).

Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. (20 de diciembre 2007).

Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. (13 de mayo 2009).

Unión Europea

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). (18 de abril 1951).

Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea. (25 de marzo 1957).

Tratado de Ámsterdam. (2 de octubre 1997).

Tratado de la Unión Europea. (29 de julio 1992).

Tratado de Lisboa. (13 de diciembre 2007).

Tratado de Niza. (26 de febrero 2001).

Políticas y documentos de gestión institucionales

Perú

Acuerdo Nacional. (5 de marzo 2002). *Las 35 políticas de Estado del Acuerdo Nacional.*

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (27 de julio 2022). *Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.*

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2021). *Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector de Relaciones Exteriores 2015-2025.*

Unión Europea

Bulletin de la Communauté économique européenne. (1970). N.º 11. Office des publications officielles des Communautés européennes. "Rapport des ministres des Affaires étrangères des Etats membres sur les problèmes de l'unification politique", pp. 9 - 14.

https://www.cvce.eu/obj/rapport_davignon_luxembourg_27_octobre_1970-fr-4176efc3-c734-41e5-bb90-d34c4d17bbb5.html

Bulletin des Communautés européennes. (1973). N.º 9. Office des publications officielles des Communautés européennes. "Deuxième rapport sur la coopération politique européenne en matière de politique étrangère", pp. 14-22.

https://www.cvce.eu/en/education/unit-content/-/unit/02bb76df-d066-4c08-a58a-d4686a3e68ff/234923f8-dc77-4a77-9517-846a08267fe0/Resources#8b935ae1-0a38-42d4-a97e-088c63d54b6f_fr&overlay

Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. (s.f.). South America (AMERICAS.3). "EU Whoiswho". https://op.europa.eu/en/web/who-is-who/organization/-/organization/EEAS/EEAS_CRF_237516

Servicio Europeo de Acción Exterior. (s.f.). *A strategic compass for security and defence*. [Documento de trabajo].

https://www.eeas.europa.eu/sites/default/files/documents/strategic_compass_en3_web.pdf

Discursos, declaraciones y publicaciones en páginas web y redes sociales

Internacional

Banco Mundial. (2022). Datos del Banco Mundial. Disponible en:

<https://databank.worldbank.org/source/world-development-indicators>

Chatin, M.-F. (Anfitriona). (15 de julio 2023). Union Européenne / Amérique latine: bonnes intentions, réalités compliquées. [Podcast]. *Géopolitique*.

RFI. <https://www.rfi.fr/fr/podcasts/g%C3%A9opolitique/20230715-union->

[europ%C3%A9enne-am%C3%A9rique-latine-bonnes-intentions-r%C3%A9alit%C3%A9s-compliqu%C3%A9es](#)

Corporación de Radio y Televisión de Türkiye. (2017, 25 de noviembre). *Se cancela definitivamente la cumbre Celac-UE en El Salvador*. Disponible en: <https://www.trt.net.tr/espanol/mundo/2017/11/25/se-cancela-definitivamente-la-cumbre-celac-ue-en-el-salvador-854393>

Comunidad Andina. (2004, 31 de mayo). *CAN y UE acuerdan iniciar proceso hacia un Acuerdo de Asociación*. [Nota de prensa].
<https://www.comunidadandina.org/notas-de-prensa/can-y-ue-acuerdan-iniciar-proceso-hacia-un-acuerdo-de-asociacion/>

Comunidad Andina. (2022, 29 de agosto). *Declaración de la XXII Reunión del Consejo Presidencial Andino*. [Nota de prensa].
<https://www.comunidadandina.org/notas-de-prensa/declaracion-de-la-xxii-reunion-del-consejo-presidencial-andino/>

Comunidad Andina. (2023, 1 de septiembre). *Embajador Gonzalo Gutiérrez asumió la Secretaría General de la Comunidad Andina*. [Nota de prensa].
<https://www.comunidadandina.org/notas-de-prensa/embajador-gonzalo-gutierrez-asumio-la-secretaria-general-de-la-comunidad-andina/>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (s.f.). [Documento de trabajo].
Disponible en: http://2010-2014.gob.cl/media/2013/05/RR.EE_.pdf

Reserva Federal. (2022). *Datos económicos de la Reserva Federal*. Disponible en:
<https://fred.stlouisfed.org/>

Salazar Castellanos, D. (2023, 27 de abril). *UE quiere modernizar acuerdo comercial con Colombia y entrega 26 millones de euros*. *Bloomberg*.
Disponible en:
<https://www.bloomberglinea.com/latinoamerica/colombia/ue-quiere-modernizar-acuerdo-comercial-con-colombia-y-entrega-26-millones-de-euros/>

Perú

CONFIEP TV. (22 de junio 2017). *PYMES: El motor de la economía peruana* [Archivo de video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=p-9a4IY3TZE&t=1s>

Gutiérrez Reinel, G. (2008, 18 de abril). *Palabras del Viceministro Secretario General de Relaciones Exteriores, Embajador Gonzalo Gutiérrez*. Discurso de clausura del V Encuentro de la sociedad civil organizada de la Unión Europea, América Latina y el Caribe.

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2022, 14 de marzo). *X Mecanismo de Consultas Bilaterales Perú – Unión Europea*. [Comunicado de prensa]. <https://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/589901-x-mecanismo-de-consultas-bilaterales-peru-union-europea>

Ministerio de Relaciones Exteriores. [@CancilleriaPeru]. (2023, 25 de octubre). *Continuando su agenda en Bruselas, el Vicecanciller Ignacio Higuera se reunió con Stefano Sannino (@EEAS_SecGen), Secretario General del Servicio Europeo de Acción Exterior* [Tweet] [Imagen adjunta]. Twitter. <https://twitter.com/CancilleriaPeru/status/1717266149652545542>

Presidencia de la República del Perú. (2016, 9 de septiembre). *Presidente Kuczynski inicia viaje a China en busca de inversiones y nuevos mercados para productos peruanos*. [Nota de prensa]. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/noticias/9478-presidente-kuczynski-inicia-viaje-a-china-en-busca-de-inversiones-y-nuevos-mercados-para-productos-peruanos>

Radio Programas del Perú. (2009, 29 de octubre). *Perú firma memorándum de entendimiento con la Unión Europea*. Disponible en: <https://rpp.pe/economia/economia/peru-firma-memorandum-de-entendimiento-con-la-union-europea-noticia-218992?ref=rpp>

Unión Europea

- Borrell Fontelles, J. (2005, 3 de junio). *Discurso de Josep Borrell Fontelles, Presidente del Parlamento Europeo, Sesión de clausura de la jornada “España: Puerta de Europa hacia América Latina”*. Disponible en: <https://www.euroamerica.org/europa05/contenidos/borrell.pdf>
- Borrell Fontelles, J. (2021a, 20 de enero). *América Latina y el Caribe: Discurso del Alto Representante/Vicepresidente Josep Borrell ante el Parlamento Europeo (Traducción no formal)*. Disponible en: https://www.ecas.europa.eu/delegations/chile/am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe-discurso-del-alto-representante-vicepresidente-josep-borrell-ante-el_es
- Borrell Fontelles, J. [@JosepBorrellF]. (2021b, 2 de noviembre). *Perú es un socio clave para la Unión Europea. Nuestra cooperación puede suponer oportunidades para nuestro ciudadanos* [Tweet] [Video adjunto]. Twitter. <https://twitter.com/josepborrellf/status/1455657628340736000>
- Borrell Fontelles, J. [@JosepBorrellF]. (2023a, 16 de enero). *Nuestra relación con América Latina y el Caribe es sólida, pero no podemos vivir del pasado* [Tweet] [Video adjunto]. Twitter. <https://twitter.com/JosepBorrellF/status/1615071882314932224>
- Borrell Fontelles, J. (2023b, 24 de marzo). *Unión Europea y América Latina y el Caribe: de socios naturales a socios preferentes*. Servicio Diplomático de la Unión Europea. https://www.ecas.europa.eu/delegations/per%C3%BA/uni%C3%B3n-europea-y-am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe-de-socios-naturales-socios-preferentes_es
- Delegación de la Unión Europea en el Perú. (2023, 30 de octubre). *VP de la Comisión Europea, Margaritis Schinas, visita Perú para avanzar en los acuerdos de la Cumbre UE-CELAC*. [Nota de prensa]. <https://www.ecas.europa.eu/delegations/per%C3%BA/vp-de-la->

[comisi%C3%B3n-europea-margaritis-schinas-visita-per%C3%BA-para-avanzar-en-los-acuerdos-de-la-cumbre_es](#)

Euroclima. (s.f.). *Construyendo alianzas para una transición justa y ecológica*.
<https://www.euroclima.org/inicio-es/antecedentes>

Eurosocial. (s.f.). *Historia*. <https://eurosocial.eu/historia/>

Ferrero-Waldner, B. (2013, 23 de octubre). *La Asociación Estratégica América Latina y el Caribe – Unión Europea: cambio de paradigma y oportunidades para Ecuador* [Presentación de una conferencia]. Quito, Ecuador.

Parlamento Europeo. (2023). Cumbres UE-CELAC. Disponible en:
<https://www.europarl.europa.eu/eurolat/es/eu-latin-america/celac-eu-summits>

Prodi, R. (2000, 31 de marzo). *Europe and Global Governance*. Discurso en el segundo Congreso de la COMECE. Bruselas.

Servicio Europeo de Acción Exterior. (2021). La Unión Europea y el Perú. Disponible en: https://www.eeas.europa.eu/peru/la-union-europea-y-el-peru_es?s=162#:~:text=La%20UE%20es%20el%20tercer,de%20mercanc%C3%ADas%20de%20la%20UE.

Documentación de archivo

Actas de los Mecanismos de Consultas Bilaterales Perú-UE

Mecanismo de Consultas Bilaterales. (2011a). *Acta Final del I Mecanismo*.

Mecanismo de Consultas Bilaterales. (2011b). *Acta Final del II Mecanismo*.

Mecanismo de Consultas Bilaterales. (2012). *Acta Final del III Mecanismo*.

Mecanismo de Consultas Bilaterales. (2013). *Acta Final del IV Mecanismo*.

Mecanismo de Consultas Bilaterales. (2014). *Acta Final del V Mecanismo*.

Mecanismo de Consultas Bilaterales. (2015). *Acta Final del VI Mecanismo*.

Mecanismo de Consultas Bilaterales. (2017). *Acta Final del VII Mecanismo.*

Mecanismo de Consultas Bilaterales. (2018). *Acta Final del VIII Mecanismo.*

Mecanismo de Consultas Bilaterales. (2019). *Acta Final del IX Mecanismo.*

Mecanismo de Consultas Bilaterales. (2022). *Acta Final del X Mecanismo.*

Actos de las reuniones de la Comisión Mixta Andino Europea y derivados

Comisión Mixta del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el
Acuerdo de Cartagena. (1988). *Acta de la primera reunión.*

Comisión Mixta Andino Europea. (1990). *Acta de la segunda reunión.*

Comisión Mixta Andino Europea. (1994). *Acta de la tercera reunión.*

Comisión Mixta Andino Europea. (1996). *Informe de la reunión preparatoria de
la cuarta reunión mixta andino-europea.*

Comisión Mixta Andino Europea. (1999). *Acta de la quinta reunión.*

Comisión Mixta Andino Europea. (2001). *Acta de la sexta reunión.*

Comisión Mixta Andino Europea. (2004). *Acta de la séptima reunión.*

Comisión Mixta Andino Europea. (2005). *Acta de la octava reunión.*

Comisión Mixta Andino Europea. (2007). *Acta de la décima reunión.*

Comisión Mixta Andino Europea. (2010). *Acta de la décimo primera reunión.*

Reunión de Alto Nivel UE-CAN. (2006). *Acta conjunta.*

Declaraciones Finales de las Cumbres ALC-UE y CELAC-UE

Cumbre ALC-UE. (1999). *Declaración de Río.*

Cumbre ALC-UE. (2002). *Declaración de Madrid.*

Cumbre ALC-UE. (2004). *Declaración de Guadalajara.*

Cumbre ALC-UE. (2006). *Declaración de Viena.*

Cumbre ALC-UE. (2008). *Declaración de Lima.*

Cumbre ALC-UE. (2010). *Declaración de Madrid.*

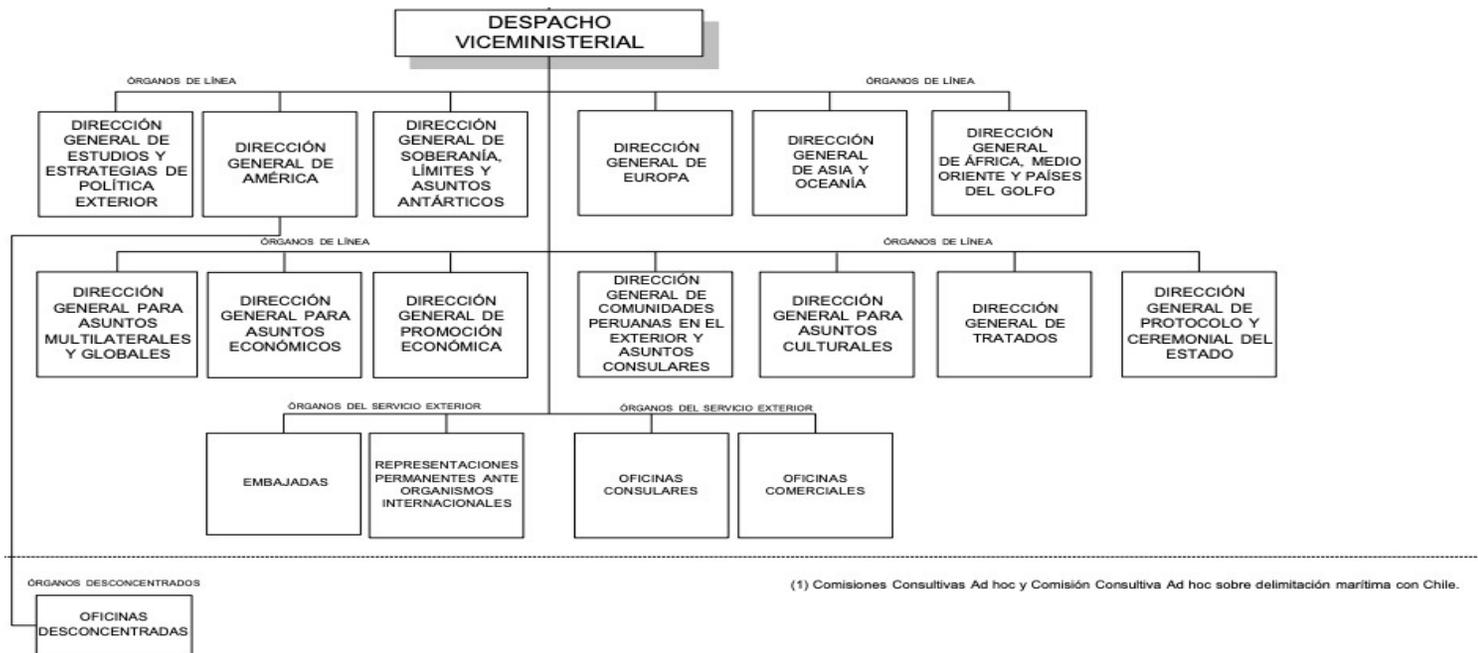
Cumbre CELAC-UE. (2013). *Declaración de Santiago.*

Cumbre CELAC-UE. (2015). *Declaración de Bruselas.*

Cumbre CELAC-UE. (2023). *Declaración de Bruselas.*

ANEXOS

Anexo I: Organigrama del Despacho Viceministerial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú



Aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010

Nota: Plataforma digital única del Estado Peruano, con base en el ROF aprobado por DS N.º 135-2010-RE. Disponible en:
<https://www.gob.pe/institucion/rree/institucional>

Anexo II: Organigrama de la Dirección General de Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú

ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (Año 2010)



EUROPA 1: Países pertenecientes a la Unión Europea

EUROPA 2: El resto de países que no pertenecen a la Unión Europea

Aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010

Nota: Plataforma digital única del Estado Peruano, con base en el ROF aprobado por DS N.º 135-2010-RE. Disponible en:
<https://www.gob.pe/institucion/rree/institucional>

Anexo IV: Modelo básico de guía de entrevista

1. ¿Considera usted que existe un compromiso conjunto y una visión común para el desarrollo de los mecanismos de diálogo político entre el Perú y la UE?
2. ¿Qué temas han caracterizado la agenda de los encuentros bilaterales y birregionales en los que han participado el Perú y la UE?
3. Entre el bilateralismo, la CAN y la CELAC, ¿cuál ha sido la vía privilegiada por el Perú para su diálogo con la UE? ¿Por qué?
4. ¿Considera usted que existe una adecuada estrategia de metas, de planificación y de monitoreo en los acuerdos tomados en estos mecanismos?
5. De manera general, ¿cuáles considera que han sido los principales logros y retos del diálogo político entre el Perú y la UE? ¿A través de qué mecanismos se han dado?
6. ¿Considera usted que ha habido cambios en la manera y en la estructura en las que se han desarrollado los mecanismos de diálogo político entre el Perú y la UE?
7. ¿Cómo evalúa usted la celebración de la Cumbre UE-CELAC en 2023?
8. ¿Considera usted que la manera de relacionarse con la UE debe depender de los temas de agenda?
9. ¿Considera usted que la falta de normativa interna que enmarque el diálogo político con nuestros socios exteriores es una falencia para una mayor efectividad de estos mecanismos?

Anexo V: Matrices de sistematización de las declaraciones finales de las cumbres ALC-UE y CELAC-UE (2004-2023)

Prioridades de la agenda birregional (I)				
Reunión	III Cumbre ALC-UE	IV Cumbre ALC-UE	V Cumbre ALC-UE	VI Cumbre ALC-UE
Fecha	2 de mayo 2004	12 de mayo 2006	16 de mayo 2008	18 de mayo 2010
Ciudad sede	Guadalajara	Viena	Lima	Madrid
Cooperación en foros multilaterales	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de las organizaciones regionales • Enfoque multilateral de la seguridad • Trabajo conjunto para Cuarto Foro Mundial del Agua 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Consolidación de la Paz de la ONU • Misión de Estabilización de la ONU en Haití • Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares • Creación de la 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a MINUSTAH y al Grupo de Amigos de Haití 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Acción para la Recuperación y el Desarrollo Nacional de Haití

		Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)		
Democracia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a individuos, organizaciones o instituciones defensoras de los DDHH 	<ul style="list-style-type: none"> • Variedad de modelos de democracia • Consejo de DDHH de la ONU • Igualdad de género: Declaración de Beijing+5 • Declaración de Durban • III Foro Euro-Latinoamericano-Caribeño de la Sociedad Civil (2006) 	<ul style="list-style-type: none"> • Requerimientos específicos de grupos objetivo: igualdad de género y derechos de minorías 	<ul style="list-style-type: none"> • Trigésimo aniversario de la adopción de la CEDAW • Declaración y Plataforma de Acción de Beijing+15

		<ul style="list-style-type: none"> • IV Encuentro de la Sociedad Civil Organizada ALC-UE (2006) 		
Seguridad y defensa	<ul style="list-style-type: none"> • Condena a ataques terroristas en Madrid • Compromisos de la Resolución 1373 del CS (ONU) y la Resolución 49/60 de la AG (ONU) • Compromisos de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas 	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos multilaterales • Convención Internacional para la represión del Terrorismo Nuclear 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales

	<p>Antipersonales y su Destrucción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ONU) 			
Lucha contra las drogas	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia Regional para la Reducción de la Demanda de Drogas (CARICOM) • Grupo de Trabajo Regional sobre Crimen y Seguridad • Diálogo de Alto Nivel sobre Lucha contra las 	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo de Coordinación y Cooperación contra las Drogas Ilícitas de la ALC-UE • Diálogo de Alto Nivel sobre Lucha contra las Drogas entre la CAN y la UE 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento del mecanismo ALC-UE de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas 	<ul style="list-style-type: none"> • XII Reunión de alto nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de drogas entre la UE y ALC (2010)

	<p>Drogas entre la CAN y la UE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas entre ALC y la UE 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión del Plan de Acción de Panamá (1999) 		
Medioambiente y Cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> • Ratificación del Protocolo de Kyoto • Fondo para Alivio de Huracanes en el marco del Banco de Desarrollo del Caribe 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo de alto nivel ALC-UE sobre temas medioambientales • Asociación estratégica ALC-UE sobre recursos hídricos y redes de saneamiento (2006) • Entrada en vigor del 	<ul style="list-style-type: none"> • Buena gobernanza ambiental internacional (UNGA) • Acciones de cooperación bajo el Plan de Acción de Bali • Consolidación de diálogo ALC-UE 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia sobre el Cambio Climático de Cochabamba • Diálogo para una acción progresiva de Cartagena • Contribución al Comité de Negociación Intergubernamental del

		<p>Protocolo de Kyoto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de Curitiba sobre Diversidad Biológica 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo político birregional sobre el agua: Declaración Conjunta sobre la Implementación de la Asociación Estratégica AL-UE para los Recursos Hídricos y Saneamiento • Programa medioambiental conjunto AL-UE “EUrocLIMA” 	<p>PNUMA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diálogo UE-ALC sobre Cambio Climático y Medioambiente
Energía	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Seminario de expertos de energía entre la UE y ALC (2006) 	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación energética birregional: diversificación de fuentes de energía y promoción de nuevas tecnologías 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales

<p>Migración</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias • Mecanismos de transferencia de remesas 	<ul style="list-style-type: none"> • Segunda Reunión de Expertos sobre Migración entre la UE y los países de ALC (2006) • Diálogo de alto nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo (2006) 	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque integral de la migración internacional • Expertos ALC-UE en Migración • Promoción de investigación conjunta en eco-tecnologías 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo Integral y Estructurado UE-ALC
<p>Educación, investigación, ciencia, tecnología y cultura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • IV Foro ministerial de la sociedad de la información de la ALC-UE (2006) • Creación del Espacio Común en materia de educación superior ALC-UE 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo intercultural • Diálogo sobre ciencia, tecnología e innovación a nivel ministerial y de altos funcionarios • Espacio del Conocimiento ALC-UE:

		<ul style="list-style-type: none"> • Comité de seguimiento ALC-UE • Reunión de altos funcionarios de Ciencia y Tecnología de ALC y la UE (2006) • Espacio del Conocimiento ALC-UE 		<p>Iniciativa Conjunta de Investigación e Innovación (Foro ministerial UE-ALC sobre ciencia y tecnología, 2010)</p>
Cohesión social	<ul style="list-style-type: none"> • Metas de Desarrollo del Milenio para 2015 • Inversión social enfocada en educación, nutrición, salud, vivienda, agua potable y alcantarillado 	<ul style="list-style-type: none"> • Refuerzo de programa EUROsocial • Conferencia de alto nivel sobre la promoción de la cohesión social (2006) 	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia de alto nivel sobre la Seguridad Alimentaria Mundial (2008) • Iniciativa “América Latina y el Caribe sin 	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo europeo de Inversión en ALC

	<ul style="list-style-type: none"> • Compromisos de la Conferencia de Monterrey sobre Financiación para el Desarrollo • Programa EUROsociAL • Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA 		<p>hambre” de la FAO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso con los ODM (horizontes 2015 y 2020) • Consenso de Monterrey • Refuerzo de programa EUROsociAL • Diálogos políticos sectoriales • Foro sobre Cohesión Social 	
Relación birregional	• Acuerdos UE con subregiones de ALC	• Acuerdo de Asociación México-UE	• Acuerdo de Asociación Chile-UE	• Acuerdo Comercial Multipartes UE-

	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación UE-Centroamérica • Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación UE-CAN • Acuerdo de Asociación Interregional UE-MERCOSUR • Acuerdo de Asociación Económica UE-Caribe • Programa Erasmus Mundus 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de Asociación Chile-UE • Negociaciones relativas a un Acuerdo de Asociación UE-Centroamérica • Negociaciones relativas a un Acuerdo de Asociación UE-CAN (plazos establecidos) • Asamblea Euro-Latinoamericana (XVII Conferencia Interparlamentaria ALC-UE, 2005) 	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio de negociaciones para Acuerdo de Asociación UE-Centroamérica • Inicio de negociaciones para Acuerdo de Asociación UE-CAN • Consideraciones preliminares para la creación de la Fundación EU-LAC • Establecimiento de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana 	<p>Colombia y Perú</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de Asociación UE-Centroamérica • Diálogo político regional UE-CARIFORUM • III Cumbre UE-Brasil • V Cumbre UE-México • IV Cumbre UE-Chile • Negociaciones UE-MERCOSUR • Creación de la CELAC
--	--	---	---	--

				<ul style="list-style-type: none"> • Creación de la Fundación EU-LAC • Resoluciones de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana
Crecimiento y empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento del diálogo social • Interconexión entre redes CLARA, GEANT y CKLN 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales
Cooperación para el desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidación de una Zona de Cooperación del Área del Gran Caribe 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración conjunta de la UE sobre “el Consenso Europeo sobre el Desarrollo” 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo presupuestario directo • Apoyo del Banco Europeo de Inversiones 	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo: 0,56 % de AOD/RNB (2010) y 0,7 % en la UE (2015)

		<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia sobre Fuentes Innovadoras de Financiamiento (2006) • Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres Altamente Endeudados • III Reunión de los Parlamentos de Integración Regional ALC-UE (2006) 		
--	--	--	--	--

Nota: Elaboración propia, con base en (DF ALC-UE, 2004; 2006; 2008; 2010).

*La matriz no es exhaustiva, pues busca incluir únicamente la información relevante y necesaria de las actas para respaldar los argumentos relacionados con el análisis de los criterios de evaluación del desempeño de los mecanismos de diálogo político.

** Se ha destacado en **negrita** ciertos elementos que se repiten en diversas reuniones para facilitar el seguimiento de su tratamiento, así como puntos abordados que consideramos hitos en el desarrollo de la relación birregional.

Prioridades de la agenda birregional (II)			
Reunión	I Cumbre CELAC-UE	II Cumbre CELAC-UE	III Cumbre CELAC-UE
Fecha	26-27 de enero 2013	10-11 de junio 2015	17-18 de julio 2023
Ciudad sede	Santiago de Chile	Bruselas	Bruselas
Cooperación en foros multilaterales	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales • Conferencia de Examen del TNP (2015) 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales • Decisiones de la 9.º Conferencia Ministerial de la OMC 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales
Democracia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al diálogo entre las Partes de Venezuela (México)
Seguridad y defensa	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Tratado de Tlatelolco (1967) • Asistencia en el proceso de paz de Colombia: fondo fiduciario europeo para fase posterior al conflicto • Inclusión de capítulo "Seguridad" 	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación UE-ALC en materia de justicia y seguridad • Apoyo al proceso de paz en Colombia

		<p>ciudadana” en el Plan de acción UE-CELAC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia europea sobre seguridad ciudadana en América Central y el Caribe • Negociaciones sobre acuerdo de diálogo político y cooperación UE-Cuba 	
Lucha contra las drogas	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento del Mecanismo de Coordinación y Cooperación sobre Drogas CELAC-UE 	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta birregional por periodo extraordinario de sesiones de la UNGA sobre las drogas (2016) • Prórroga del programa COPOLAD 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas CELAC-UE
Medioambiente y Cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> • Voluntad de suscribir acuerdo vinculante para 2015 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales de economía verde 	<ul style="list-style-type: none"> • Compromisos del Acuerdo de París

	<ul style="list-style-type: none"> • Extensión a segunda fase del programa EUROCLIMA • Invocación a organización de seminario UE-CELAC de altos funcionarios • Derechos de la naturaleza • Reunión CELAC-UE de Ministros de Economía (2013) 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo conjunto de la COP21 (París, 2015) • Programa EUROCLIMA 	<ul style="list-style-type: none"> • Compromisos del Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal • Compromisos de la Convención de la ONU de lucha contra la desertificación • Preparación a la conferencia “Nuestro Océano” (Grecia, 2024) • Preparación a la III Conferencia de la ONU sobre los Océanos (Francia, 2025) • Establecimiento de mecanismos de financiación y un fondo por
--	--	---	---

			pérdidas y daños
Energía	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales
Migración	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento del diálogo estructurado CELAC-UE • Primer compendio estadístico sobre migración CELAC-UE 	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de Ruta CELAC-UE sobre Migración 	Consideraciones generales
Educación, investigación, ciencia, tecnología y cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de Cooperación Cultural entre la UE, Colombia y el Perú • Hoja de ruta para la Iniciativa Conjunta de Investigación e Innovación para la construcción del área de conocimiento UE-CELAC • I Cumbre Académica CELAC- 	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación del Espacio de Conocimiento UE-CELAC • Red de investigación e innovación (red ALCUE) • Proyectos “ERANet LAC” • Programa europeo “Horizonte 2020” 	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa Conjunta UE-CELAC sobre Investigación e Innovación • Diálogo regional de alto nivel sobre política digital UE-ALC (<i>Presente en la Hoja de Ruta</i>) • Convención UE-ALC sobre materias primas (<i>Presente en la Hoja de Ruta</i>)

	UE (2013)	<ul style="list-style-type: none"> • Programas Erasmus+, Marie Skłodowska Curie, Paulo Freire y Pablo Neruda • Inclusión de capítulo “Educación Superior” en el Plan de acción UE-CELAC 	<ul style="list-style-type: none"> • Semana del cine de la juventud europea, latinoamericana y caribeña (<i>Presente en la Hoja de Ruta</i>)
Cohesión social	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de ruta CELAC-UE sobre seguridad y salud en el trabajo • Creación de un diálogo birregional en materia de género 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa EUROsociAL 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales
Relación birregional	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Acción 2013-2015 UE-CELAC • Acuerdos de Libre Comercio entre la UE y Colombia y el Perú 	<ul style="list-style-type: none"> • Contribución de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana • Inicio de negociaciones para Acuerdo de diálogo político y 	<ul style="list-style-type: none"> • Rechazo a Ley Helms-Burton (1996) • Agenda de inversiones de la <i>Global Gateway</i> UE-ALC

	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de Asociación Integral UE-Centroamérica • Negociaciones para establecimiento de un Acuerdo de Asociación UE-MERCOSUR • VI Cumbre UE-Brasil (2013) • Extensión del Plan Ejecutivo Conjunto de la Asociación Estratégica UE-México • Mecanismo europeo de Inversión del Caribe • Acuerdo CAN-UE sobre 	<p>cooperación UE-Cuba</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rechazo a Ley Helms-Burton (1996) • Plan de Acción UE-CELAC 2015-2017 • Acuerdo de establecimiento de Fundación EU-LAC como organización internacional • Ratificación y aplicación del Acuerdo comercial entre la UE y Colombia y el Perú • Disposiciones comerciales del Acuerdo de asociación UE- 	<ul style="list-style-type: none"> • Negociaciones para acuerdos modernizados UE-Chile y UE-México • Reconocimiento al trabajo de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana y la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE • Reconocimiento de la labor de la Fundación EU-LAC • Foro UE-ALC y mesa redonda de empresarios • Acuerdo para celebración de cumbres cada dos años y reuniones ministeriales de
--	--	--	--

	<p>Diálogo Político y Cooperación (2012)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuestas de Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana • I Cumbre Judicial CELAC-UE (2013) • Establecimiento de Fundación EU-LAC 	<p>Centroamérica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso de adhesión de Ecuador al Acuerdo comercial UE-Colombia-Perú • Institucionalización del Acuerdo de Asociación Económica Cariforum-UE • Acuerdo Marco de Asociación UE-Colombia • Acuerdo Marco de Asociación UE-Chile 	<p>Asuntos Exteriores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Días de la juventud EU-LAC <i>(Presente en la Hoja de Ruta)</i>
Crecimiento y empleo	• Consideraciones generales	• Consideraciones generales	<i>N.A.</i>
Cooperación para el desarrollo	• Consenso de Monterrey: objetivo de 0,7 % AOD/RNB en	• Consenso de Monterrey: objetivo de 0,7 % AOD/RNB en	• Consideraciones generales

	<p>la UE (2015)</p>	<p>la UE (2015)</p> <ul style="list-style-type: none"> • III Conferencia sobre la Financiación para el Desarrollo (2015) • Programas Indicativos Plurianuales 2014-2020 de la UE para ALC. • Mecanismos de cooperación triangular entre la UE y ALC • Mecanismos de Inversión de la UE en ALC • Programas europeos indicativos de cooperación nacional y 	
--	---------------------	--	--

		<p>regional para Centroamérica y Sudamérica 2014-2020</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas europeos indicativos nacionales y regionales de cooperación para el Caribe 2014-2020 	
--	--	--	--

Nota: Elaboración propia, con base en (DF CELAC-UE, 2013; 2015; 2023).

*La matriz no es exhaustiva, pues busca incluir únicamente la información relevante y necesaria de las actas para respaldar los argumentos relacionados con el análisis de los criterios de evaluación del desempeño de los mecanismos de diálogo político.

** Se ha destacado en **negrita** ciertos elementos que se repiten en diversas reuniones para facilitar el seguimiento de su tratamiento, así como puntos abordados que consideramos hitos en el desarrollo de la relación birregional.

Anexo VI: Matriz de sistematización de las actas finales de las reuniones de la Comisión Mixta Andino Europea (2004-2010)

<u>Prioridades de la agenda birregional</u>				
Reunión	VII Reunión Comisión Mixta CAN-UE	VIII Reunión Comisión Mixta CAN-UE	X Reunión Comisión Mixta CAN-UE	XI Reunión Comisión Mixta CAN-UE
Fecha	28 de abril 2004	21 de enero 2005	29-30 de mayo 2007	5 de marzo 2010
Ciudad sede	Quito	Bruselas	La Paz	Bruselas
Relaciones birregionales	<ul style="list-style-type: none"> • Mención del ACUERDO • Extensión del SGP-Drogas • Acuerdo de Asociación como objetivo estratégico común en dos fases: intercambio de informaciones y experiencias, y 	<ul style="list-style-type: none"> • I Conferencia de la sociedad civil sobre relaciones UE-CAN (2004) 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios en los sistemas de integración: UNASUR, negociaciones UE-MERCOSUR, UE-ASEAN, UE-Centroamérica, acercamiento CAN-Chile, CAN-China, CAN-México, ATPDEA 	<ul style="list-style-type: none"> • Voluntad de entrada en vigor del ACUERDO en 2010 • Interés en contar con diálogo estructurado y ágil: marco del ACUERDO • Suspensión de negociaciones del Acuerdo de Asociación

	<p>negociaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preparación para la cumbre ALC-UE de Guadalajara 			UE-CAN
Cohesión social	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación para la cumbre ALC-UE de Guadalajara • Programa andino integrado de desarrollo social (PIDS) 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del PIDS • Programa EUROsociAL (DF ALC-UE, 2004) 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales
Economía y comercio	<ul style="list-style-type: none"> • Insuficiencia del SGP-Drogas: necesidad de negociar un Acuerdo de Asociación con zona de libre comercio 	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo estratégico común: Acuerdo de Asociación que incluya una zona de libre comercio 	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo no alcanzado: inicio de negociaciones para acuerdo de asociación CAN-UE 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales

		<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de evaluación de la integración económica regional (DF ALC-UE, 2004): acuerdo de hoja de ruta • Orientaciones del SGP Plus para el periodo 2006-2015 		
Cooperación	<ul style="list-style-type: none"> • Política de seguridad común andina • Proyectos de cooperación técnica y financiera: GRANADUA (aduanas), CALIDAD (estándares de calidad), COMPETENCIA 	<ul style="list-style-type: none"> • SGP Plus: inclusión de diálogo político y cooperación, además de preferencias comerciales • Adopción de un nuevo Programa Indicativo Regional Andino para el periodo 2004-2006 	<ul style="list-style-type: none"> • Paquete de cooperación de EUR 50 millones (2007-2013) para apoyar el proceso de integración regional andina • Memorándum de entendimiento CAN-UE (Santo Domingo, 2007) 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de medio plazo del Programa de Cooperación CAN-UE (2007-2013) • Prioridad al cambio climático en Plan Indicativo Regional (2011-2013)

	(competencia), ESTADISTICAS (cooperación estadística), TRTA (asistencia comercial técnica), prevención de desastres y sociedad civil • Revisión del Programa Indicativo Regional Andino	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo especializado de alto nivel UE-CAN en materia de drogas y Acuerdo sobre precursores (Lima, 2005) • Necesidad de actividades de capacitación 		
Medioambiente y Cambio climático	<i>N.A.</i>	<i>N.A.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión por primera vez del tema en la agenda • Planteamiento peruano de necesidad de convergencia de planteamientos CAN-UE 	<ul style="list-style-type: none"> • Logros de la Agenda Ambiental Andina (2006) • Inicio de reuniones para concertar la Agenda Ambiental Andina (2011-2015): apoyo político y

			y ALC-UE	financiero de la UE • Referencia al diálogo sectorial de alto nivel ALC-UE (Lima, 2010)
Migración	N.A.	N.A.	N.A.	• Diálogo estructurado ALC-UE (2009) • Plan Andino de Desarrollo Humano de las Migraciones (PADHM) • Propuesta andina de Diálogo Especializado CAN-UE de alto nivel
Lucha contra las drogas	N.A.	N.A.	N.A.	• Necesidad de dar mayor impulso al Diálogo Especializado de

				<p>alto nivel: insumos para cumbre ALC-UE (2010)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balance positivo y fortalecimiento de proyectos DROSICAN y PRADICAN
--	--	--	--	---

Nota: Elaboración propia, con base en (ACTA CAN-UE, 2004; 2005; 2007; 2010).

*La matriz no es exhaustiva, pues busca incluir únicamente la información relevante y necesaria de las actas para respaldar los argumentos relacionados con el análisis de los criterios de evaluación del desempeño de los mecanismos de diálogo político.

** Se ha destacado en negrita ciertos elementos que se repiten en diversas reuniones para facilitar el seguimiento de su tratamiento, así como puntos abordados que consideramos hitos en el desarrollo de la relación birregional.

Anexo VII: Matrices de sistematización de las actas finales de los Mecanismos de Consultas Bilaterales Perú-UE (2011-2022)

Prioridades de la agenda bilateral (I)					
Reunión	I MCB	II MCB	III MCB	IV MCB	V MCB
Fecha	11 de marzo 2011	12 de diciembre 2011	21-22 de noviembre 2012	22 de noviembre 2013	5 de noviembre 2014
Ciudad sede	Bruselas	Lima	Bruselas	Lima	Lima
Derechos Humanos y democracia	<i>N.A.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Importancia de la Ley de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios 	<i>N.A.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de reuniones técnicas en gobernabilidad, derechos humanos y políticas sociales
Lucha contra las drogas	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones sustantivas 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Estratégico 2012-2016 • Acuerdo Perú-UE sobre precursores (1995) 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Estratégico 2012-2016 • Estrategia europea 2013-2020 • Participación del 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuarta mesa paralela: MRE, DEVIDA, Observatorio Europeo para las Drogas y Comisión Europea 	<ul style="list-style-type: none"> • Énfasis en la situación del Trapecio Amazónico: necesidad de programas piloto y nuevo programa

		<ul style="list-style-type: none"> • Reunión de Cancilleres y Jefes de Organismos Encargados de la Lucha contra las Drogas (Lima, 2012) • Reunión mixta para reactivar convenios de cooperación en materia de precursores (Lima, 2012) • Creación de red andina de inteligencia (marco 	<p>Perú en el programa de cooperación de la “Ruta de la Cocaína”: rechazo de participación peruana en subproyectos SEACOP y AIRCOP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa plurianual financiero 2014-2020 • Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Desarrollo Alternativo (Lima, 2012) • Conferencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de desarrollo alternativo en Satipo • Programa de Apoyo Presupuestario para la Implementación de la Estrategia Nacional Antidrogas del Perú • Proyecto de Apoyo a la Reducción de la Demanda de Drogas Ilícitas (CAN, financiado por la UE 	<p>integrado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de reuniones técnicas en diálogo sobre la lucha contra las drogas
--	--	---	---	---	---

		de la CAN)	<p>Internacional de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Organismos Nacionales Especializados contra el Problema Mundial de las Drogas (Lima, 2012)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunión Mixta de Precursores y Sustancias Químicas entre la UE y Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y el Perú (Lima, 2012) 	<p>e implementado por UNODC)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Cooperación entre ALC y la UE en materia de Políticas sobre Drogas (COPOLAD): Perú, país socio • Incorporación del Perú al proyecto AIRCOP dentro del programa “Ruta de la Cocaína” • Necesidad de 	
--	--	-------------------	--	--	--

				cooperación regional en el marco de la CAN: Mecanismo de Consultas Países Andinos-UE (incorporación de Chile y Venezuela) <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de los Convenios sobre Control de Precursores Químicos Perú-UE 	
Seguridad	<i>N.A.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<i>N.A.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Invitación a participación peruana en Operaciones de manejo de crisis

					civil y militar de la UE
Medioambiente y cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> • Balance y perspectivas de la Conferencia de Cancún • Programas e instrumentos de financiación de proyectos de adaptación y mitigación del cambio climático • Plan Nacional de Bosques 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones sobre el tratamiento y prevención de los conflictos ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de carta de intención conjunta Perú-UE sobre la Iniciativa Europea sobre Materias Primas • Cooperación en el marco de la Convención sobre Biodiversidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático con dos objetivos estratégicos: generar una economía y una sociedad resiliente, y el desarrollo de una línea baja de carbono • Organización de la COP20 (Lima) • Programa de Desarrollo de 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de la COP20 (Lima)

				<p>Capacidades para bajas emisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • EUROCLIMA • Fondo “Latin America Investment Facility” (LAIF) 	
<p>Desarrollo regional, descentralización y desarrollo fronterizo</p>	N.A.	N.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Interés europeo por la Alianza del Pacífico: posibilidad de encuentro 	<ul style="list-style-type: none"> • Avances en innovación regional en Cuzco y Tacna (DG REGIO) • Misión Técnica en el Perú (2014) • Interés europeo por la Alianza del 	<ul style="list-style-type: none"> • Seminario Internacional de Políticas y Estrategias • Estudios piloto • Programas de asistencia técnica en Cuzco y Puno

				<p>Pacífico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interés peruano de flexibilizar postura europea sobre el OROP-PS 	<ul style="list-style-type: none"> • Seminario con la Directora de Innovación Tecnológica de la UE • Interés europeo por la Alianza del Pacífico
Migración	<i>N.A.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa Intersectorial para la Gestión Migratoria 	<i>N.A.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Exención de las visas Schengen 	<ul style="list-style-type: none"> • Exención de las visas Schengen
Cohesión e inclusión social	<i>N.A.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de la responsabilidad social de las empresas 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de la Oficina Nacional para el Diálogo y Sostenibilidad, con apoyo europeo: Centro de excelencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales

				<p>e Instituto Nacional de Diálogo y Consenso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa: Responsabilidad en fuentes de minerales y extracción de minerales en zonas de alta conflictividad que no sean de conflicto bélico o violento 	
PYMES e Innovación	N.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de cooperación para PYMES • Aportes de la 	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomacia económica europea • Visita de Daniel Callejas, Director 	<ul style="list-style-type: none"> • Visita de Antonio Tajani, VP y Comisario de Industria y Emprendimiento (2013): cartas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de difusión tecnológica para las MIPYMES • Implementación de

		Fundación EU-LAC	<p>General de Empresa e Industria de la Comisión Europea</p> <ul style="list-style-type: none"> • Futura misión empresarial del Perú que visite Europa • Internacionalización de las PYMES peruanas asociándose a la <i>European Enterprise Network</i> 	<p>intención para cooperación en construcción sostenible, desarrollo industrial, PYMES y materias primas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visita de Daniel Callejas, Director General de Empresa e Industria de la Comisión Europea (2013) • Misiones de Crecimiento para la promoción de las PYMES 	<p>diálogo estructurado Perú-UE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de reuniones técnicas sobre desarrollo industrial y de las PYMES
--	--	-------------------------	--	--	---

Cooperación en foros multilaterales	<i>N.A.</i>	<i>N.A.</i>	<i>N.A.</i>	<i>N.A.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo peruano a la Resolución 68/262 AGNU
Relaciones bilaterales	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo Comercial Perú-UE • Profundización del diálogo en el MCB y otros espacios 	<ul style="list-style-type: none"> • MCB realizado a solicitud de la UE antes de haber transcurrido un año respecto al primero • Necesidad de un acuerdo bilateral para desarrollar nuevas modalidades de “acompañamiento” • Visita del SPR a las instituciones europeas (2012) 	<ul style="list-style-type: none"> • Visita de Antonio Tajani, VP y Comisario de Industria y Emprendimiento (2013) • Visita del SPR a las instituciones europeas (2012) • Visita de Karel de Gucht, Comisario de Comercio (2012) • Visitas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Prolongación del SGP • Implementación del Acuerdo Comercial Multipartes-ACM 	<ul style="list-style-type: none"> • Visita del Canciller peruano a la sede de la UE (2015)

		<ul style="list-style-type: none"> • Interés por apoyo de la UE en proyectos de la CAN • Profundización del diálogo en el MCB y otros espacios 	<p>europarlamentarios (2012)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visita de la AR, Baronesa Catherine Ashton (2013) 		
Ciencia y tecnología	<i>N.A.</i>	<i>N.A.</i>	<i>N.A.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Participación del Perú en el Programa de Investigación de la UE: Horizonte 2020 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo de coordinación con el CONCYTEC • Proyecto ERASMUS+
Cooperación para el desarrollo	<i>N.A.</i>	<i>N.A.</i>	<i>N.A.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Priorización del esquema bilateral 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Indicativo Multianual 2014-2020: EUR 66

					millones para proyectos de cooperación bilateral
--	--	--	--	--	--

Nota: Elaboración propia, con base en (ACTA MCB, 2011a, 2011b, 2012, 2013, 2014).

*La matriz no es exhaustiva, pues busca incluir únicamente la información relevante y necesaria de las actas para respaldar los argumentos relacionados con el análisis de los criterios de evaluación del desempeño de los mecanismos de diálogo político.

** Se ha destacado en **negrita** ciertos elementos que se repiten en diversas reuniones para facilitar el seguimiento de su tratamiento, así como puntos abordados que consideramos hitos en el desarrollo de la relación bilateral.

<u>Prioridades de la agenda bilateral (II)</u>					
Reunión	VI MCB	VII MCB	VIII MCB	IX MCB	X MCB
Fecha	29 de octubre 2015	1 de febrero 2017	16 de abril 2018	9 de julio 2019	11 de marzo 2022
Ciudad sede	Bruselas	Lima	Lima	Bruselas	Lima
Derechos Humanos y democracia	<ul style="list-style-type: none"> • Interés europeo por enviar Misión de Observación Electoral al Perú (2016) • Fortalecimiento del diálogo 	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de reforma del JNE con recomendaciones de la Misión de Observación Electoral de la UE (2016) 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de los EPU en próximo diálogo sectorial • Misión de Seguimiento Electoral (2017) 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto sobre conducta empresarial responsable en ALC • Primeras consideraciones de temáticas LGBT 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de recomendaciones de la Misión de Expertos Electorales (MEE) • Inversión de EUR 5 millones (once

	<p>especializado en DDHH</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interés en suscribir Términos de Referencia (Diálogo sobre DDHH) 	<ul style="list-style-type: none"> • Suscripción de Términos de Referencia (Diálogo sobre DDHH) • Apoyo mutuo a iniciativas en el Consejo de DDHH (apoyo de la UE para candidatura peruana en período 2018-2020) 			<p>proyectos en programas bilaterales o globales)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en 16 proyectos humanitarios por EUR 10 millones • Estrategia de DDHH y Democracia de la UE y de sus Estados miembros en el Perú: situación de vulnerabilidad de defensores de DDHH, especialmente en la Amazonía
--	---	---	--	--	--

<p>Lucha contra las drogas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mesa paralela sobre Drogas: coincidencias en proceso UNGASS • Interés peruano de establecer acuerdo con EUROPOL • Propuesta de establecer programa de cooperación en el Trapecio Amazónico • Programa COPOLAD II (regional) 	<ul style="list-style-type: none"> • Evento conjunto sobre conclusiones UNGASS-Drogas 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de financiación “Apoyo a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y el crimen organizado” • Cooperación con EUROPOL 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio entre DG HOME y DEVIDA • Participación del Perú en COPOLAD y preparación de COPOLAD III (regional) • Compromisos del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado (PAcCTO) • Proyecto de institucionalización 	<ul style="list-style-type: none"> • Política Nacional contra las Drogas al 2030: UE como aliado estratégico • Desarrollo de estrategias de inserción en el mercado de productos del DAIS (Desarrollo alternativo, integral y sostenible) • Programa Global de Contenedores: aspiración peruana de entablar vínculos con EUROPOL
--------------------------------	---	--	---	---	--

				<p>de AMERIPOL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio de financiación “Apoyo a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y el crimen organizado” • Proyecto “<i>Low Cadmium and Climate Relevant Innovation to Promote Sustainable Cocoa Production</i>” 	<ul style="list-style-type: none"> • Viaje del Presidente Ejecutivo de DEVIDA a Bruselas
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos en operaciones y misiones de gestión 	<ul style="list-style-type: none"> • Visita exploratoria para participación peruana en 	<i>N.A.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Interés europeo en profundizar cooperación en la 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de acuerdo Marco para la participación del

	<p>de crisis de la UE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de un acuerdo 	<p>operaciones de manejo de crisis de la UE</p>		<p>materia</p>	<p>Perú en las Operaciones de Gestión de Crisis de la UE (<i>Brújula estratégica</i>)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de acuerdo horizontal Perú-UE sobre determinados aspectos de los servicios aéreos • Proyecto de acuerdo de Trabajo entre EUROPOL y la PNP • Cooperación en
--	--	--	--	----------------	---

					ciberdefensa y ciberseguridad
Medioambiente y cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales tras COP20 	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos del Acuerdo de París • Programa de cooperación sobre Agenda 2030 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de Comisión de Alto Nivel 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa EUROCLIMA: 40 proyectos (10 en el Perú) • Proceso “Dialoguemos para la implementación de las contribuciones nacionalmente determinadas” • Diálogo técnico sobre economía circular 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Indicativo Multianual (2021-2027): EUR 31 millones sobre transición ecológica y economía circular • Grupos de trabajo: la “Mesa Verde” y la “Plataforma peruana por una economía circular” • Cooperación UE con el MINAM (programas bilaterales)

				<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación en zona de “La Pampa” (Madre de Dios) 	<p>y regionales)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interés peruano en recibir una misión de la UE de economía circular (único miembro de la Alianza del Pacífico en no haber recibido)
<p>Desarrollo regional, descentralización y desarrollo fronterizo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento del ámbito regional de colaboración (DG REGIO) • Interés europeo por cooperación con la Alianza del 	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación sobre innovación tecnológica y diversificación productiva 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de Financiación “Desarrollo Económico Sostenible y Promoción de las PYMES a nivel subnacional” 	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de nuevo diseño peruano de descentralización: apoyo de DG REGIO 	<ul style="list-style-type: none"> • PPT peruana de la CAN: fortalecimiento del relacionamiento externo con la UE (mención del ACUERDO)

	Pacífico				
Migración	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales (tema tratado de manera reservada) 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de acuerdo de exención de la visa Schengen 	<i>N.A.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Intercambio de conocimiento en el marco del programa MIEUX 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales
Cohesión e inclusión social	<ul style="list-style-type: none"> • Programa EUROsociAL (regional) 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de apoyo presupuestario EUROSPAN (Programa Articulado Nutricional) y EUROENDIS (Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social) 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales
PYMES e Innovación	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<i>N.A.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Segundo diálogo en materia de cooperación industrial, PYMES e 	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia conjunta Perú-UE: financiamiento de capacitación e 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Indicativo Multianual 2021-2027: proyectos orientados a la

			innovación	internacionalización de las PYMES <ul style="list-style-type: none"> • Programa Horizonte 2020 • Proyecto AL-INVEST: pedido de reconducción (expiración en noviembre 2019) 	formalización de las PYMES <ul style="list-style-type: none"> • Programa “<i>Innovation hubs</i>” • Establecimiento de plazo para presentar resultados concretos: año 2023
Cooperación en foros multilaterales	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	N.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Primer diálogo sectorial 	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo conjunto para Asamblea General Extraordinaria para temas de corrupción • Apoyo de la UE al 	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción del Reglamento Sanitario Internacional

				Perú en el Pacto Mundial sobre Medioambiente	
Relaciones bilaterales	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo Comercial Multipartes 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración interparlamentaria entre el Congreso peruano y el Parlamento europeo 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Memorándum de Entendimiento sobre una Agenda de Diálogo y Cooperación Política y Sectorial reforzada para la próxima década (MdE PERU-UE, 2022)
Ciencia y tecnología	<ul style="list-style-type: none"> • Participación insuficiente en el programa Horizonte 2020 	<ul style="list-style-type: none"> • Feria “Estudiar en Europa” • Incrementar participación en 	N.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Evento SINAPSIS: invitación a DG RTD • Programa BELLA 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Horizonte Europa 2021-2027 • Iniciativa “Global

	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura programa ERASMUS+ 	<p>programas Horizonte 2020 y ERASMUS+</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto BELLA de interconexión informática entre universidades 			<p><i>Gateway</i>”: inversiones de EUR 300 mil millones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa BELLA y BELLA-T
Cooperación para el desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Visita de Neven Mimica, Comisario de Cooperación (2015) 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de EUR 15 millones de la cartera bilateral de cooperación, y ampliación de vigencia a 2020 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa europeo “Cooperación internacional urbana y regional” • Programa Indicativo Multianual 2021-2027: EUR 57 millones (evaluación de avances al cuarto

					año)
--	--	--	--	--	------

Nota: Elaboración propia, con base en (ACTA MCB, 2015, 2017, 2018, 2019, 2022).

*La matriz no es exhaustiva, pues busca incluir únicamente la información relevante y necesaria de las actas para respaldar los argumentos relacionados con el análisis de los criterios de evaluación del desempeño de los mecanismos de diálogo político.

** Se ha destacado en **negrita** ciertos elementos que se repiten en diversas reuniones para facilitar el seguimiento de su tratamiento, así como puntos abordados que consideramos hitos en el desarrollo de la relación bilateral.